

A EL PRIVILEGIO
 onzenode los de el señor Rey
 don Iuan el primero de
 Aragon,

EN FAVOR DE LA FIESTA, Y MYSTERIO
 de la Concepcion de la Beatissima Virgen Maria
 sin mancha de pecado original.

CON VNA CONSTITVCIÓN DE
 Cataluña, y otro Fuero de Aragon del Señor Rey
 don Iuan el segundo, en la misma
 materia.

POR EL P. IVAN DE PINEDA
 de la Compañia de IESVS.



CON LICENCIA,

Impreso en Sevilla por Gabriel Ramos Bejarano.
 Año 1615.



ADVERTENCIAS

A EL PREALLEGIO

de don Juan el primero de Aragón

de Aragón

Aragón

EN FAVOR DE LA FIRMA Y MIS

de la Concepcion de la Reyna

de la Reyna

CON UNA CONSTITUCION DE

Cataluña y otros fueros de Aragón de don Juan el primero

de Aragón

de Aragón

POR EL REY DE ARAGON

de la Reyna



CON LICENCIA

Impreso en Sevilla por Gabriel Ramos Berrano

Año 1615



E VISTO estas Aduertencias , que el Padre Ioan de Pineda á escrito sobre el Preuilegio, que el señor Rey don Iuan de Aragon el Primero dió , y mandó promulgar en honra de la inmaculada Concepcion de la Virgen Maria Madre de Dios , Señora nuestra sin mancha de pecado Original. El qual por ser tan graue, tan sentencioso, y tan pio, pedia particulares obseruaciones, con que se aduertiese, y declarasse lo mucho que encierra en tan breues palabras. Y esto haze el Autor de estas Aduertencias con singular erudicion de la Sagrada Escritura , y dotrina de los Santos , conocimiento de Antigüedad, y Historia ; y con no menos ingeniosa, que graue ponderacion de las Razones, q̄ el Preuilegio apunta, en confirmacion de la inmaculada Concepcion. Por lo qual juzgo será de mucha gloria de esta Señora, y de quien la preferuò, que se impriman juntas con el Preuilegio, para comun edificacion de los Fieles , y aumento de tan loable y santa deuocion. En este Colegio de la Compañia de I E S V S de S. Hermenegildo de Sevilla a 10. de Octubre de 1615.

Diego Granado.

Tiene licencia de los Superiores Gabriel Ramos Bejarano, para que el solo, i ningun otro impressor de Sevilla, pueda imprimir estas Aduertencias de el Padre Ioan de Pineda, a el Priuilegio de el Rey don Iuan Dada a 26. de Octubre de 1615. Ante Andres Diaz Notario.



A DON ALONSO
Diego Lopez de C,uniga, Du-
que de Bejar, Marqués de Gi-
braleon, Conde de Belal-
caçar, &ccc.



N corto papel de breues
Discursos, va a manos de
v. Exc. para que dellas reci-
ba valor, i ser, lo que por su
poquedad, facilméte pudie-
ra en otras perderse. Que
de manos de Grâdes, i tan
grandes es, por la semejan-
ça que tienen con las Diui-
nas, multiplicar; i augmentar lo que tocan, por muy
contado, i poco que sea. I quando de la conocida Grâ-
deza de casa, sangre, i persona de V. Exc. no me quise-
ra valer; estoy cierto, que la de la Cristianíssima pie-
dad, i deuocion de V. Exc. a la Inmaculada Concep-
cion de la S.^{ma} Virgen Madre de Dios concebida sin

mancha de pecado Original, no dexára de hazer caso de cosas pocas, en materia por si tan grande, tã santa, tan general, i que toca a vna tã soberana Persona, en quien quiso, i hizo el Diuino poder, que todo fuësse grande, i soberano, sin que tuuiesse colã vulgar, ni comun, que desdixesse de su soberana grãdeza. No á sido mi intento hazer Tratado de esta materia, por no obligarme a trabajo largo; i en muchos puntos propios suyos mas proprio de disputas, i voces de escuelas, que de doctrina, lengua, i estilo comun, para todos: I por no trasladar mucho, sin mucho prouecho, de lo que los Escolasticos Doctos de estos tiempos, i de nuestra Religion, an escrito con singular erudicion, i acierto. El Priuilegio del señor Rey don Ioan Primero de Aragon (cuya memoria i leccion estos dias se à renouado con vniuersal aclamacion i aplauso) me persuadio, que arrimandole algunas Aduertencias, con que mas se declarassen el peso, i grauedad de las Razones, que haze; los bien pësados Discursos Theologicos, que apũta; la solida, i verdadera Doctrina de Santos Padres, en que se funda; el deuotissimo afecto a la Santissima Virgen, con que exhorta, i persuade a su mayor celebridad i reuerencia; podria cumplir, cõ lo que V. Exc. me á mandado, i muchos pedido, escriuiesse algo; con el gusto de Deuotos, q̃ lo dessean; con el prouecho (por ventura) i quietud de otros, q̃ no muestran serlo tanto: i con lo que principalmete, se deue pretender, algun seruicio de Dios nuestro Señor, i de su Santissima Madre. Si a todo puede alcanzar la cortedad del Tratado, i fuerças, juzgará V. Exc.

Exc.^a recibiendo el desseo, que a todo se estiende, i de
seruir siempre a V. Exc.^a Que nuestro Señor guarde
largos i felices años cō vida de mi señora la Duquesa,
i señor Conde; como este indigno sieruo i Capellan
suplica. De este Collegio de S. Ermenegildo de Se-
uilla. 15. de Otubre de 615,

D. V. Exc.^a

Ioan de Pineda.

Non
est re vera
finis tuæ magni-
tudinis, o purissima;
Non est ulla satietas tuæ
defensionis ; Non est nume-
rus tuorum beneficiorum.

German. Constantinop.

in Encomio veneran-

de Zona Dei-

para.

DE LOS PREVILEGIOS DEL SERENISSIMO
 Señor Don Iuan , de Gloriosa memoria , Rey de Aragon, Hijo
 i suceffor del Señor Rey Don Pedro.

I De la Concepcion de la Sacratissima
Virgen Maria. XI.

De Conceptione Sacratif-
simæ V. Mariæ. XI.

2 **N**OS Don Ioan por la gracia de
 Dios, Rey de Aragón, i de Va-
 lencia, &c. De que se espantã
3 algunos Religiosos (no les diremos
 aunque era mas verdad, hõbres cu-
4 riosos, i supersticiosos,) que la vnica
 Virgẽ bẽdita Maria Madre de Dios
5 aya sido concebida sin pecado origi-
6 nal: miẽtras no duda, q̃ San Iuan Bap-
 tista fue santificado en el viẽtre de
 su madre, por aquel Santo de los Sã-
 tos, q̃ saliendo del alto Cielo, i Tro-
 no de la eterna, è indiuidua Trini-
 dad, se encerrò en las Santas entra-
 ñas de la misma Virgẽ, por inefable
 misterio hecho hombre? Que cosa
7 (preguntamos) digna de la hõra de
 Dios, el mismo Padre d̃ todas las cõ-
 sas, i Criador del Cielo, i tierra, (en
8 el principio de su obra, quando fa-
 bricaua los secretos d̃ la humana na-
 turaleza) auia de tener reseruado en
 su Madre, q̃ quedò corrupta, Vir-
 gẽ antes del parto, en el parto, i des-
 pues del? No es, el q̃ hizo todas las
 cosas de nada? A su propria Madre
9 Virgen, siempre, en su Concepcion,
 en su Natiuidad, en su vida, en sus
 costumbres, i finalmente en todo le-
10 tuo guardados singulares, i estre-
 mados preuilegios de Santidad. Pa-
 ra q̃ se buelue a poner en duda la glo-
 riosa Cõcepcion de tã grãde Virgẽ,
 de quiẽ la Fè, i Catolica certeza, no
11 admite, sino admirables grandezas,
 i gran-

NOS Ioannes Dei gratia Rex
 Aragonum, Valentie, &c.
 Quid mirantur religiosi quidam, (ne
 † dicemus, quanquã verius, curiosi, su-
 perstitiosique homines) singularẽ Vir-
 ginem matrẽ Dei benedictã Mariam,
 fuisse cõceptã, sine originali peccato?
 Dum Ioannem Baptistam materno in
 utero sanctificatum ab illo Sancto San-
 ctorum, (qui à summo cœlo, & throno
 eternæ ac indiuiduæ Trinitatis egre-
 diẽs, se in eiusdem Virginis alma vis-
 cera clausit, ineffabili misterio factus
 homo) non dubitat? Quid, quæsumus,
 Pater omniũ, & creator cœli, & terræ
 dignũ † honori diuino, in principio sui
 operis, cum naturæ humanæ secreta cõ-
 deret, reseruauerit in matre? Que ante
 partum, in partu, & post partũ Virgo
 inuiolata permansit. Nonne igitur
 (qui) de nihilo cuncta fecit, propriæ
 Genitrici, & Virgini semper, in Con-
 ceptione, in Natiuitate, in vita, in † mo-
 ribus, & demũ in omnibus custodiuit
 singularia, & perfecta priuilegia san-
 ctitatis? Quid rursum de tantæ Virgi-
 nis gloriosa Conceptione ambigitur, de
 qua nisi magnalia, & mirabilia mag-
 na, Fides, catholica certitudo, miran-
 da, nõ recipit? Nonne singulis in Chri-
 sto credentibus longè præstantior ad
 mirandi

Fortè,
 † Dica-
 mus.

Fortè,
 † hono-
 re.

Num-
 quid?
 In mo-
 re. †

Oratio
 in specu-
 lu.

*mirandi materia quoq; fuit creatura
creatorem producere? Et virgo sine ta-
ctu pudoris effici mater Dei? Quid, in-
quam, humane mentes ad laudes ipsius
Virginis gloriosa sufficiunt, quam Di-
uina Maiestas disposuit illibata gau-
dia + matris habentem cum virginitatis
honore, ab inferis, & supernis Sancto-
rum exercitiis in aeternum, velut eorum
Dominā, & Reginam attolli? Defuit
ergo tam excellentissimæ Virgini in
conceptu almifici sui corporis aliquid
puritatis, vel gratiæ ob præteritum origi-
nale peccatum? Quā, missus ad eam cæ-
lestis nūcius, pacis Angelus, salutādo;
Aue Maria, gratia plena, Dominus
tecum, benedicta tu in mulieribus,
prædicauit? Quippe taceant vociferato-
res inuiles: disputatores stolidi erubescant,
de tam præclara, immaculata, &
pura Cōceptione Virginis, violēta pro-
ducere argumenta. Decuit enim, vt ea
puritate niteret, qua sub Deo nequit ma-
ior intelligi. Decuit, & profectō perfec-
tā, & perfectissimā, purissimā, & de-
corā semper extitisse, & esse in omni-
bus, quæ omnium genuit Cōditōrē, &
patrem. Quæq; ab initio, & ante seculū,
decreto æterno, in consilio Diuina
maiestatis electa fuit, & præelecta
gestare, quem totus orbis, nec ipsa im-
mensa magnitudo cælorum capere non
sufficit. Et nos, qui licet immeriti, do-
na tanta, & beneficia gratiarum ab
ipsa Matre misericordiæ, inter cæ-
teros mūdi Catholicos Reges, suscepim⁹,
firmiter credimus, & tenemus, quòd
præfate huius sanctissimæ Virginis*

sancta

i grādiosas marauillas? No, fue, por
vêtura materia de mas subida admi-
racion, para qualquier fiel Christia-
no, engēdrar la criatura a su Criador
i hazer Madre d Dios a la Virgē, sin
tocar en su Virginal Pureza? Como,
pues, entendimiētos humanos serā
suficientes para las alabanças desta
misma gloriosa Virgen, a quien la
Diuina Magestad predestinò, para q̄
gozādo sin corrupcion de los gozos
de ser Madre, juntamēte con la glo-
ria de Virgen, fuesse leuantada por
los exercitos de inferiores, i superio-
res Santos, Angeles i hōbres por su
eterna Señora, i Reyna? Faltòle pues
a tã excelentissima Virgē, en la Cō-
cepciō de su sagrado cuerpo, alguna
parte de pureza, ò gracia, por lo q̄
pretenden achacarle del pecado or-
iginal? A quien el Embaxador del
Cielo, Angel de paz, saludandola, pu-
blicó: Dios te salue Maria, llena de gracia,
el Señor es contigo, Bendita tu entre todas las
mugeres? Por tanto callen los bozín-
gleros inuiles: los argumētantes gro-
feros tēgan empacho de sacar a pu-
blica plaça argumētos violētados, a
cerca de tã esclarecida, limpia, i pu-
ra Cōcepcion dela Virgen; porq̄ así
conuino que resplandeciese cō tan-
ta pureza, quāta debaxo de Dios no
se puede imaginar mayor. Conuino
tambien verdaderamente, q̄ en todo
aya sido, i sea perfeta, i perfectissima
limpissima, i bella siempre, i en to-
do, la que al vniuersal Hazedor, i Pa-
dre de todos tuuo por Hijo: i la que
desde el principio, i antes de los si-
glos, por eterno decreto, en el cōsejo
dela Diuina Magestad fue elegida, i
entre todas escogida para traer en
sus entrañas al que todo el Mando,

ni

Matu
re.
Sedul.
i. 2. Pa
chal.

LUC. I.

Ansel.
d Con
cep. V.
ca. 18.

Prou. 8
Ecclef.
24.
Sedul.
i. 2. Pa
cha.

ni la inmensa grandeza de los Cielos bastan a comprehender. I nos, q̄
17 aunq̄ sin merecerlo, entre todos los demas Reyes Catolicos del mundo, auemos recebido tantas mercedes, i graciosos beneficios de la misma Madre de misericordia, firmemēte creemos, i tenemos, q̄ la Concepció desta Santissima Virgen, fue totalmente Santa, i escogida, en cuya morada el Vnigenito hijo d̄ Dios se digno habitar; i por su benignidad recibir la forma de nuestro cuerpo. Afsi q̄ el misterio desta bienauenturada Cōcepció de la Beatissima Virgen reuerēciamos cō puro coraçō; i su solēne Festiuidad, q̄ todos los de nuestra casa Real alegre, i deuotamēte todos los años celebramos, i afsi mismo celebraron nuestros Ilustres Predecesores de venerable memoria: I nosotros tambien le tenemos dedicada vnaperpetua cofradia. Por
18 tanto disponemos, i mandamos, que en todos nuestros Reynos, i rieras sea celebrada, cada año, para siēpre jamas, cō grādissima reuerēcia por todos, i qualesquier fieles Catolicos afsi Religiosos, como Clerigos, i seculares, chicos, medianos, i grādes. I en adelante no sea licito, antes a qualesquier declaradores del Euāgelio, Predicadores de la palabra de Dios, con toda fuerça prohibimos declarar, ò publicar cosa alguna, q̄ceda en algū detrimento de la pureza desta bendita Cōcepció: antes los dichos Predicadores, i los que otra cosa an querido, ó quisierē sentir, pongā el dedo muy apretado en su boca, pues no ay necesidad alguna de Fē catolica, q̄ nos obligue a dezir, ò cōfessar tal cosa. I los demas, teniendo esta
19 nuestra

sancta fuit penitus, & electa Cōceptio
In cuius tabernaculo vnigenitus Dei
filius habitare dignatus est: & benignus sumere quoque corporis nostri formam. Huius itaque beate Conceptionis beatissima Virginis colimus puro corde mysteriū; & eius festiuitatem solemnem; quā Regia domus nostra quolibet anno deuota exultatione cōcelebrat; & perinde perpetuam nostri prædecessores illustres memoriæ recolēdæ: & nos vtrique dedicauimus cōfratiam. Disponimus, & iubemus per omnia regna nostra, & terras annuatim cum reuerentia maxima celebrari perpetuò ab vniuersis, & singulis fidelibus orthodoxis tā religiosis, & clericis, quā laicis, infimis, atq; medijs, & supremis. Nec amodo liceat, imò fortiter prohibemus quibuslibet Euāgelizantibus siue prædicantibus Verbum Dei, quicquam exponere vel proferre in aliquā puritatis ipsius benedictæ Cōceptionis iacturam. Sed potius dicti prædicatores, & qui aliud voluerunt sentire aut voluerint, strictè digritū ori suo apponant; Cū nulla id exigat fidei orthodoxæ necessitas cōfiteri. Cateri verò sanctam huiusmodi, & salubrem nostram opinionem, habentes illam in corde, in ore, & sermonibus suis magnopere venerentur, & publicent, colant, & celebrent, magnificent, & extollant, ad laudem Altissimi, & honorem, & gloriā Matris eius, Regine cœlestis portæ paradisi; animarum custodię; salutis portus; & anchorę firmę spei omnium in se sperantium peccatorum. Perenniter
huius

huius serie statuentes expresse; quod si forte
 de cetero aliqui Prædicatores, vel ceteri cu-
 iuscumque fuerint cõditionis, vel sexus, in no-
 stro Dominio, non serauerint ordinationem
 huiusmodi, nullo alio precedente Edicto no-
 stro, claustra domosque suas prorsus deserat:
 & quandiu in contraria opinione in confes-
 sione permanserint, fiant, tanquam inimici no-
 stri, extra omnes terminos vniuersæ nostræ
 Regiæ ditisionis. Mandantes insuper de certa
 scientia, & consultè, sub ira nostræ, & indigna-
 tionis incurso, vniuersis, & singulis officia-
 libus nostris tam citra quam ultra mare con-
 stitutiis, presentibus, & futuris, quatenus hu-
 iusmodi nostræ ordinationis edictum seruantes
 perpetuò, & facientes cum magna diligentia,
 & reuerentia custodiri, mox illud, cū ad aures
 eorum peruenerit, faciat vnusquisq; ipsorum
 in districtibus suis per omnia loca solita val-
 de solemniter, tabis clangentibus, publicari,
 nequis inde queat ignorantiam villo modo præ-
 tendere: atq; deuotius Christiani deuoti deuo-
 tionè iã dudū conceptã in cordibus suis de tã
 sacratissima Virginitate gloriosa Conceptione,
 adaugeant: Et amodo nostris in populis sem-
 per huiusmodi os iniqua loquentium obstrua-
 tur. In cuius rei testimonium presentem fieri
 iussimus, nostro pendenti sigillo munitam.

Prima
 die Ia-
 nuarij

Datum Valentiaë ꝑ secunda die Februarij,
 qua festum Purificationis huius sanctissimæ
 Virginitatis celebramus. Anno à Natiuitate
 Domini M. CCC. XC. IV. Regniq; nostri.
 VIII.

a los que de presente son, y seran en adelante; que guardando perpetua-
 mente, i haziendo guardar cõ gran diligencia, i respeto el Edicto desta
 nuestra Ordenança, luego q̄ llegare a su noticia; haga cada vno en su dis-
 trito, q̄ con gran solemnidad, y a voz de trompetas, se publique por todos
 los lugares acostubrados, porque nadie pueda en manera alguna pretẽ-
 der ignorancia: Y para que assi mismo, mas deuotamente los deuotos
 Christianos crezcan en la deuociõ, que en sus coraçones tan de antiguo
 tienen concebida, de la gloriosa Cõcepcion de tan Santissima Virgẽ. I
 en lo venidero para siempre no se abra esta boca de gẽte tan mal habla-
 da. En testimonio de lo qual mãdamos despachar la presente, autoriza-
 da con nuestro sello pendiente. Dada en Valencia, a dos del mes de Febre-
 ro, en que celebramos la fiesta de la Purificaciõ desta Santissima Virgẽ.
 Año de la Natiuidad del Señor, de 1394. i en el 8. de nõ Reynado.

A D V E R T E N C I A I.

* Del Original Latino, traduccion Castellana, i nombre del Preuilegio.

- | | |
|---|--|
| <p>1. ¶ <i>La lengua Latina dilatada por el Imperio.</i></p> <p>2. ¶ <i>Fue vulgar entre Andaluzes, i Aragoneses, o Tarraconenses, i Prouincias vezinas.</i></p> <p>3. ¶ <i>Introduzida por los primeros Magistrados, conseruada en autos, i causas</i></p> | <p><i>judiciales.</i></p> <p>4. ¶ <i>Libro Dorado de los Preuilegios, i Prouisiones Reales de Aragon.</i></p> <p>5. ¶ <i>Erratas, i enmiendas del Original. Dificultad en bien traduzir.</i></p> <p>6. ¶ <i>Razon del nombre. Preuilegio, vfo, Costumbre, Fuero.</i></p> |
|---|--|



A LENGVA LATINA, A FVER de Señora, i Vencedora, fue juntamente con el Romano Imperio introduziendose, i dilatandose por el mundo, como se puede entender de lo que escriuen Suetonio, Dionysio Casio, i Valerio; que ponian los Vencedores la honra, i Magestad del Imperio, en que aun los Griegos, i Asiaticos, cuya era la antiguedad, i gloria de la Eloquencia, recibiesen sus

Sueton. in Claud. ca. 16.

Dion. Hist. Rom. lib. 17.

Vale. Ma. li. 2. ca. 2.

Aldr. li. ca. 14. t. 1.

Vasens, Strabo. l. 3.

3.

Liu. li. 4.

- Leyes, i Aranzel de vida, no solo de la Cabeça, mas tambien de la
- 2 Lengua del Romano Imperio. Fue comun, i vulgar en España, despues de vencida; como docta, i curiosamente lo prueua el Doçtor Bernardo de Aldrete en su libro del Origen de la lengua Castellana. Señaladamente parece auerlo sido en la Andaluzia Betica, i en los Aragoneses, i Prouincias vezinas, que se llamaron primero Tarraconenses; i segun Estrabon, Celtiberos. Los quales, assi como (por no se que antigua natural fiereza, de que tambien habla Estrabon) fueron mas dificiles en admitir el habito, i lengua Latina; assi lo an sido en dexarla; porq̄ hasta oy la guardá en Sentécias, i Decretos judiciales, Escrituras, i cótratos publicos. Lo qual descubre mas cierto la causa, i origen deste vfo, i del auerle introduzido el lenguaje Romano, assi en España, como en otras Naciones barbaras, a causa de auer sido los Magistrados, i luezes, que la gouernauan, Romanos; que no solo por si decretauan en su propria lengua, mas tambien en la misma intimauan a las Prouincias los supremos Decretos, i Prouisiones del Senado: como de Paulo A Emilio, que gouernaua a Macedonia, escribe Tito Liuo: *Latine, qua Senatui, qua sibi ex Concilij sententia visa essent, pronunçiauit.* Aunque auia luego Ministro, que lo declara

rasse al pueblo. I aquel Obrador de milagros Gregorio, Obispo de Cesarea, aprendio de vn Iurista Romano la lengua Latina en Beryto de Syria, i se queixa, de que casi se le auia olvidado la suya Griega por andar la Latina junta con las Leyes, i con los Governadores Romanos, a que todos estauan sujetos, i necessitados de entenderse con ellos en sus Tribunales. Las palabras son dignas de leerse:

hauma-
rg. Orat
anegy. in
vigenem.

Alia disciplina os, & linguam planè constringit, si vel exiguum quippiam Græca voce eloqui velim; mirifica nimirum Leges nostræ, quibus omnium nunc, qui Romanorum Imperio parent, res gubernantur: quæ quidem neque conduntur, neque percipiuntur sine labore ac molestia: & sapientes quidem ille, piæque sunt, & variæ, & suscipiendæ, atque, ut vno verbo dicam, Græcissimæ: cæteram Romano expositiæ, & editæque sermone, admirabili sanè atque magnifico, & ad Imperij Maiestatem confirmato. sed mihi graui nihilominus ac difficili.

al. Max.
2. ca. 2.

Lo mismo auia dicho Valerio Maximo, aun con mas claridad, que los Iuezes con esto ganauan, i conseruauan autoridad, i grauedad, con proueer sus autos en Latin a los mismos Griegos. *Magistratus verò prisca quantopere suam, populique Romani Maiestatem retinentes se gesserint, hinc cognosci potest, quod inter cætera obtinendæ grauitatis indicia, illud quod quæ magna cum perscuerantia custodiebant, ne Græcis vnquã, nisi Latinè responsa darēt.*

A esta causa el Original deste Edicto es Latino (aunque de aquel buen tiempo, i qual el vulgo de Notarios yua cada dia mas barbarizando) como lo son casi todas las Prouisiones Del Rey Don Iayme, i las mas de los otros Reyes, hasta el Rey Don Fernando el Catolico, como consta del libro original, donde se recopilan. El qual se intitula;

Obra Dorada de los Preuilegios Reales dela Ciudad, i Reyno de Valencia, con la historia del Christianissimo Rey Don Iayme su primer Conquistador.

Señalase al fin la fecha de la impresion, en la misma Ciudad de Valencia, por Diego Gumiel, a treynta de Octubre, del año de 1515. Reynando el Catolico Rey Don Fernando. Hallanse a fojas 153. quinze Preuilegios del Rey Don Ioan el primero, con este titulo:

Siguense los Preuilegios del Serenissimo Don Ioan de gloriosa memoria, Rey de Aragon, i Sucessor del Rey Don Pedro.

¶ El vndecimo, que trata de la Fiesta de la Concepcion de la Madre de Dios, quanto al original Latino, se pondra cõ las necessarias enmiendas de las claras erratas, i mala puntuacion de la estampa, que a vezes montan muy diuerso sentido; aunque por guardarle toda fidelidad, se nota al margen la lecion antigua, ó la que, à buen coniecturar, es la verdadera. Solo aduerto, que es intolerable el yerro de la fecha, que pone el dia de la Purificacion de nuestra Señora,

a prime-

a primero de Enero: que enmendò bien el Padre Fr. Christoual Moreno: con que se deue concordar lo que dize Raymundo Lullo en su Dialogo, de que luego se hara mencion, que este Edicto salio a 14. de Março; que se entiende de la publicaciõ, i pregon por las plaças, i lugares publicos; autendose antes despachado de la firma, i Sello Real, a los dos de Febrero.

Fr. Christoual
Moreno.
Raymundo
Lullo.

¶ Quanto a la traduccion en nuestra lengua, saben los doctos, que aùn en cosas muy faciles, no es facil qualquier passage de vna a otra lengua, por las diuersas propiedades de cada vna; como lo aduertio sabiamete Iesus hijo de Sirach, en el sagrado Prologo a su Ecclesiastico. Es cierto, q̄ al trasfegar el vino de vasiya en vasiya se suele azedar: i desvanecerse el buè olor, q̄ no se passa a buè vaso. Asì la fuerza de la sentençia, i razones con la mudança de lenguas. La interpretacion del Padre Fray Christoual Moreno, que dize auerse hecho por los Maestros de la Iglesia mayor de Valencia, es mas paraphrasis que interpretacion; quita, i pone palabras, i aun razones, como le parece. Otras andan mas literales, i aduertidas; quando no muy rigurosas. Esta vltima se à procurado ajustar a el Original correcto, i a sus palabras, en el mas proprio, i verdadero sentido, i estilo mas corriente, que parecio deuerleles.

Iesus Sirach.
Fr. Christoual
Moreno.

6 ¶ Quanto al nombre, quadrare con propiedad el de Preuilegio, que es, Ley particular en fauor de alguno. I este lo es tanto en fauor del seruicio, culto, i honra de la Santissima Virgen; de la piedad, de sus devotos; de las fiestas, vsos, i costumbres Ecclesiasticas. Ni el nombre de Preuilegio le quita el de Ley: pues el Rey le da la perpetuidad, generalidad, i comun vtilidad necessarias para serlo. Ni el de Vso, costumbre, i Fuero, pues se funda en el vso, i costumbre de aquel Reyno, que passa a Fuero perteneciente a buen gouierno, i a buena administracion de Justicia; por razon de las penas, i respecto del bien comun, a que se ordena. La diferencia de los nombres la enseñan los Iuristas, i Theologos, i con particularidad la I. Partida del Rey Don Alonso, por los dos primeros Titulos.

Isido. li. 4.
cap. 18.
C. Priuilegio. d. 3.

ADVERTENCIA II.

* De el tiempo, Virtudes, i muerte del Rey Don Ioan, i de la opinion de su Edicto en Auion.

A D V E R T E N C I A II.

- | | |
|---|--|
| <p>1. ¶ <i>Padres, i edad del Rey, i en tiempo de que Pontifices.</i></p> <p>2. ¶ <i>Virtudes, i Sabiduria del Rey. Consejo de Theologos. Concilio de Basilea.</i></p> <p>3. ¶ <i>Falsa calumnia contra el Rey Don Ioan. Los Reyes de Aragon, Don Pedro Tercevo, i Quarto descomulgados. i porque causas.</i></p> | <p>4. ¶ <i>Muertes desgraciadas del Rey, i otros Principes de caydas de canallas.</i></p> <p>5. ¶ <i>Libreria insigne de Seuilla: Rayo mundo Lullo, i su libro de la Concepcion.</i></p> <p>6. ¶ <i>Disputa en Auñon, i suceso de ella. Defensa del Rey, i de su Edicto.</i></p> |
|---|--|

FVE El Rey Don Ioan el primero de Aragon, hijo del Rey Don 1
 Pedro el quarto; (Porque, aunque en el Libro Dorado de los Pre-
 nilegios del Reyno de Valencia, se llama Segundo, entiendese
 del Reyno de Valencia, el que es Quarto de Aragon, conforme a la
 cuenta de Reyes, i Reynos,) I de la Reyna Doña Costãça su muger.
 Nacio el año de 1351. Heredò el Reyno el de 1387, siendo de edad
 de 36. años. Murio en el de 46. de su edad, decimo de su Reynado,
 que fue el de 1367. con que vino a alcançar dos años vltimos del
 Pontificado de Urbano Sexto, hasta el octauo de Bonifacio nono.
 Quarenta i quatro años antes del Concilio de Basilea, en que se tra-
 rò de la Inmaculada Concepcion de la Santissima Virgen Madre
 de Dios. Ochenta i siete años antes de la primera Extrauagante de
 Sixto Quarto, cerca de la misma materia: Aduertencia necessari,
 como luego se vera, para la mayor estima de la Piedad, i deuocion
 del Rey. El qual fue Principe verdaderamente noble, virtuoso, ama-
 dor de la paz, inclinado mas a la suauidad de la musica, i dulçura de 2
 otros agradables entretenimientos, que al ruydo, i aspereza de las
 armas. Si bien no le faltò el brio, i prudẽcia necesarias al Principe,
 para remediar, i castigar con eficacia, i sazon, alborotos, i motines
 populares, que no le faltaron; atreuimientos, i excessos, de algunos
 Señores particulares, a quien por esta causa, tuuo disgustados. Iun-
 tò con la piedad Christiana, i religiosas costumbres, suficiente sa-
 biduria, i conocimiento de cosas Diuinas, ora por su particular con-
 sideracion, i estudio; ora por tener a mano (con prudencia, i gouier-
 no verdaderamẽte digno de Christiano Principe) Letrados, i Theo-
 logos, con quien comunicarlas; como claramente se echa de ver en
 la cedula Pragmatica, que mandò publicar cerca de la Celebridad
 de la Concepcion de nuestra Señora: en cuya nota llena de folida, i
 verdadera doctrina, de erudicion, i discursos Theologicos, se mue-
 stro, no solo Sabio, i bien considerado, mas a la par zeloso, deuoto,
 i atento al mayor seruicio, i religioso culto de Dios, i de su Madre.
Piedad

Piedad tanto de mayor afecto, i estima, quanto en aquel tiempo me nos estendida, i recebida por la Iglesia Christiana, como despues lo estuuo: ni tan aprobada, i aplaudida por aquellos tantos, i tan graues Doctores del Concilio de Basilea, que se començo a celebrar año de 1631. i se dissoluió por el de 39. si bien es verdad, que ya estaua sin contradicion alguna, recebida en pacifica posesion de los coraçones de los fieles, en la Vniuersidad de Paris, como despues se dira.

3 ¶ Quien por desacreditar este Preuilegio, i deuocion, quisiessse liuianamente desacreditar la vida, i costumbres deste Principe, leuantandole auer sido scismatico, i descomulgado, i auer tenido mal fin: lleua vn muy errado descamino: porque demas de no ser cóforme a piedad Christiana el calumniarla, ò maliciarla: el Rey descomulgado de Aragon, (aunque acabò Christianamente) no fue este, sino Dó Pedro el Tercero, llamado el Gråde, por razon de la cóquista, fundada en su derecho, ò Sicilia, i vniõ, q̄ de aq̄l Reyno có Aragõ hizo, cótra Frãceses, a quiẽ quisieron fauorecer algunos Põtifices; i murio por los años de 1284. O el Rey Don Pedro el quarto, padre de nuestro Rey Don Ioan, a quien por auerse entrado en los bienes de la Iglesia de Tarragona, citaron al Tribunal de Dios para dentro de sesenta dias los Procuradores de aquella Iglesia, i murio al plazo, por los años de 1327. Pero en las virtudes del Rey Don Ioan, i particularmente a los primeros años del Reyno, en que facò este Edicto, conuienen todos los Historiadores. I si biẽ su muerte de cayda de vn cavallo, ó mula, andando a caça, fue desgraciada, es de cófiar de vn Principe deuoto de la Madre de Dios, q̄ no seria en desgracia de Dios. Como ni las semejantes caydas, i muertes del Emperador Federico, año de 1189. q̄ escriue Emilio; de Philipo Principe de Francia, que cuenta Ricio; de Alexandro tercero de Escocia, año de 1290, que refiere Polydoro; de Casimiro segundo, de Polonia, año de 1370. segun Cromero; del Infante Don Alõso hijo del Rey Don Ioan el segundo de Portugal, de quien haze mencion el Obispo Osorio; del Christianissimo Rey Don Ioan el primero de Castilla, el año de 1390. quando salio a ver los Farfanes en Alcalá de Henares. La obra Dorada de los Reales Preuilegios, llama a el Rey Dó Ioã, Christianissimo, i dichoso su transito a la vida eterna.

4 ¶ E hallado en la insigne Libreria de don Christoual Colon, que tiene la Santa Iglesia de Seuilla, vn antiguo Tratadillo, escrito en el mismo año, que salio la Pragmatica, i despues impresso en Seuilla, año de 1491. por Paulo de Colonia, a costa de Francisco Martin

Garib. lib.
32. c. 9. &
10.

Vasæus in
Cbron. ca
28.

Æmil. l.
6 Riti⁹. l.
2. Polyd. l.
17
Cromerul
lib. 12.
Osorius l.
1. Æma
Marian.
li. 18. c. 1
Garib. lib

15.

Gaspar Ef
 colano, li.
 3. de la bi
 storia de V
 lencia, c. 21
 Vase el
 P. Gabriel
 Vazquez
 sobre la 7.
 p. dis. p. 133

de Almodouar, de la ordē de Calatraua, su Autor Raymundo Lullo,
 a quien los Mallorquines reuerencian como a Martyr; i por respeto
 de la Fe, los Moros en Tunez apedrearō: Doctōr iluminado en to-
 das las sciencias. I aunque asy la santidad de su vida, y muerte, co-
 mo la verdad, y acierto de sus escritos, que fueron muchos ay mu-
 chos que se las pōgan a pleyto; tiene quien las defiēda, con no va-
 nas esperanças de alcançar fauorable sentēcia del supremo Iuez
 de la Iglesia, que es el Vicario de Christo, ante quien esta causa
 pende. Lo cierto es, auer sido este Autor muy deuoto de la Madre
 de Dios i de su Inmaculada Concepcion, como lo afirma su Histo-
 ria, i lo testifica el sumptuoso sepulchro, que el Reyno de Mallorca
 le labró en la Capilla de la Concepcion de nuestra Señora, en el
 Conuento de San Francisco; y como se puede prudentemente con-
 jecturar, de la particular amistad, i comunicacion, que tuuo en Pa-
 ris con el deuotissimo Doctōr Subtil Scoto, valiente defensor deste
 misterio; i finalmente como el mismo Raymundo lo muestra en este
 Tratado, que se intitula: *De conceptu intemerata Virginis Mariæ ab omni la-
 be originali immuni.* Es en forma de Dialogo, que refiere, ó finge auerse
 tenido en el Coro de la Iglesia de Predicadores de Auñon, en Vis-
 peras de Fiesta de la Concepcion, entre vn Canonigo secular Ara-
 gonès, vn Doctōr Canonista, i vn Padre Iacobita, Religioso de la
 misma Orden. A el qual, como el dize al fin del Dialogo, le fue for-
 çoso interrumpir la platica, por acudir como buen obediente con
 los demas Religiosos, a la campana del Refetorio, dexando sus ve-
 zes, i replicas a el Canonista. La cōtrouersia fue de la Cōcepcion de
 la Madre de Dios: con ocasion de auer salido aquel mismo año la
 Pragmatica del Rey Don Ioan. De la qual, i del Rey habla tanto
 mas pesadamente el Iacobita, quanto la modestia, i cortesia del
 Aragonès menos se lo merecian; que trauò la conuersacion por
 estas palabras:

*Venerande Frater, cum omnes simus con-
 cordes fratres in Christo, omnesque rece-
 pimus æquale precium Redemptionis gene-
 ris humani ab utero Virginis Matris Ma-
 riæ diuinitus incarnatum: Quæ quidem
 Virgo omnibus peccatoribus aduocata
 se exhibet, refugiumque omnium spe-
 rantium in eandem; quæ impetrans gra-
 tias, benedictiones innumeras; vt
 presentare vos possit concorditer coram*

Domino

Venerable Hermano, siendolo, 6
 como lo somos todos en Chri-
 sto, i auiedo recebido igualmē
 te el precio de nuestro rescate,
 Encarnado por Diuino modo
 en las entrañas de Maria Virgē
 Madre; la qual se nos da por a-
 bogada de pecadores, guarda de
 los que en ella confian, impetra
 dora de infinitas bendiciones, i
 mercedes

mercedes, a fin de podernos presentar en vnion, i hermandad a los ojos de su Hijo, descargados de pecados, imperfecciones, i miserias: Que razòn ay, para que no procuremos ir también todos a vna, en dar por todas vias honra, alabanças, i reuerencia a la q̄ todos juntamente deuemos esta buena correspondencia, por las antiguas, i nuevas obligaciones en que cada dia nos pone con nueuos, i quotidianos beneficios? La qual igualdad, i vnion necessariamente se impide, i deshaze con esta tan vieja, i porfiada contienda, no contiendiendo, ni concediendo vnos auer fido con pecado; afirmando otros lo contrario, i haziédose rehazios en su falsedad.

¶ Abochornose el Iacobita con las mansas, pero eficaces razones del Canonigo; i sintiendose cargado con los buenos consejos de paz, i amistad; para descargarle de ellos, respondió muy colérico:

Loquela tua, & dispositio faciei te fore orrindum ostendit, ac subiectum Regis Aragonum, qui anno presentis in Ciuitate Valentia, quarta decima Martij, inconsultè ductus super huius questionis materiã, nimis presumptuosè dicitur oberresse; ex eo, qui a sue ratione edidit, & compulit omnes sibi subiectos cuiuscumque conditionis fuerint, tenere, & firmiter confiteri Virginem Mariam sine peccato originali fuisse conceptam, certificans te illud fore contra fas Ecclesie Sacrosanctæ.

de qualquier estado, i condicion que fuesen, a tener, i confessar firmemente, auer fido la Virgen Maria concebida sin pecado Original. I os certifico, que a prejudicado en esto a el derecho de la Iglesia Sacrosanta.

¶ El Aragonès, que ò no sabia de burlas, ò ya hazia caso de honra la de la Madre de Dios, i de su Rey, viera sin dda respondido de manos, sino se viera metido de por medio el Canonista, que se halló

Domino Iesu Christo: & sumat nos exuatos à culpis nostris, defectibus. & miserijs. Cum sic se habeat illud ita, quare ergo non conamur, vt simus concordés ad honores, laudes reuerentiasque multumadas ipsi Virgini exhibendas? Nam nõ videtur vt concorditer respondeamus de beneficijs, quæ quotidie ab ipsa Virgine recipimus: in exhibendas receptantes laudes contrarias veritati. Et propter inueteratã aduersitatem, quæ de suo sanctissimo conceptu inter Christi fideles ambigitur Alij ipsam in peccato originali fore conceptam minimè consentientes seu concedentes. Alij verò affirmantes contrarium, in falsitate persistere est necesse.

Vuestras razones, i talle (dixo el Religioso) muestran, que soys, natural, i vasallo del Rey de Aragon, que en este año, en que estamos, a los 14. de Março, hizo vn notable yerro en esta materia, con mas atreuida presumpcion q̄ deuida prudècia, ni acordado consejo; porque contra toda razon mandò publicar, i obligò por fuerça a todos sus vasallos,

hallò cerca: y a su parecer con tanta mas razon, quanto el auia estado mas lexos de dar ocasion, i principio a mal termino, ni descompostura: i quanto mas sin fundamento el Iacobita cargaua a el Rey, de falsas calumnias, imponiendole, que obligaua (lo que no podia) a tener, i confessar la Concepcion Inmaculada de la Virgen; auiendo, quando mas i mucho, alargado solamente, a que quic otra cosa sintiesse, lo callasse, i lo tuuiesse para si, sin bozearlo, ni predicarlo, ni argumentarlo con ruidos, admiraciones, i aslombros, como luego se verà. Sucedióle prosperamente a el Canonigo su disputa, quedando el Canonista reduzido, con diez i ocho razones nada vulgares, i con la facil respuesta de algunas otras de la parte còtraria. Quedò tambien el Padre Iacobita, sino del todo persuadido, a lo menos, mas blando, i reportado; i auiendo el Canonigo alcançado dos particulares fines de su trabajo, en que auia tenido dos intenciones, como el dize:

Prima ad bonorem, & Laudem Dei, vt ipsius Matris gloriosæ conceptu fidelium Christi præcordia dulcorentur: Secunda ad refrænanandum linguas plurimorum detrabentium Serenissimum, & Christianissimum Regem Aragonum, & dicentium ipsum non habere rationes, quare Edictum per ipsum præceptum, factum in Ciuitate Valentie, circa Conceptionem Virginis liqueat.

La vna, que para gloria, i honra de Dios se endulçassen los corazones, i entrañas de los fieles de Christo, con la consideraciò de la limpia Concepciò de su gloriosa Madre. La segunda, en frenar los muchos, i desbocados murmuradores del Serenissimo, i Christianissimo Rey, que

dezian, no auer tenido razon de publicar el Edicto; ni auerla tenido el Edicto, porque constasse claro, i liquido auer sido bien ordenado.

ADVERTENCIA III.

✽ De la Admiracion viciosa, ò loable en este admirable Misterio de la Concepcion.

- | | |
|--|---|
| <p>1. ¶ Tada la Virgen, vn perpetuo milagro. Razones de serlo su Concepcion.</p> <p>2. ¶ Dos suertes de Admiraciò. La viciosa, i reprehensible.</p> <p>3. ¶ Admiracion santa, i que no duda. Pecadores animados con la santidad de la Madre de Dios.</p> | <p>4. ¶ Deseo leal de hallar razones, ò congruencias deste misterio. Alegria en hallarlas, i concurso de otros afectos.</p> <p>5. ¶ Persuasion de la perpetua excelencia de la Virgen, causa admiracion, i dulçura.</p> |
|--|---|

DE que se espantan, &c. Hazē no pequeña dificultad, ver luego al principio, al prudente, i deuoto Principe reprehender, i condenar la admiracion, que deste misterio de la Inmaculada Concepcion de la Sagrada Virgen, se puede, i deue tener: mayormēte pretēdiendo el mismo Rey engrandecerlo por raro, i singular; i persuadirlo por vnicamente deuido a la excelencia vnica dela Madre de Dios: que fue la marauilla de Cielos, i tierra. *Celestial prodigio*, la llama el glorioso Ignacio: *Gran milagro del mundo*, Chryfostomo: i mejor, en su Apocalypsis, el Euangelista; *Gran milagro del Cielo. Admirable, i desusada su Gracia*, Basilio Obispo de Seleucia; i que no basta predicarla, i alabarla: Si la admiracion no acompaña, iguala, i aun excede a sus alabanzas, Crisippo Presbitero, Autor de mas de mil años. I finalmente, aun en los originales principios desta Virgen, reconoce, i confiesa Damasceno: *Milagros sobre milagros, i marauillas sobre marauillas*. I para mas calificarlo, le llama San Ephrē: *Præstantissimum terræ miraculum*: el Milagro mejor de la tierra; no solo por su grandeza, mas tambié por el bien, i prouecho que nos hizo.

¶ Aumenta esta dificultad, la misma naturaleza de la Admiracion, que, como enseña el Philosopho, se funda en la ignorācia de las ocultas causas de efectos extraordinarios, desusados, i de cosas en la apariencia imposibles, i repugnantes: qual puede parecer, Ser vna sola Virgen exceptuada de todas las Leyes, i reglas generales a el linage humano: Ser hija de Adan pecador, i no ser heredera de su culpa: Recebir del Hijo, que despues auia de tener, abundantissima Gracia en su Concepciō, i no auer recibido daño alguno de la traicion de su primer padre: Tener vna pura criatura resabios, i semejança de la Diuinidad impecable: Ser rescatada, la que nunca estuuo capriua: Auer estado sugeta a muerte, penalidades, efectos del Original pecado, la que no lo tuuo: i otras cosas sobre toda admiracion, annexas, i consiguiētes a Concepcion limpia de principios, i generacion no limpia.

¶ A esta duda se darà bastante satisfacion, i a la par se declarará la sabia razon del Principe, con lo que el Angelico Doctor, sobre *D. Tb9. in* San Iuan, grauemente aduertte, distinguiendo dos suertes de admiracion, que llama el: *Altera infidelitatis, altera deuotionis*: Vna, que nace de 2. incredulidad, i dureza de entendimiento; otra de deuocion, i ternura de voluntad. Aquella es vna admiracion seca, defabrida, sin jugo,

Ignat. Epist. ad Ioan. Celeste prodigium.

Chryf. hom. in Hypopant. Magnum re vera mundi miraculum.

Apocal. 12.1. & Bernard. serm. in Signum magnum.

Basile. Seleuc. Orat. in Annuntiat. Admirabile, & inusitatu, &c. Crisyp. orat. de laudib. Virg. Omni tempore prædicare, admirari, &c.

Damasc. orat. 1. de B. Marie Natu. Omni raculorum miracula; & rerum admirandarū res maximè admirandæ.

Arist. 1. Metaph.

Ioan. 3. L.

ni dulçura de amoroso interior sentimiento, imperfuassible, llena de repugnancias, contradiciones, argumentos, i replicas; semejante a la de los que, prometiendoles el Hijo de Dios, que se les daría a comer, respondieron, como a imposible: *Quomodo potest, &c.* Como es posible tal? i la de los de Nazareth, que quando a mayor marauilla les hablaua, i enseñaua, *ita vt mirarentur*; dauan menos credito a sus palabras, i obras, desacreditandolas con aquellas incredulas preguntas, que no esperauan respuesta: *Vnde huic sapientia hæc, & virtutes?* De quando aca tanto saber, i tanto milagro? *Et scandalizabantur in eo*: Dauan de ojos, en lo que a buena cuenta deuieran caer; para abrirlos. I la de Nicodemus, quando pareciendole imposible boluer a nacer vn viejo; le dixeron: *Non mireris*, No ay que espantar, que sea a Dios hazedero, i facil. Desta casta es la Admiracion, i assombros, que como de cosa ò imposible, ò del todo incóueniente, indecente, i desproporcionada, hazen algunos, oyendo que vna hija legitima de Adam, i por linea de varon concebida, i engendrada, a lo natural, como todos; aya fido a lo preuilegiado, i sobrenatural tan diferente de todos, i tan parecida a solo Dios. I así, ni se lo pueden, ni dexan persuadir. Esta es la Admiracion, que el bien considerado Rey condena: i la que a algùn Escritor, con indifereto zelo, le hizo salir con aquellos assombros: *O scelus inauditum! O facinus detestandum! O*

Joan. 6.

Matt. 13.
54.

Joan. 3.4.

Vincen. stultas mentes! O pectora cæca! O deliramenta nequitiæ! Nefandum sane est, id alteri attribuisse, quod solum Redemptori nostro in diuinas laudes Fides inuiolata donatum fuisse profitetur. Maldad, locura, ceguedad, disparate, blasfemia. Es proprio de la ignorancia (que por tal condenó tales espantos la Iglesia por sus Pontifices) ser arrojada en juzgar, i condenar el parecer ageno; i con tanto mayor determinacion, i fuerça, quanto menos sabe del suyo. *Tantò intensius de alieno stulti iudicant, quantò sua profundius ignorant*, dixo Gregorio. I Augustin. *Homines sumus, & aliter sapere, quàm res se habet* tentatio humana est: *nimis autem amando sententiam suam, & inuidendo melioribus, diabolica presumptio est.*

Grego. in
moral. l.
cap.

Ad Marc. 7.
37.

¶ La segunda fuerte de Admiracion, deuota, tierna, facil para admitir qualquiera buena razon, i congruencia, i para acomodarse có lo que mas le puede edificar, i mejorar el sentimiento de las cosas de Dios; suspensa en la consideracion de los Diuinos Misterios, desfeosa, i ocupada en buscar, i hallar razones que se los declaren, faciliten, i hagan creibles, i tan agena de dudar, que juntamente admira, i afirma; se espanta, i cree; exclama, i enseña la verdad a voces, pregunta, i no espera respuesta; porque ella misma se pregunta, i ella se responde. Qual era la Admiracion, i Fè de los Dicipulos en aquella extraordinaria

3 extraordinaria experiència del Diuino Poder sobre la mar, vientos, tempestad: *Mirati sunt dicentes; Qualis est hic, quia venti, & mare obediunt ei?* Quien es, a cuyo mirar, i palabra se prostran, i echan los vientos: se humilla, i baxa la hinchazon de la Mar. Tal la de los que se hallaron presentes al milagro del ciego, i mudo, que quanto mas les iuã a la mano, q̄ callassen, tãto mas se admirauan, i a mayores voces predicauan, i testificauan el milagro: *Eo amplius admirabantur, dicentes, Bene omnia fecit, & surdos fecit audire, & mutos loqui.* Esta es la admiracion, que Fulberto Carnotenense agudamente llamò, *Admiratio iocunda*, admiracion gustosa, i regozijada, que la Soberana Pureza, i Gracia de la Virgen causa, no solo en los mas puros espiritus, que la reconocen por mas agena de pecado, que lo son ellos, i con increyble gozo, i deleyte la adoran por Madre de toda pureza, i Santidad; como lo dize Epiphã. *Colorum Virtutes in stuporem conuertit. Obstupuerunt omnes Angeli, Archangeli, Principatus. Ipsi quidem, bymnum, laudem, honorem protulerunt, non tamen eloqui pro dignitate potuerunt:* Mas tambien en los mas pecadores, que confirme persuasion de esta verdad, causa mas conocimieto de sus culpas, mas desseo de su remedio, mas confianza de su perdon; mas ternura, i deuociõ de dulces lagrimas para pedirlo, i alcançarlo por medio de la que nũca desagrado a su Iuez. Llenos estã destes afectos, i Oraciones a la Inmaculada Virgẽ, en nonbre de todos los pecadores, las Lyturgias del Apostol Sanctisgo, San Basilio, San Iuã Chrysostomo: vna Oracion de san Ephrem a esta Señora; otra de Basilio Obispo de Seleucia, de la Encarnacion; otra de Andres Creten se, de la Assumpcion; la vida de Santa Maria Egypciaca, que escriuió Sophronio Obispo de Jerusalem, i se leyò en el Sagrado Concilio Niceno segundo, Vniuersal septimo. Dexo a Augustino, Athanasio, Hieroymo, Damasceno, Illefonso, i a todos los Santos, i Bienauenturados, que por la inrercesion desta Soberana Pureza, i Santidad la pidieron, i alcançaron, i perdon de sus culpas. El qual por su inrercesion, le pide, como por justicia, el Glorioso Anselmo, en nombre de todos los pecadores: *Cur non iuuabis nos peccatores, quando propter nos in tantam celsitudinem es eleuata, vt te Dominam habet, & veneretur omnis pariter creatura.* Porque, ò como no nos aueys Señora, de fauorecer, por mas pecadores, que seamos, pues por nuestro remedio os leuataron a tan soberana alteza, que os admiren, i adoren por Señora, a vna voz todas las criaturas?

4 ¶ Esta Admiracion de tan excelente santidad de la Santissima Virgen, es la que haze philosophar en sus misterios, i la que pone gusto, i desseo de buscar, i hallar suficientes, i bien fundadas razones de sus singulares Preuilegios. De que sin duda se hallarã tanto

Matth. 8.

Fulbert.
serm. de
Natiu.Epiph. de
Laud. Vir.Iaco. in Ly
targ. Chry
sost. Basil.Anselm.
de Excell.
Vir. c. 2.

mas, i mejotes, quãto el deſſeo de hallarlas fueſte mas verdadero, i la Deuocion, a la honra de la Madre de Dios, mas fina i mas leal; como galanamente lo dixo Fulberto: *Anima ipſius, & caro, quam habitaculum ſibi fecit Sapientia Dei Patris, ab omni malitia & immunditia puriſſima fuerunt: affirmante Scriptura. Quoniam in maleuolam animam non introibit Sapientia, nec habitabit in corpore ſubdito peccatis. Item e contra confidenter efferimus, quia nullo virtutum genere vacabat, cui plenitudinem gratie Dei nuncius aſſerebat in eſſe: Quod aſſerente Angelo, quamuis nemo ſana mente diſcredat, tamen ſi quis adhuc pio deſiderio querat argumenta virtutum ex verbis, & factis eius, quae Scriptura commemorat, tanto ſibi facilius occurrent, quanto ipſe in querendo fidelior erit.* Eſte deſſeo eſta junto con vn admirable guſto del alma, en la qual por razon de la ſoberana ſantidad de la ſiempre Virgen, ay vn raro concurſo de extraordinarios afeçtos, que trauan del coraçon, i pretenden cada vno llevarſe lo todo; Extasiſ, i admiracion con Temor: temor con Deſſeo; deſſeo con deleyte; Deleyte cercado de milagros. En medio deſte Coro el coraçon da ſaltos, la lengua ya habla, ya ſe detiene. Palabras ſon todas eſtas del deuotiſſimo Damasceno: *Mens extra ſe rapitur, metusque ac cupiditas me inter ſe partiuntur. Pectus ſubſilit, ac lingua impeditur: voluptatem ferre nequeo. vincor miraculis. Vincat cupiditas, cedat metus.* Todo lo qual ſe funda en verdadera, i ſolida Philoſophia, diuinizada en la conſideracion de la Soberana Santidad, i Pureza de eſta Señora.

¶ I porque deſta loable, i ſabia Admiracion es proprio el gozo, i deleyte, con la eſperança de ſaber, i hallar las cauſas, i razones de los admirables eſeçtos que ve, como lo enſeña el Philoſopho, i ſabiamente lo declara Santo Thomas tratando de las paſſiones, i afeçtos del alma: porque el ſaber ſiempre es guſtoſo i tanto mas, quanto de coſas mas altas, i ſuperiores al humano diſcurſo; i la perſuaſiõ de que es verdad vna coſa, juntamente aſſegura de que tiene, i ſe hallarã fundamentos, i cauſas de ſerlo: nace ſin duda vna ſingular dulçura de la conſideracion deſta excelencia de la Virgen, i vna firme perſuaſion, de que es verdadero, i cierto todo lo que no deſdixere de ſu grandeza, ni fuere indigno, ò indecente a la alteza i Dignidad de Madre de Dios. Aſi dixo Bernardo:

Non eſt, quod me magis delectet, ſed nec eſt, quod terreat magis, quam de gloria Virginis Mariae habere ſermonẽ. Et enim ſileam interim ineffabile priuilegium meritorum, & prerogatiuam penitus ſingularem: tanto eam deuotionis affectu amplectuntur, honorant, ſuſcipiunt (vt dignum eſt) vniuerſi, ut licet de ea loqui geſtiant omnes, tamen quidquid dicitur de

No ay coſa que mas me deleyte, ni que juntamente mas me admire, i eſpante, que hablar de la gloria de la Virgen Maria. Porque dexando de dezir los inefables Preuilegios de ſus merecimientos, i ſus ſingulariſſimas prerogatiuas, es tan grande el aſpecto

Fulbert.
Serm. de
Natiu.

Damaſce.
orat. 1. de
Natiu.

Ariſt. 1.
Rhet. c.

D. Tho. 1.
2 q. 32. a.
8.

Bernard.
Serm. 4.
de Aſſum

fecto de Deuotion, con que la *indieibili, eo ipso, quod dici potuerit, minus* quieren, honran, i reciben (co- *gratū sit, minus placeat, minus acceptetur.* mo es razon) todos en general, que aunq̄ todos desseen hablar de su grandeza; todo lo que se dize, i habla, de lo que no es posible acabar de dezirse, ni explicarse bien, por la mism̄ i razon que se pudo dezir, como insuficiente, es menos agradable, menos gustoso, i menos bien recibido.

A D V E R T E N C I A III.

* De la variedad de pareceres, i estados, que á tenido esta Controuerfia.

- | | |
|---|---|
| 1. ¶ La palabra Quidā, ó algunos, se estiende a pocos. Los pocos de la cōtraria opinion si hazen numero, i de uen entrar en cuenta? | 5. ¶ Todas las Ordenes Religiosas dedicadas, i obligadas al seruicio de la Madre de Dios. |
| 2. ¶ Variedad de pareceres en diuersas Ordenes. | 6. ¶ Diuersidad de decretos en la Vniuersidad de Paris. El Doctor subtil i su milagroso feruor. |
| 3. ¶ Orden Seraphico de S. Frāçisco, i su Patriarcha por la opinion mas pia. | 7. ¶ Declinacion de la opinion cōtraria. |
| 4. ¶ Orden de Predicadores deuoto a la Madre de Dios. Fr. Vincente Iustiano muy docto, i Religioso. | 8. ¶ Concordia de Leyes encontradas. Augmento de la Pia. |

Algunos Religiosos, &c. La palabra, algunos, i la del Latin, *quidam*, que es nota, o señal particular, en el vso, i language de los Juriscōsultos, se estiende a bien pocos; á dos, tres, quatro. I aun los Latinos la estrechan mas, queriendo que sea señal, no solo particular de pocos, mas aun singular de ciertas, i conocidas personas. I así fuelen juntar, el *certi quidam*, que se romança bié; Vnas ciertas personas, que si bien se sabe quien sean, no se nóbran, por justos respetos. I es de ponderar, que si aora tãtos centenares de años, eran muy pocos, i muy contados, los que sentian contra la Inmaculada Concepcion de la Santissima Virgen, auiendo crecido con el tiempo la Piedad, i Deuotion a esta Señora, como en realidad de verdad a crecido, i luego se dira: Es fuerça, q̄ aquellos pocos se ayan apocado mucho mas, i menguado tanto, que á penas merecen el nombre de poquitos; Así los cuenta, i nombra vn docto destos tiempos, que á escrito en Roma, cabeça de la Christiana Republica: *Tota fere approbante Ecclesia, atque festiue vbiniis, præter pauculos, celebrante.* I luego se anuia en el nombre de poquitos; *à pauculorum, vt dixi, recedimus sententia; qui, si sapere*

Glos. in L. 1. C. de in offic. donat C. 1. d. Rescrip. et eud. tit. c. 2 l. 6. Cic. 1. de Orat.

Ioan Loricus Pjal. 98. vers. 4

Consalvus
Durantus
in Reuelat
S. Brigi. l.
6, ca. 48.
net. 1.

Vid. Adag
Nec vno
dignus.

vellent, possent alique villo ferice lo iam cateris. Otro moderno dize la pura verdad, que no ay Escritor, que en este tiempo estampe lo còtrario; Opinio, dize, *admodum pia nostris temporibus omnium Scriptorum consensu recepta.* Mas si ay algunos en contra, no pareza encarecimiento dezir, que no deuen entrar en cuenta; pres los tales no hazen numero, ni se deuen contar sino por vno, de qualquiera manera, que la cuenta se haga. Entre los Pontifices, no sabemos, quien no aya tenido esta deuocion, i santa persuasion; i si à auido alguno (como algunos, sin suficiẽte fundamento prètenden) serà vno, que no haze numero. Entre los Ilustrisimos Cardenales, setẽta i dos, que oy son, no sabemos de alguno; i si lo ay, serà vno, de vna particular Religion: que tãpoco por si no haze numero. De Prelados de la Iglesia, no sabemos con certidũbre de ninguno; i si lo ay, serà alguno. Porque aunque ay algunos, que no favorecen tanto a la general, publica, i declarada deuocion, i pias demostraciones del pueblo Christiano; no es porque sean de opinion contraria, como ellos mismos obligados de la razon, i de su officio protestã; sino por algunas razones, a su parecer, prudentes. De Reyes Catolicos, de Principes, de Grãdes, de Titulados, no se sabe; i si por desgracia ay alguno, serà vno. De Vniuersidades, ninguna. De Religiones, vna, ò por mejor dezir, menos q̃ vna; pũes no toda ella: i lo que aun no llega a vñidad entera, no entra en cuenta, ni aun es principio della, como ni de numero. Pero para que esta cuenta salga mas acertada, haremos la prueua con las reglas, i aduertencias siguientes.

Sixtus.

¶ Primero; Quando el Rey dize, *Algunos Religiosos*, no señala Ordẽ, 2
ò familia alguna: porque ellos pocos, que eran de parecer còtrario, por ventura fueron de diuersas Ordenes. Como tãbien el Papa Sixto en la Extrauagante, *Graue nimis*, nota, i reprehende el poco empacho de algunos Religiosos de diuersas Ordenes: *Nonnulli diuersorũ Ordinum predicatores in suis sermonibus ad populum publicè affirmare hactenus non erubuerunt; &c.* I es cierto, q̃ segũ la diuersidad de tiempos, i estados, que esta controuersia a tenido en la Iglesia Christiana, asì tambien en todas las Ordenes Religiosas a auido diuersidad de pareceres por ambas partes: no solo en las d̃l glorioso Padre, i Doctor Augustino, de nuestra Señora del Carmẽ, i del Cister: mas tambien en las de los dos Patriarchas Santo Domingo, i San Francisco; de que en otra parte se dira con mas distincion de tiempos, i Escritores.

S. Francis.

¶ I aora por mayor, solo supongo, que la Religion Seraphica, siẽ 3
pre à sido, la que por la mayor parte con mayor afecto, i valor à salido a la defensa desta causa, siguiendo a su insigne Alferes, i d̃ toda la Christiana milicia de la Cruz, el gloriosissimo Francisco, deuotissi-
mo

mo desta Señora; a la qual, como escriue el Serafico Doctor S. Buena uencura; *Indicibili complectebatur amore*; Amava con el afecto, i ternura, q̄ no se puede explicar: i la eligio por Protectora suya; i d̄ su Ord̄: Cuyas son aq̄llas palabras, tã llenas de misterio, i ternura, como de sen zillez, i verdad: *Sancta Maria virgo, non est tibi similis nata*: No teneys Virgē Santa, semejante a vos, ni en Concepcion, ni en Nacimiento, ni en vida, ni en muerte. Porque en aquella desemejança a los demas hijos de Adan, esta encerrado su Preuilegio, i Exēpcion de la general regla, i culpa; la semejaça cō Dios impecable; la gracia incōparable por exceso a la de los demas Santos; i como Nazianzeno, dize: *Gratia equanda nullis*. I lo que por mas parecidas palabras, pues parecē las mismas, el Emperador Ioan Cātacuzeno, dixo: *Credimus, & confitemur quod Maria similis homo nec natus sit, nec posthas ex viro, & muliere nasciturus, &c.*

D. Bonau.
in vita S.
Francisci.
c. 9.

Nazianz.
in Traged.

Cantacuz.
Apolog. 3.

4 ¶ I por la otra parte, quien mas en general, i con mas perseverancia, se à declarado contra la piedad, i Fiesta de la Inmaculada Concepcion, assi de palabra, como de escrito, i obras, an sido algunos de la Sagrada Orden de Predicadores: como consta de varios sucesos, tiempos, i lugares por toda la Christiandad, i señaladamente en Frãcia, Alemania, Italia, España, no en solo vn lugar de estas Prouincias, como despues se apuntarà mas en particular. Dixe; Algunos de esta Sagrada Orden; porque ni son, ni jamas an sido todos los della: ni es razon que se le imponga nombre tan aspero, i que tan poco dulce, i regalado suena en las orejas del Pueblo Christiano, deuoto, i consagrado al nombre, i reuerencia de la Madre de Dios; siendo verdad, que assi el Santissimo Patriarcha Domingo, como toda su Sagrada Orden, an sido deuotissimos de esta Señora, como consta de sus Chronicas, i delo que escriuen nuestro Pedro Canisio, columna de la Fè, i de la honra de la Soberana Virgen por Alemania contra los hereges; Hieronymo Plati, i Ioan Bonifacio, de nuestra Orden: i otros mas antiguos, Cesario, Cantipratano, san Antonino, i el Erudito i Curioso Ferreolo Locrio, en su libro de la Emperatriz Augusta Maria: i vltimamente el muy Religioso, i Docto Maestro Fray Vincente Iustiniiano Antist; que por auerse declarado, i escrito en fauor de su Orden, i desta verdad de la Inmaculada Concepcion, an intentado los pocos, a quien no cōtenta, defacreditar su Religion, Letras, i Vida; auiedo sido tales, quales el Chronista de su Orden, el Padre Fray Antonio de Sena, en la Libre-
labras.

Canis' lib. 5. cap. 27.
Platus lib. 1. de bono statu Religios. cap. 24.
Ioan. Bonifac. in hist. vicia Virg. lib. 4. cap. 14. Cæs. sar lib. 7. Cantiprat lib. 2. cap. 10. & 26. Anton. p. 3. tit. 23. cap. 3.
Ferreolus in Maria Augusta lib. 3. cap. 8.

Fr. Anto.
de Sena.

Fray Vincente Iustiniano, de la Prouincia de Aragon, en el Reyno de Valencia, fue de feliz ingenio diligente estudio, de continuo trabajo, exercitado Philosopho, erudito Theologo, digno, a quien todos los de la familia de São Domingo, dignos de su habito, amé, i veneré mucho.

Frater Vincentius Iustinianus ex Prouincia Aragonie, in Regno Valentie agens, vir ingenio felix, in studijs diligens in euoluendis annalibus, & rerum antiquarum monumentis assiduus, & tam in Aristotele quam etiã in Scholastica doctrina exercitatus, ac Lector Theologie eruditus, & dignus, quem Dominicana familie omnes multo prosequantur amore, & multũ venerentur.

*Fr. Franc.
Diago lib.
2. c. 85.*

I en la historia de su Prouincia de Aragon, que compuso el Padre Presentado Fray Francisco Diago, tratando de los insignes Religiosos en letras, i virtud, que honraron el Conuento de Predicadores de Valencia: *El Maestro Fray Vincente Iustiniano Antist, natural de Valencia, ilustró mucho a este Conuento. Fue varon de agudo, i claro ingenio, grande Philosopho, insigne Theologo, i diligentissimo Historiador, &c.* I despues de auer contado sus escritos, sus oficios, su muerte, i exequias honradissimas, dize la veneracion en que tuvieron su cuerpo: *Fue enterrado su cuerpo a parte en el vaso, ó carnero del Coro.* Tal fue este insigne varon, tal su doctrina, vida, i muerte. Sino es, que por auer dicho la verdad, i su sentir de lo q̄ auia en su Orden, en materia de la Concepcion, alguno le pone tacha.

¶ Boluendo a aquellos particulares Religiosos, Digo auer sido algunos pocos: pues no a auido Religion en la Iglesia de Dios, que toda ella por Religion, aya professado opinion, o doctrina, que ó en la sustancia, ó en la apariencia, aya sido contraria a la mayor honra, i deuocion de la Madre de Dios; pues todas ellas, por auer sido instituydas, i conseruadas con el fauor, i proteccion desta soberana Reyna suya, i muchas con su proprio nombre, i aduocacion; se reconocen, i professan por obligadissimas a su seruicio; i sus hijos por sus perpetuos Capellanes; como por sus milagrosas fundaciones, i progressos lo demuestran los mismos Autores de arriba: señaladamente Ferreolo Locrio, tomando la corrida dende las Ordenes militares, de los Teutones, de Auís, de nuestra Señora de la Merced, de Mótesa, de los Annunciatos, del Tuson: i las Monachales, de S. Benito, de los Cluniacenses, del Cister, de los Premostratenles, de la Cartuxa, de los Guíselmitas, de los de Buenualle, de Santo Domingo, San Francisco, Carmelitas, del Monte Oluete, de los Setuatas, ó Sierruos de la Madre de Dios, de San Geronimo, de San Iuan de Letran, Minimos, i de la Compañia de I E S V S.

*Ferreolus
Locrius.*

¶ Lo que mas haze a nuestro caso; En este mismo tiempo de los principios, i gouerno del Rey Don Iuan, vn año despues de auer entrado en el Reyno, que fue en el de 1388. hallo, que en Paris se leuá-

tò la Vniuersidad toda contra estos muy Reuerēdos Padres Domi-
nicanos; por razon de auer predicado el pecado original de la Cõ-
cepçion de la sagrada Virgen; como de los Anales de Frãcia; de Vig-
nero, i otros Autores lo refiere Iacobo Gordono en en el 2. Tomo
de su Cronologia, en el año onzeno del Papa Urbano Sexto, i de
Christo 1388. señal cierta, de q̄ por este tiempo estaua muy assenta-
da esta opinion, i sin contradiccion en aquella sapientissima escuela.
I es de creer, que desta nueva contradiccion, i turbacion de Paris, sal-
tò alguna centella al Reyno de Valencia, i Aragon, q̄ obligò al Rey
a ponerle presentaneo remedio, i apagarla, antes que seuantara ma-
yor llama de inconuenientes, contra la comun quietud del pueblo;
piedad, i deuocion a la sagrada Virgen.

*Iacob. Gor-
donus, Vig-
nerus Ana-
nal. Frans.*

¶ Esta misma diuersidad de pareceres, i Doctores; segū diuersos
tiempos, tuuo la Vniuersidad de Paris, a quien como a la mas insig-
ne, i frequentada del mundo, con mayor amistad, i comunicacion tu-
uieron recurso los Reynos de Valencia, i Aragon, vezinos à Frãcia.
I assi por los años de 1240. hasta de 1300. en que florecieron aque-
llos antiguos Maestros, i Theologos, Alexandro de Ales, Alberto
Magno, Santo Thomas, San Buenauentura, Vincencio Beluacense,
Ricardo de Mediauilla, Henrico de Gandauo, fue la mas comū opi-
nion la que ponía el pecado original en todos los descendientes de
Adan, sin excepcion alguna, fuera de Christo; denia de auer algun
particular Decreto, no de la Sorbona, que aun no estana fundada ni
instituyda, como despues lo estuuò por los años de 1253. sino por
el Claustro, i Doctores, como lo escriue Alberto Magno en el tere-
ro de las Sentencias, diziendo, ser la opinion contraria condenada
por todos los Maestros de Paris. Aunque es cierto, q̄ nunca tuuo pos-
sion pacifica, la de la Concepcion maclada; porque en tiẽpo de
essos mismos, que contradixerõ a la Inmaculada, uuo muchos que
se opusieron en fauor de la mas pia; como consta de lo que refieren
los mismos, que en aquel tiempo escriuieron, i enseñaron la contra-
ria. i de los muchos, que despues de los mil años del Nacimieto de
Christo, en muchas particulares Iglesias de España, Inglaterra, i
Francia celebrauan ya esta festiuidad, como despues se verá.

*Alb. Mag.
3. sent. di.
tit. 3. a. 4*

*Bonauē. 3.
sent. dist. 3
q. 4. a. 2.*

¶ Pero boluiẽdo a Paris, desde los años de 1300. en que florecio
7 Iuan Scoto Doctor subtil, i deuotissimo deste mysterio, se trocò
las manos; i con la gallardia de su natural agudissimo ingenio, a-
yudado de vn milagroso espiritu, impulso, i seruor de Dios, i de su
Santissima Madre, declarado con aquel tan patente, i perseverante
milagro, que oy se ve en la Imagen de Paris; començo a cobrar esta
santa opiniõ nuevo lustre, i ser, i como q̄ entõces renaciera, començo

à descollar, i f orecer tanto, i con tan copioso fruto, i abundātes ma-
 nojos dedenoció por todos aquellos 70. ò 80. años adelante, quāto
 la contraria comēço a descaecer, i marchitarse, i del todo caerle; sin
 auer a penas, quié la alcāra del suelo, ni Religioso de otra Orden, q̄
 la tomāra en la boca: Quadrādole muy al justo a esta tā. bié recibida
 i querida opinió, entre los fieles respeto d̄ su opuesta, lo q̄ se dixo de
 David, (q̄ se interpreta, el Querido, i el Amado) respeto de Saul, (q̄
 quiere dezir, el Pedido, ò tomado de Prestado; ò Sepultura; i Acaba-
 miento.) *Facta est longa concertatio inter domū Saul, & inter domū David: David*
proficiens, & semper se ipso robustior: dumus autem Saul decreescens quotidie, q̄ fueron
 muy largas, i muy reñidas las diferencias entre las dos familias, i ca-
 sas: pero con esta diferencia, que David yua cada dia ganando tier-
 ra, fuerças, gente, i hijos de la sabia Abigail, i de las otras sus muge-
 res (representacion de la Madre de Dios; i sus deuotos hijos) i la ca-
 sa de Saul, apocandose; i acabandose, como la que no tenia mas en q̄
 estribar, que vn hijo, que era Isoset, i esse coxo, i que auia mene-
 ster que lo lleuassen braços agenos (representacion de la flaqueza, q̄
 tiene la cōtraria opinion, por faltarle el estribo, i apoyo del uso co-
 mun de la Iglesia, que es firmeza de verdad; i de la costumbre, i ofi-
 cio Ecclesiastico, que no le fauorecen, antes estan del todo en con-
 trario. I al fin vino en aquel tiempo a enflaquecerse, i de susarse tan-
 to, que la contraria pia se determinò, i juró por la Vniuersidad de
 Paris, i todos sus Doctores. I aunque no è podido aueriguar el año,
 en que hizo la Vniuersidad el fauorable, i pio Estatuto; pero es cier-
 to, por la comun voz, i fama de todos los Escritores, que lo afirmā;
 i consta, assi por el juramento que sus Doctores hazen de defender
 la limpieza, i Santidad desta Concepcion Virginal; como por la cō-
 denacion que la misma Vniuersidad con el Obispo hizieron de los
 errores de Fray Ioan de Montefono de la Orden de Predicadores,
 de los quales el 10. 11. 12. 13. son del todo temerarios, errados, i dif-
 parados en esta materia; como se podra ver entre otros varios Ar-
 ticulos, condenados por la misma Vniuersidad, que juntamente an-
 dan impressos, con el Texto, del Maestro de las Sentencias, del año
 de 1540. I antes desto Paulo Veneto: Doctissimo Philosofo, i Theo-
 logo de la Orden de San Augustin, en el Tratado que hizo de la Cō-
 cepcion de la Beatissima Virgen, testifica el mismo Decreto de Pa-
 ris, por estas palabras: *Manifestè liquet in Vniuersitate Parisensi, vbi hac opinio*
est reprobata, quia offendebat pijs aures. Est enim magis pium & consonum veritati, cre-
dere animam illam benedictam infusam esse carni munde, non inf. &c. Dōde, como
 de cosa passada, i juzgada mucho antes, dize; que la opinion contra-
 ria auia sido reprobada por malsonante en la Vniuersidad de Paris.

2. Reg. 3.

2. Reg. 4.

1. ad Ti. 3.

Paulus Ve-
netus.

I por auer este Autor muerto el año de 1429: i algunos años antes compuesto este Libro, el Decreto de Paris viene a ser de mas de do- zientos años, i a bien conjeturar, de 1300. en el tiempo de Scoto. Bien, que Bandelo en su respuesta a la razon doze, tocando este pun- to, con muy buena gracia, por concludir de vna vez, i sin empacharse lo niega todo, diziendo:

No es verisimil, que tal ayan de- terminado los Doctores moder- nos. I si tal hizieron, fueró vnos temerarios, i presumptuosos, q̄ contra el consejo de la Escriptu- ra traspasaron los terminos que les pusieron sus padres, i mayo- res. Los quales vnanimemente

Non est verisimile, quod Doctores moderni oppositū determinauerint: quod si fecissent dicendum est, eos fuisse temerarios, & pre- sumptuosos, quia contra Scripturæ monita terminos sunt transgressi, quos posuerunt patres eorum, qui omnes vnanimiter tenent Beatam Virginem fuisse in originali peccato conceptam.

ron, q̄ la Bienauenturada Virgen fue cõcebida en pecado Original. Gran dicho de este Autor, si fuera tan verdad lo que dize, como el piensa; i como en otra parte se demuestra con euidencia no serlo, ni otras muchas cosas de su Autor, i su libro; sobre que derechamẽ- te se entiende auer caydo la Extrauagante, *Graue nimis*, con todas sus Censuras: por la cuenta del tiempo, i años. De q̄ se dize en otro lugar.

¶ I aunque Bandelo quiere fundar en Derecho, que se à de estar a la Sentencia, i Decreto antiguo, cõforme a el Capitulo, *Domino Sãcto*, de la Distincion 50. en que se prefiere la Autoridad mejor, i mas antigua, donde ay diuersidad de pareceres: Pero de mas de no auer pro- bado, que en este caso la mas antigua era la mejor, i mas acertada; olvidose de aquella Ley tan cierta, como puesta en razon, de Paulo Jurisc. que comparando las Leyes primeras, i mas antiguas, con las modernas, i vltimas, quanto al corregirse, i explicarse vnas con otras, dize: *Sed & posteriores Leges ad priores pertinent, nisi contrarie sint idque mal- tis argumentis probatur.* Que quando no son contrarias, tienen su autori- dad, i fuerza las primeras. Pero si lo son, i no se pueden reducir a cõ- cordia, las vitimas corrigen a las primeras; i estas quedan cancela- das, i anuladas. I finalmente lo muy cierto es, que despues de las dos Extrauagantes del Papa Sixto Quarto, que fue la vltima el año de 1483. hasta el de 1500. fue increyble el aumento, i esfuerço desta De- uociõ; que como una nueua, i sobrepujante luz lleno a la Iglesia; i ale- gró milagrosamente todos sus Reynos, i Prouincias, con genera- les fiestas, i regozijos: como de uota, i elegantemente canto en sus Versos el venerable Sacerdote, i Canonigo de Amiens, Pedro Buro, q̄ murio el año de 1507. auiendo antes escrito de la Santissima Vir- gen, i de su Inmaculada Concepciõ, aquellos cinco Peanes, ò Hym-

Iacob. Ber- gome. in. su- pplemento Chronico- rum. Posses- uin. in ap- paratu. Bandel.

Bandelus.

C. Dom. S. D. 50.

D. de Leg. bus, & C.

Sixtus IV

nos de varia Poëſia, q̄ juzgò ſer dignos de ſus Commentarios el do-
cto, i erudito Baſto Aſcenſio. En el vno dize:

Petrus Bu-
rus in Pe-
tri V. H.

Quis modò Conceptum dubitet celebrare Mariæ?

Quis renuat ſiſtis annua thura dare?

Hanc Petri Sedes, caput, & decus Vrbiſ, & Orbis,

Et colit, & mandat per pia templa coli.

Nulla eſt Religio, nulla AEdes religioſa,

Hic vbi Conceptus nunc taceatur bonos,

Par mihi miraclo viſum eſt, hæc feſta dicari

Chriſticolæ inter climata quotquot habent.

Ambigo nempe nihil hoc ſummo Numine factum,

Vt colat Argæus, quod colit Auſonius.

Quodque colit Gallus, Dacus colit, atque Bohemus:

Et Germanus, Hyber, Anglus, & Illyricus.

Quien (dize) ya en eſte tiempo dudará de ſolenizar la Concepcion de Maria, i de ofrecer deuoto a ſus Feſtas, de año en año, piadoſos incienſos? a quié el que eſta ſentado en la Cathedra de Pedro, cabeça, i coròna de Roma, i del Orbe, reuerencia, i adora; i mãda que ſea de todos celebrada por los ſagrados Templos. No ay ya Religión, ni Religioſa caſa que calle aqueſtas al abanças, en que milagroſamente ſe acuerdan, i conciertan los honradores de Chriſto, habitadores d̄ diuerſos climas, i Regiones: ordenandolo aſſi la Deidad Suprema, que dè honra el Griego, a lo que la da el Toſcano: i reuerécie el Frãces lo que el Tranſyluano, el V Valachès, el Moldauo, el Bohemo, el Aleman, el Eſpañol, el Ingles, el Eſclauon Illyrico.

I en otro lugar,

In dies Conceptionis Virginalis

Percelebris fama creſcit,

Glorie tenax prioris, quam moderari

Aſſerunt nunc Scriptores.

Por dias, i por horas va creciédo la glorioſa fama dela Virginal Cõcepcion, imitadora de la antigua, i venerable doctrina de nueſtros mayores; en cuya defenſa, i abono ſe declaran, i ſalen los modernos Eſcritores. I el inſigne Theologo, i elegantíſſimo Poëta Chriſtiano Baptiſta Mantuano, del miſmo tiempo, i ſiglo, que murio en el año de mil i quinientos i diez i ſeys, como de coſa muy canſada, i vieja, habla de la opiniõ contraria, aunque en otro tiempo de mejor tez, i gracia.

Iſta hominum communis erat ſententia, verum

Iam ſenio exanguis frigus, ſua rebora ſenſim

Perdit, & amiſſã iam maiestate recedit

Sponte ſua, cedit que nouo Lat, nia Phæbo.

Baptiſt.

Mant. lib.

1. Partbea

v. 615.

Olim

Quiere dezir: En el tiempo viejo corria la otra opinion; pero ya oy de puro vieja tiene la saagre fria, ò tiene ninguna: i de su gana, i de buena razon, se despide del mundo, conforme con la Diuina voluntad, que la saca del; i la corta luz de vna manchada Luna, que en esta parte seguian los antiguos, da sus vezes, i la ventaja a el nueuo, i resplandeciente Sol, que en nuestro siglo nos à amanecido.

¶ Con esta misma proporció à ydo ganando tierra, i fuerças esta santa, i verdadera Opinion; i la contrraria perdiendolas a priesa en este vltimo centenario de la Iglesia: porque aora nouenta años, quando se imprimio en Seuilla el Manual, i Chronica del Orden de Predicadores, alçauã ya la mano estos muy Reuerēdos Padres de su antigua opinion, cõ el publico testimonio, que dan aquellas palabras de su Manual: *Ordo Predicatorum sustinuit huc vsque opinionem, quod Beata Virgo fuit concepta in originali. Sed iam de hoc non est curandum, cum sit materia nullius utilitatis, & valde scandalosa: praesertim cum tota ferè Ecclesia, cuius vsus, & auctoritas sedundum Beatum Thomam, praualet dicto Hieronymi, & cuiuscumque alterius doctoris, iam asserat, quod fuit praeseruata.* Manual
Predicat.

Que el Ordē de Predicadores hasta entonces auit sustentado la Opinion, que la Bienauenturada Virgē fue cõcebida en pecado original; pero que ya nõ se curauan de esto, por ser materia de ningun prouecho, i de mucho escandalo: mayormente afirmando ya que fue preseruada, casi toda la Iglesia, cuya costumbre, i autoridad tiene mas fuerça, segun lo ensēna Sãto Thomas, que el dicho de Hieronymo, ni de qualquier otro particular Doctor. De diez, ò quinze años despues, depone el Venerable Ludouico Blofio, en el Tratado, que intitula; *Dicta Patrum*: i dize;

Modo in Orbe Christiane Catholici sequuntur ipsam Romanam Ecclesiam, festum illud iam olim receptum, alacri, letaque deuotione celebrant recolentes exordium nostrae felicitatis, quando scilicet nobilissima anima Mariae à Deo creata, & ipsius Sanctissimo corpusculo citra originalis culpa contagionem infusa fuit. Quapropter mirum sane est, adhuc in nostro aeuo inueniri aliquos, qui hac in parte non satis illuminati puritatem Conceptionis eiusdem Beatissimae Virginis vocent in Lubium, & suam opinionem in ea re obstinatius teneantur.

Oy (dize Blofio) en todo el Orbe Cristiano, los Catolicos siguiendo a la Romana Iglesia cõ prompta, i alegre deuocion celebran el principio de nuestra buena dicha, que fue, quando la nobilissima alma de Maria, criandola Dios, se le infundio a aq̃i Santissimo cuerpezito, sin auersele pegado el contagio de la original culpa. I por esta causa, pone admiracion, que en este tiempo aya quien, teniendo en esta parte

meues luz, ponga en duda la pureza de la Concepcion de la Beatissima Virgen Maria, por insistir en la defensa de su porfiada Opinion.

*Blof. in di
Elis Patrū
cap. 5.*

Laurenti.
Surius.

¶ Ocho, ò diez años despues el Padre Fray Laurencio Snrio Car-
tuxano, en el Apendiz, que hizo a la historia de Nauclero, en el año
de 509. haziendo mencion de aquella miserable historia de Berna,
sobre esta misma Controuersia; dize con graues palabras; i que de-
claran el vso, i opinion comun de la Iglefia:

*Iluc vero in primis cauendum est homini-
bus è religione Christianis, vti ne in defen-
denda sententia sua, & aliena oppugnãda
nimium sint pertinaces, ijs praesertim in
rebus, quas certum est, nihil officere pietati:
qualis est opinio de immaculata Senclif-
sima Virginis Conceptione, quam videmus
ab Ecclesia receptam, & à multis grauissi-
mis atque doctissimis viris fortissime pro-
pugnatum, &c.*

de la Iglefia; i valientemente defendida de muchos Grauisimos, i
Doctissimos varones.

¶ I porq̃ mientras mas a nuestros dias, se à venido haziendo mas
general, i cierta esta Christiana persuasion, i piedad, que todos los
Doctores de estos tiempos enseñan, i testifican, como en vn Catalo-
go, i Chronologia particular de mostraremós, solo cõciuyo este pu-
to, con lo que dos modernos Escritores afirman del general aplau-
so, i aceptacion de la comun, i pia, i de la soledad, i detamparo de la
contraria, El primero, el Padre Maestro Fray Vincente Iustiniانو
Antist, Español, i del Orden de Santo Domingo, aora 22. años, escri-
uia en el §. 14. de su Capitulo 5. de las Adiciones a la historia del Sã-
to Fray Luys Beltran: *Pues ya en España, i en las Indias, i en Frãcia, i en casi toda
la Europa, escriuir, ó Predicar, ó enseñar algo contra esta deuocion, es (como dizen) can-
tar mal, i porfiar, &c. I luego; Tal es la opinion contraria, que à penas se halla oy, quẽ
la defienda, sino mascando Ya le faltan las Cathedras, los Pulpito, los Confessionarios,
las Impresiones, los Cetros, las Diademas de Rey, las Mitras, los Capelos, las Tiaras,
i aun los Concilios: pues el Tridentino particularmente a protestado, no ser su intencion
comprender a nuestra Señora debaxo del Decreto del pecado original, lo qual ningun
Concilio Ecumenico jamas auia becho, &c. Tan pocos son, ò tan ningunos los
que la fauorecen.*

Fr. Vinc.
Iustiniانو

¶ El segũdo, q̃ escriuio ayer; despues del año de 600 tã pio, i deu-
to, como muchos antiguos; mas elegãte, i erudito, Ferreolo Loerio
Pastor de la insignè Ciudad de Arrás, en la inferior Germania:

Loerius li,
5. cap. 1.

*Ecclesia Romana iudicio, & aut horitate
accedente, nõ modo in Lugdunenſi Diocesi
sed Gallia, sed Germania, Italia, Hispania,
Europa ipsa denique tota, immo inte-*

Los que professan Christiandad,
se deuen principalmente guar-
dar de no ser porfiados en defen-
der su parecer, contradiziendo
a el ageno; mayormẽte en cosas,
que no son cõtra la piedad; qual
es la opinion de la Immaculada
Concepcion de la Sãtissima Vir-
gen; que vemos estar recebida

de muchos Grauisimos, i
Doctissimos varones.
Despues que vuo el parecer, i au-
toridad de la Iglefia Romana, no
solo en el Obispado de Leon de
Francia, mas en todo el Reyno,
toda

roda Alemania alta, i baxa, Italia, España, finalmente en toda la Europa, i por mejor dezir en todo el Orbe Christiano esta Solemnidad; (de la Conception Inmaculada de la Sagrada Virgē,) se començò a guardar, i hasta oy se guarda, i reuerencia. ¶ Dexo otros del mismo tiempo nuestro, que de diez años a esta parte an escrito en esta misma conformidad, como Gonçalo Duranto Romano, Benedicto Iustiniانو, Cornelio de Lapide, nuestros; i del mismo Orden Dominicano, Fray Abrahamo Bzonjo Polaco, i el Maestro Fr. Baltasar Arias Valéciano, i el Presentado Fray Esteuan Mendez de nuestra Andaluzia: Testigos cada vno de sus Prouincias, i desta verdad, i comun opinion. De quien, i de otros hazemos mencion en la Chronologia de Autores, i Tiempos de esta materia.

¶ En este estado hallamos oy la vna, i otra opinion. I siendo asy, que aora ciento, i aun dozientos años, la menos pia estaua tan vieja, q̄ se caia de su estado, i era de las de norabuena vays, i tan poco biē parecida, que eran muy poquitos a quien parecia bien; no cabria en razon, querer aora, que està casi muerta, detenerla, i afeytarla, como que aora se viniera al mundo; i alabarla de hermosa, teniendo tã poco de buena gracia; i abonarla de buenos padres, como que no fuerã inciertos a los que se la ahijan; i buscarle calamietos nuevos, como que ella lo fuera; i mas no teniēdo que darle en dote nada de bienes temporales, ni espirituales.

A D V E R T E N C I A V.

✱ De la viciosa Curiosidad, que puede auer en la porfia de la contraria opinion.

- | | |
|--|--|
| 1. ¶ Curiosidad viciosa, i sus propriedades, como se puede incurrir en esta materia. | 4. ¶ Cortesía, i Reuerencia en hablar de los Santos, i de la Madre de Dios. |
| 2. ¶ Como, i en que Libros puede ser el estudio vicioso. | 5. ¶ Superstición contraria a la Religión como se puede incurrir en esta Contraversia. |
| 3. ¶ A quien pertenece la probança del Preuilegio. | 6. ¶ Como se deue honrar la doctrina de algun Santo. |

Curiosos, Si uersitiosos, &c. A LOS QUE CON excessos de porfia, i demasia de inquietud, hablauan, argumentauan, i replicauan, i boluian, i tornauan a hablar, i replicar contra la Inmaculada Concepcion, marca el Rey, i el Consejo de sus Sabios, que no raron

taron este Edicto, *Por hombres Curiosos, i Supersticiosos, i no sin razon, i fundamento de verdadera Filosofia moral.* Porque como el vicio de la Curiosidad sea contrario a la virtud, que llama Estudiosidad; que es vn templado, i moderado estudio, i desseo de saber, como lo ensena Santo Thomas; el contrario vicio de Curiosidad destempla el desseo de saber, haziendolo demasiado, inmodesto, atreuido, porfiado, importuno, desembuelto, i libre; i sin la guarda, i atencion a las denidas circunstancias, assi de la materia que se trata, como del respecto, i reuerencia con que se deve tratar. I si los que en aquel tiempo tratan esta materia de la sagrada Concepcion, tenian estas no buenas propiedades, esta claro tambien tendrian el vicio de la Curiosidad, por alguna de las quatro causas, que Sâto Thomas señala, deste vicio.

¶ La primera; *Per studium minus utile, &c.* Poniendo inutil estudio, i cuydado, en lo que ni les causaua mas merecimiento, ni mas utilidad, ni edificacion a el proximo. Propiedad indiuidua de Curiosidad impertinente. Por la qual razon el Manual del Orden de Predicadores, prudentemente llamò a la opinion, i materia, q̄ ponía pecado original en la Concepcion de la Bienaventurada Virgē; *Nullius utilitatis.* I este mismo Edicto, en que estamos, le llamò, Cosa no necessaria. De lo qual se dira en su lugar. I assi esta parte, que niega la limpieza de la Concepcion de la Virgen, se podria poner en cuenta, de a quellas curiosas Genealogias, que llamò el Apostol: *In terminatas, sin termino, ni fin;* que explica Chrysoftomo: *Einem nulli, nullamque utilitatem habentes,* que de si, ni se endereçã a buen fin, ni son de algũ provecho. I por esto añade el Apostol: *Que questionem præstat magis, quam edificationem Dei.* que sirven mas de porfia, que de edificacion. I Chrysofto. *Vbi nihil oportet. curiose perquirere, quid opus est questione?* Quita curiosidad, i quita question, i se quitarã juntamente la inutilidad, i la Vanidad, que a este mismo proposito dize el Apostol, escribiendo a Tito.

¶ Lo segundo: Gastando mas tiempo, i atencion en leer, i estudiar los Autores, que niegan, i contradizen la Inmaculada Concepcion, que los que la defienden, declaran, i dan suficiente, i buena salida a qualquiera dificultad, i oposicion contraria. Passion, que no dexa libre el juyzio de la verdad. I assi mismo combidando a los q̄ profesan con seguridad, i buena fè la piedad, i deuocion contraria a que lean, i estudien aquellos tales Autores. apasionados de la parte negativa, i contradictoria. Lo qual parece que puede tener alguna semejança con la especie de Curiosidad viciosa, q̄ segun Santo Thomas consiste: *In quantum studet aliquis addiscere ab eo, a quo non licet.* I se verifi-

ficaria

D. Tho. 2.
2. q. 167.
ar. 1. Gre.
de Valeu.
disp. 9. q. 3.
punct. 1.
D. Tho. 2.
2. q. 166.
art. 1.

Manuale
Prædicat.

Chrysoft.

1. ad Tim.

ad Tit. 3.

D. Tho. 2.

2. q. 167.

art. 1.

ficaria esto con mas rigor de verdad, si el tal Libro fuesse el de Vincencio Bandelo, que por ser comprehendido en la Extrauagante, *Grave nimis.* i auer sido en otro tiempo prohibido por sentencia Ecclesiastica, en tiempo de Iulio Segundo, i antes en tiempo de Sixto Quarto (como probamos en otra parte) se deue de tener por sospechoso, i mas.

¶ Lo tercero, Estudiando, i desuelandose en buscar respuestas, i soluciones a qualquier argumento, ò buena razon, i congruècia, q̄ en fauor de la Inmaculada Concepcion se trayga; parecièdoles, que con la Curiosidad de saber responder, i no dexarse concludir, queda su sentencia, i parecer calificado por mejor, i mas verdadero; i el contrario; i còmun por insuficiente, i que no prueua su intento. Siendo asì, que la parte mas pia haze esto mismo con mayor facilidad: i que ninguna de las dos tiene razones, que en forma de razon, i argumento necessariamente concluyan; pues hasta aora no à hallado la Iglesia necesidad alguna en razon, ni autoridad por alguna de las dos partes: hasta que el Espiritu Santo, por algun modo lo reueuele con infabilidad, a su Iglesia: i siendo verdad, que la parte fauorable, i piadosa, no tiene necesidad de probar su intento, quanto de que no le prueben lo contrario; como quien tiene en su fauor, i de su nobleza, i Preuilegios bastantes testigos, puede estar muy seguro, que los que se lo niegan, i contradizen, por muchos que sean, no haran nada, mientras no se obligaren a probar lo contrario. Elegante, i sabiamente, dixo Nicolao Abad de Santo Albano, i Secretario, que dizen auer sido de San Bernardo, en aquella su contienda, i Carta a Pedro Cellense, Mòje, i Abad de S. Remigio, i de aquel mismo tiempo *Presumuntur multa de Virgine, que nusquam leguntur: & presumptionibus standum est, donec probetur in contrarium.*

Glossa, & Communis in L. diem proferre. § si plures D. de Arbitri, & alij quos refert Tiraque. de nobilitate cap. 2. num. 24. Nicolaus in Petr. Celesenfis lib. 9. Epist. 9.

¶ Lo quarto, perteneceria al vicio de la superflua Curiosidad hablar en esta materia con menos respeto, i reuerencia de lo que la Soberana dignidad, i pureza de la Virgen piden: como si opinando q̄ fue còcebida en pecado, se dixesse, que lo fue, como vos, i como yo; ò como Iudas, i Mahoma; ò que tuuo pecado Original muy bueno, i muy gordo: (pensando que con esto aseguran su Opinion, i la sacan de duda;) Porque, si bien el pecado Original es igual en todos los que lo contraen, como enseña la Theologia, aunque a todos vnielle alcançado sin excepcion; pero no dene ser igual el dezirlo, el hablarlo con vn mismo termino, de todos. I no pudo dexar de parecer demasia, i afectacion bien excusada, la de los que opinan-

D. Tho. 1. 2. q. 82. ar. 4.

do la Concepcion maculada de la Virgen, parece que hallauan golo
 fina en dezir, i repetir, aquel, Como vos, i como yo, i aquel, *sicut ceteri*, tã re-
 petido, i pnesto por armas en la portada, i primeras palabras de la
 primera Cõclusiõ del primer Capitulo de la primera parte del Tra-
 tado de Bandelo: *Beata V. Maria fuit sicut ceteri homines, &c.* Que, si bien en
 muy diferẽte grado (porque esto es hasta aora opinable:) pero tie-
 ne nõ se que resabio, ò vislumbre del antiguo language, i acometi-
 miẽtos de aquellos antiguos Anticomariras descomedidos a Dios,
 i a su Madre; no solo con la sustancia de sus sacrilegos errores, mas
 tambien con la descortesia, i villania de sus palabras, comparãdo a
 Dios, i a su Madre consigo mismos, i con sus madres. Como dezia el
 Apostata Iuliano: *Quare vos Virginem Dei Genitricem esse creditis? quomodo enim
 pareret Deum homo existens, sicut nos?* Hombre fue como nosotros, dize el
 Apostata, i su Madre a de ser como las nuestras. I a el mismo tono
 Constantino Copronymo, el que conforme a su nombre, con las in-
 mundicias de su poca limpieza, profanò la pureza del agua del san-
 to Baptismo, dezia: *Christum ex Maria Matre fuisse natum, quemadmodum ipse
 Copronymus ex sua matre Maria natus erat.* I del mismo refiere Suidas, que
 dezia: *Maria, ubi enixa est, nihil femini; alijs dignitate prestitit.* Blasfemia, no
 solo sacrilega en la substancia, mas tambien desuergonçada en el
 termino, i palabras; pues aun a el glorioso Augustin le da vergue-
 ça, que se tome en la boca el nombre de la Madre de Dios, quando
 se habla en materia de pecado; dado, que la Sãtissima Virgen viera
 tenido el original. I aun la santa Iglesia quiso guardar semejante
 cortesia a otra persona, si bien santa, de incomparable menos cali-
 dad, que es la gloriosa Magdalena, en cuyo officio antiguo hazia el
 Hymno menció de sus graues pecados: *Que tot commisit crimina, &c. Que
 septem purgat vitia, &c. Post fluxe carnis scandala, &c. De vase contumelia, &c. Et b
 morbo multiplici, &c.* Lo qual todo oluidó la nueva correccion del Diui-
 no Oficio, por mandado del Papa Clemente Octauo, subrogando en
 lugar de aquellos viciõs, i pecados (aunque verdaderos) otras ver-
 daderas virtudes, i gloriosas alabanças. Tanto es el decoro, i reuer-
 cia, con que se deve hablar de los Santos, i tanto mas de la Santa de
 los Santos. Porq̃ lo contrario no solo es villania muy grande, mas tã
 bien ignorancia muy tosca; como al contrario es la Diuina Sabi-
 duria muy cortès: *Doctrix est disciplina Dei, & electrix operum illius*, que la
 Diuina Sabiduria es Maestra de buena Criança; i la que sabe esco-
 ger, i hazer diferencia entre las obras de Dios, poniendo a cada
 vna en su lugar, i dandole el punto, i grado de honra, que se le
 deve; pues otra es la claridad del Sol, otra la de la Luna, otra la de
 las Estrellas: i otra la estima, que de cada vna de estas se deve ha-
 zer

Guilielm.
 Reginal.
 li. 3. Calat.
 Turcismi.
 cap. 13.

Suidas, &
 refertur in
 sine histo-
 ria Nice-
 phori Pa-
 ris. 1573.
 Augus. de
 Natura, &
 Gra. 1. 36.

Breuiar.
 Rom. ex co
 rreptione
 Clemeñis

Sap. 8. 4.

1. Cori. 15

41.

zer. O como se lee del Original Griego, con rigor de la letra: *Est Sacerdos Scientie Dei & sectatrix operum illius*: que la Sabiduria es como Sacerdote, ò sacerdotisa, que haze reuerencia a las obras de Dios, i haze de cada vna el aprecio deuido, i va a el passo de sus merecimientos. Pues que aprecio, que estima, que reuerencia, que respeto, i cortesía a la mejor, mas santa, mas venerable de las puras criaturas, i obras de Dios? I si quiera hizieran aquellos, lo que Apelles tan prudente, i cuerdo, como excelente Pintor, que auiendo de Pintar la cabeça de Antigono Rey de Lacedemonia, que era ciego de vno de los ojos, le pintò a medio perfil, descubriendo el lado sano, por encubrir el vicioso; enseñando a encubrir vicios de Reyes, quando no los pueden sanar: aunque se pongan a riesgo, de que culpen su pintura, i arte, con que no a el Principe; como lo dixò Plinio: *Obliquam fecit, vt quod corpori dcerat. pictura potius deesse videretur: tantumque eam partem e facie ostendit, quam totam poterat ostendere.* Quien, estando en su mano, pintar a la Reyna de los Angeles de todas partes hermosa, la quiere pintar de algun lado ciega, ò torcida? O, ya que ella lo viera estado, no lo calla? Así lo hazian aquellos Egypcios, honradores de su falso Dios Serapis, que aunque constaua en comun opinion de todos, que auia sido hombre mortal, como los demas, i tenian consigo la caja, ò ataúd de sus huesos, (que aun esto quiere dezir Serapis, Soros, arca, ó caja de Apis, que esse era su verdadero, i primitiuo nombre, como lo interpreta Varron, de quien lo refiere el glorioso Augustin.) con todo esto junto a su Altar, ponian en los Templos otra Estatua, con el dedo en la boca, con que se venian todos por auisados, que nadie fuese osado a dezir, que Apis auia sido hombre, ni mortal, como los demas; *Vt homines eos fuisse taceretur*: I para los atreuidos auia pena de la vida, como dize San Augustino: *Constitutum. etiam de illo, vt quisquis eum hominem dixisset, fuisse, capitalem penderet panam*: Pareciendoles, que quando para si entendiesen, ò sintiesen, que auia sido hombre como ellos, i lo callassen, no por esso fuesen descortes: con su Dios, i con su Rey; mas lo auian de fer, quando lo dixessen, i lo hablassen, comparandose con su Dios, i no haziendo, si quiera en el hablar, diferencia de el a si mismos. Pues que de nuestra verdadera Reyna, Señora, i Madre de nuestro Señor Iesu Christo?

Plin. li. 35
cap. 10.

August. de
Ciuit. li. 18
cap. 5.

§. II.

EN esta misma materia pudo tener su entrada, i parte la *Superficio*, que es el segundo apellido que el Rey da a los de la opinion contraria; porque como la Religion sea vna virtud, que hõra a Dios cõ deuido culto, i reuerencia, i con todas sus deuidas circunstancias: el

vicio de la Supersticion su contrario, también tiene apariencia de honrar a Dios; pero en tealidad de verdad no le honra, por no guardar las devidas circunstancias, que pide la Diuina honra, i reuerencia. I cõ particularidad se hallaria el tal vicio, quando vno quisiese honrar a Dios, no conformandose con la institucion, i comun vso i costumbre de la Iglesia: como sabiamẽte lo aduertio Sãto Tomas en su 2. 2.

D. Tho. 2. q. 93. Sicut pater Dei, & Ecclesie institutionem; vel contra consuetudinem communem (que secundum Augustinum pro lege habenda est) totum hoc reputandum est superfluum, & superstitiosum, quia in exterioribus solum consistens, ad interiore Dei cultum non pertinet.

¶ Conforme a esto podian en aquel tiempo caer en sospecha de supersticiosa porfia, los que contra la opinion comun, recibida en la Iglesia, de la Inmaculada Concepcion, pretendian, i profesauan, que se deua dar particular hõra a Christo Iesus, afirmando que sola su Concepcion auia sido limpia de la mancha original; en lo qual estribauan aquellos titulos de ius tratados: *De singulari prerogatiua Conceptionis Christi*; De que en otra parte diximos. I entre otros Scholasticos, con particularidad Paludano, en el tercero de las Sentencias, no hallando otra razon, para no conceder este privilegio de limpieza a la Concepciõ de la Madre de Dios, que parecerle ser vnico, singular, i proprio de su hijo. I asì en la tal contenciosa porfia, se pudo hallar aquella supersticiosa superfluidad, que dize el Sãto Doctor, ser agena de la institucion de la Iglesia, i de su comun vso, i costumbre, que guarda en la celebridad de la pura Concepciõ. Por la misma razon se haria sospechoso del mismo vicio, el que de corto no diese, o regatease dar a la Virgen la veneracion, celebridad, i nombre de Concepcion Inmaculada, de que vsa la Iglesia: Por arrimarse cõ temosa demasia, a su parecer, i aprehension, ò de algun particular Doctor, ò del riguroso sonido de alguna general sentencia, ò regla, que la Escripura diga, no queriẽdo entenderla, moderarla, i excepruarla con la suauidad, i espíritu, que concede, aconseja, i vsa la Iglesia, i con mas particularidad se declaró en el Sagrado Concilio; que auie do Decretado de Fè, que el pecado Original passa a todos los hijos de Adan, *In omne genus Humanum*, Haze luego la salua a la Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios. De que dixo graue, i agudamente el Mantuano graduando ambas opiniones.

Bandalus.

Paluda. 2. sent. dist. 3. q. 1.

Bap. Mat. li. 1. Part.

*Religio maior, pietas animosior, istam
Columnata fides, Legumque peritia fecit.
Altera verborum textum, & fastigia tantum
Sana videns, abstrusa Dei mysteria nescit,*

Que la la mayor Religion, i vna valiente, i animosa piedad, i deuocion

cion nada couarde, con vna estremada, abundante, i feruorosa Fe, i ſu-
ta con vna Sabia Iuris-prudencia, para moderar el riguroſo ſonido
de las Generales Leyes, con discretas excepciones, i particulares
Preuilegios, dieron ſer, i valor a la opinion pia, i fauorable de la In-
maculada Concepcion. Pero la contraria, por atender ſolo al rigor, i
ſonido de la corteza de la letra, ſe quedo en ſoias las aristas, i punti-
llos de los apices, ſin penetrar lo ſubſtancial, i eſcondido de los mi-
ſterios, i palabras de Dios.

¶ Vltimamente, no carecera de alguna eſpecie de ſuperfluo, i no
verdadero Culto, pensar que ſe honraua algun Santo particular Do-
ctor, defendiendo con demaſia, i pertinacia alguna ſu particular do-
ctrina, i parecer en tiempo, que fueſſe menos conforme al comũ ſen-
timiento, i coſtumbre de la Iglesia, i auendolo eſcrito el Santo para
otro tiempo, en que no ſe vüieſſe introduzido la tal Eccleſiaſtica
coſtumbre; i ſiendo cierto, q̄ el preſente, tuuiera otro parecer; i por
ventura ya lo tuuo en ſu vida: I como dixo a ſemejante propoſito
Nicolao, ſecretario que fue de San Bernardo: *Si ego publico, quod ipſe, vt
credo publicari voluit, hoc non eſt eius famam extenuare, vel gloriam euacuare, ſed eius
voluntatem exprimere.* Dezir, i publicar del Santo, lo que el quiſo que a-
ra ſe dixerá, i publicará; i lo hiziera el, ſi vüiera, no es tocarle en la
honra, ſino cumplir ſu ſanta voluntad. Atendiẽdo mas a el eſpiritu,
intenciõ, razon, i zelo de los Santos, que a el exterior ſonido de ſus
palabras. Esta es aquella ſolercia i atencion, que el Iuriſconſulto, co-
mo tan prudente, enſeña tener en la conſideracion de las palabras
del Derecho, i Leyes, ſi las que ſe dizen de preſente, ò ſe dixerõ en
tiempos paſſados, ſe an de eſtẽder, al futuro. Pero deſto mas en otra
parte.

Nicola. en
Petr. Cell.
l. 9. Epif. 9

Bart. in L.
talis ſcrip.
ff. de leg. 2.

ADVERTENCIA VI.

✱ De la Santificacion del Baptiſta, i Jeremias; de que ſe infie-
re la limpieza de la Concepcion de la Virgen.

1. ¶ Que leyes deuen tener, razones, i
Prologo,
2. ¶ Argumento de la Santificacion del
Bapteſta para la Preſeruacion de la
Virgen.
3. ¶ Fundamentos, en que eſtriba la ra-
zon. Singulares Preuilegios de la
Madre de Dios.
4. ¶ Reſpueſta inſuficiente de la parte

contraria.

5. ¶ Coſfirmãſe por la Dignidad ſuprema
para que fue predeſtinada de Madre
de Dios.
6. ¶ Venida de Jeſu Chriſto para redim-
mir del pecado Original.
7. ¶ Ciudad, i morada de Zacharias. Se-
pultara de Adan, i porque miſterio.

NO dudán, que San Juan Baptista, &c. Desde este lugar, comienza el verdadero Proemio de la Ley, ò Pragmatica, en que se ponen las razones, que enseñan, i persuaden la limpieza de la Concepcion de la Virgen, que fueron motivos para la promulgacion de Ley. I aunque pudieramos dezir con Seneca, que las Leyes no an de tener Prologo: *Legem, dize el, breuem esse oportet, quo facilius ab imperitis teneatur, velut emissã diuinitus vox sit, labeat, non disputet: Nihil vedetur mihi frigidius, nihil ineptius, quàm Lex. cū Prologo. Mone, dic, quid me velis facisse: nō disputo, sed pareo.* Que la Ley à de ser tan breue, como que fuera vna subira, senzilla, i Diuina voz, que el mas ignorante pueda percebir; ni la Ley tenga espacio. ò lugar de enseñar, ó disputar sobre lo que manda; porque el oficio del subdito solamente es obedecer, i no entremeterse en deslindar, ni pedir razones de lo que se le manda, remitiendolo todo a la Consideracion, i Sabiduria del Legislador. Pero asì como este sentimiento de Seneca, es acertado, i prudente en otras Leyes solamente praticas, i cuyas razones de conueniencia, son notorias, i ciertas; ó el saberlas no toca a el Subdito: asì tambien las Leyes, cuyas razones de conueniencia no son tan aueriguadas, i faciles, i a la par importa a el Subdito saberlas para satisfacion, i seguridad: en tal caso las Leyes pueden, i deuen no solo mandar, mas tambien enseñar; dando razon de lo que mandan, sin dexar nada remitido por cortesia, a el Legislador: i deuen llevar su Proemio, i exortacion, q̄ pertenezca a la especulacion, i Sabiduria, en que se funda la Ley, antes de intimar se la execucion del mandato practico. Como lo haze diuinamente Platon en los libros de sus Leyes, i Republica. tratado primero de la hermosura de la virtud, de su merecimieto, i premios para despues aficionar a la guarda de las Leyes, que mandan practicar, i executar toda Iusticia, Razon, i Virtud. Asì esta Ley abrazando ambas partes, Teorica i Practica, sabiamente enseña, i eficazmente manda.

S. I.

LA Primera razon, con que pretende probar la Santidad de la Concepcion de la Madre de Dios, es la Santificacion del Baptista, que fue al sexto mes de su Concepcion en pecado Original; quando visitando, i saludando la Sagrada Virgen a su prima Elisabeth, i quando consigo al Santificador del mundo, dio luego muestras de la eficacia de su venida, llenando tan abundantemente a el niño Iuan de su luz, i gracia; que desde alla dentro despertò, i respondió luego con alegrissimas, i extraordinarias muestras de reconocimiento a la Diuina merced, que recibia con la Gracia de su Santificacion. Razon: a el parecer insuficiente para el proposito de la Concepcion; pues

pues passa, como dizen los Philosophos, de vn genero, a otro muy diuerso, que es de perdon de culpa, a preseruacion della; i de la limpieza, despues de auer tenido mancha, a otra muy superior limpieza, que es, nunca auerla tenido. Iuntase con esto, que todos los antiguos Theologos en el tercero de las Sentencias, vsan desta misma Autoridad, i Santificacion del Baptista, no para probar la limpieza dela Concepcion de la Virgen, sino solamente la semejante Santificacion del pecado Original antes de su Natiuidad: para lo qual, si es eficaz el argumento, i discurso, que todos hazen de menor a mayor: i Santo Thomas lo dispone, i forma por estas palabras:

Henric. quod lib. 15. Alexand. 3. p. q. 9. m. 2. Bonavent. 3. de 3. 1. p. ar. 1. q. 3. Richard. art. q. 2. Albert. Magn. Durand. q. 2. Palad. q. 1. Argent. Maior. Mayr. Scot. Robertus Mediolan.

Rationabiliter enim creditur, quod illa, que genuit Vnigenitū à Patre, plenā gratia, & veritatis, præ omnibus alijs maiorā priuilegia gratiæ acceperit. Vnde, vt legitur Luc. 1. Angelus ei dixit: Aue Maria Gratia plena. Inuenimus autem quibusdam alijs hoc priuilegialiter esse concessum, vt in vtero sanctificarentur, sicut Hieremias, cui dictum est, Hierem. 1. Antequam loires de vulua, sanctificauit te. Et sicut Ioannes Baptista, de quo dictum est Luc. 1. Spiritu Sancto replebitur adhuc ex vtero matris sue. Vnde rationabiliter creditur, quod Beata Virgo sanctificata fuerit, antequam ex vtero nasceretur.

Creesse, i es cosa puesta en razón, que la que engedrò al Vnigenito del Padre; lleno de gracia, i de verdad, recibio mas q todos, mayores preuilegios de gracia. Por lo qual le dixo el Angel: Dios te salue Maria, llena de Gracia. Hallamos, pues, auerse concedido por preuilegio a algunos otros, auer sido Santificados en el viètre de sus madres; como Ieremias, a quien fue dicho; Antes de salir del vientre de tu madre te santifiqué. I como a Iuan Baptista, del qual se dixo: Serà lleno de Espiritu Santo, aun desde el vientre de su madre. De lo qual se cree con razon, que la Bienauenturada Virgen fue Santificada antes de nacer. Hasta aqui Santo Thomas.

§. II.

ES sin duda el argumento lleno de eficacia, i peso, para persuadir la limpieza de la Concepcion de la Madre de Dios, aun por los mismos filos de las palabras del Doctor Angelico. Para lo qual supògo lo primero, que no disputamos aqui contra las desmedidas blasfemias de los Sectarios destes tiempos, que aun niegan la Santificacion de la Virgen, antes de su Nacimiento, i no admiten la conseqüencia, i discurso de menor a mayor, concediendo, si quiera a la Madre de Dios, lo que sin tanta dificultad, ni contradiccion se concede a menores Santos; porque ni es deste lugar esta disputa, ni merecen aquellos ser tratados por razon, sino por castigo. Ni tiene duda en la Iglesia Catolica la Santificacion de la Virgen antes de su Santo Nacimiento,

Calvinus et Ioh. Pomerus.
Bulingerus. & alij. contra
quos Vide. Cansium de
Maria Virgine. lib. 1. c.
9. Gabr. Vazq. 3. p. q. 27.
Greg. de Valent. tom. 4.
disp. 2. q. 1. Bern. serm. de
excellēt. & sanctitate Ioa
nnis. & Epist. 174.

miento, como dixo San Bernardo: *De singulari Virgine
nulla sit ambiguitas, &c.* I en otro lugar: *Quod vel paucis mortali-
um constat fuisse collatum, fas certe non est suspicari tantæ Virgini
fuisse negatum, per quam omnis mortalitas emerfit ad vitam. Fuit pro-
cul dubio, & mater Domini ante sancta, quàm nata.* Lo que, aunq̃
sea a pocos (dize Bernardo) i aunque sea a vno, en car-
ne mortal, consta auer sido concedido, seria contra to-
da razon, i derecho Diuino, i humano, sospechar, ó du-
dar, no auer sido cõcedido a vna tan excelente Virgẽ,

por cuyo medio, i mano todos los mortales, que en el abyfmo de su
muerte estauan submergidos, salieron arriba, i pudieron gozar de
los ayres de vida.

¶ Supõgo lo segundo, que no tuuo otra pura criatura tales, ni tã-
tos Preuilegios de Gracia, i de Santidad, como la Sagrada Virgen.
De lo qual despues se dira mas, con nuestro Edicto, que asì lo dize,
i cree: Pero aora con el Angelico Doctõr, que en el lugar citado en-
tiende aquellas palabras del Angel: *Llena de Gracia*, de Preuilegios, i
exempciones singulares de Gracia, i Sãctidad; se deue advertir, que
aunq̃ aquella palabra, *Gratia*, quando se trata de verdadera Santidad,
en el language sagrado, i en el Theologico proprio, i riguroso, sig-
nifique la Gracia, que es participacion de la Diuina Naturaleza, co-
mo dixo el Apostol San Pedro, i es vn soberano dõ gratuito, que pue-
sto en el alma, la santifica, hermosa, i haze agradable a Dios; i no
signifique solo faores, i Preuilegios extrinsecos, ni otra cosa que
le cayga a vn hombre fuera de si, sino aquello sobrenatural, i diuino
que Dios graciosa mente le infunde en el alma; pero la plenitud de
esta Gracia, dixo aguda, i sabiamente Santo Tomas, que era lo preui-

2. Pet. 1:

S. Bona. in
speculo B.
Maria. c.
9.

Ant. 4. p.
tt. 15. c. 16
Bern. Epi.
174.
Hiero ser.
Assum.
B. M. que
est Epi. 10
to. 9. ante
medium.

legiado, singular, i estremado, que tenia la Gracia, i Santidad de la
Virgen sobre todos los demas Santos; que por no tener aquella ple-
nitud, no tienen, ni gozan de aquellas singularidades, i Preuilegios.
A estos *Preuilegios de Gracia*, llama San Buenauentura al trocado; *Gracia
de Preuilegios*, pareciendole, que toda aquella Santidad, i Gracia de la
Virgẽ, no solo era Gracia preuilegiada, sino erã puros Preuilegios
de Gracia: i San Antonino a la Salutacion: *Gratia plena*, llama en singu-
lar, el Preuilegio: *Dominus in Priuilegio suo, quod ei mittit per Angelum, dicit:
Gratia plena.* Pero el language del Doctõr Angelico, como mas pro-
prio, es de Bernardo, que dize: *Decuit Reginam Virginum singularis Priuile-
gio Sanctitatis ab omni peccato, ducere vitam Singular Preuilegio de Santidad
sin ningun pecado: I de Hieronymo; Beatam, & gloriosam Virginem Mariã
credendum est ampliora prouenisse virtutum Priuilegia, & percepisse etiam gratiam
ab Angelis collatam.* Que la Bienauenturada Virgen Maria, merecio,

i tuuo mayores, i mas copiosos preuilegios, i recibio tal, i tan preuilegiada Gracia, que la alabaron, i reconocieró los Angeles por mas singular, i extraordinaria, que la suya: Nicolao en aquella su carta, i controuersia con Pedro Celense Abad, i despues Obispo Carnotense: *Singularis Virginis priuilegium non habet similitudinis consortium*: que por ser la Virgen tan singular, lo son tambien todos sus preuilegios, sin tener igual, ni semejante en ellos. Esto quede asentado por segundo Fundamento.

Petr. Celens. lib. 9. Epist. 9.

¶ I sea el tercero, lo que dan a entéder las palabras del Rey en el Ediçto, sabias, i aduertidas, Que no se dudaua dela Santificacion del Baptista. Porque es assi, que siépre la Iglesia la tuuo por cierta, i sus sagrados Interpretes, i Doctores, fundados en las palabras del Angel: *Será lleno de Espirita Sãcto, aũ antes de nacer, estãdo en las entrañas de su madre.* I por las de la madre, q̄ con la visita, i salutaciõ de la Sagrada Virgẽ, sintio los interiores saltos, i ocultas demonstraciones de regozijo, i alegria, que su hijo hazia con la presencia de su Señor, i Sãctificador. I si bien parece, que desta santificacion se mostrò dudoso en algun lugar el glorioso Augustino; Pero la comun de los Sãtos la afirma, i cree, Origenes, Athanasio, Cypriano, Cyrilo, Nazianzeno, Ambrosio, Gregorio, Bernardo, i todos.

Luc. 1.

¶ Pero aduertida, i cautamente no se haze mencion de la Santificaciõ de Jeremias: porque aunque en boca de Doctores Escolasticos, i en materia de probar la Santificaciõ de la Virgen, corren siempre parejas la Santificacion del Baptista, i de Jeremias; i fuera tanto mas fuerte el argumento, quanto se hiziera de otro menor, que el Baptista, a la que es mayor que todos los Santos: Pero de la Santificaciõ de Jeremias, como de cosa no aueriguada, antiguamente se dudò en la Iglesia, i aun la negaron muchos; i oy otros la tienen por incierta: si bien la comun de todos los Antiguos Escolasticos la afirman, i suponen como verdadera; i de los Modernos, los que la afirman, solo la dan por verisimil; otros có igual probabilidad la niegan; otros, como Abulense, no hazẽ diferècia alguna de mayor verdad, ni certeza entre las dos partes, valièdose de las razones de ambas en igual grado, i con igual agrado; i de la voz, i significacion de *Santificar*, en el language Sagrado, que a vezes, no es tanto dar verdadera santidad, i gracia, que

Augu. Epis. 57. ad Dardanũ. Origen hom. 7. in Lucam. Nazian. Orat. 2. de Pace. Athanas. serm. 4. contr. Arri. Cyprian. Epist. 73. Ambros. lib. 5. de fide ca. 4. & in Luc. lib. 2. cap. 1. Cyril. Hierosol. Catech. 2.º. Gregor. 3. moral. c. 5. Bernar. serm. de Baptif. Euseb. Emyssen. serm. 1. de Ioan. Baptif. Maxim. serm. 8. in Natiu. Ioan. Chrysolog. serm. 88. & 9.

Negant Hieremiam sanctificatum. Chrysost. super id ad Rom. 1. Segregatus in Euang. & ibi Theopbil. Theodoret. Ierem. 1. & in Psalm. 57. Hierony. Apolog. contra Rufin. num. 90. & Ierem. 1. August. Epist. 57. q. 2. Ildes. li. de perpetua Virginit. Maria. Barrad. li. 7. Concord. cap. 13. Castro Ierem. 1. vbi Maldon.

Affirmāt Scholaſtici.
Albert. 3. S. Bonā. Richar. Argent. Scot. Egid. Marfil. Moyron. Baibon. Gabriel. D Thom. 3. p. q. 27. art. 1. Item etiam Nazianz. Caſarius, Chryſoſt. Hierony. Maxent. Petr. Damian Bernard. D. Thom. Hugo. Lyra. Ierem. 1. quos affert. Caſtrus, & Caniſus lib. 1. de B. Virgi. ca. 9. Probabile tantum. Gabri. Fazq. 3. p. q. 27. art. 2. diſp. 114. c. 3. Bayrad. Luc. Problema. defendit Abulenſis Iud. 23. q. 17. Rom 9. 13. Pf. 70. 6. Iſa 49 De Moyſ. Comeſtor. c. 66. De Iacob. Hegeſp. De alijs, Antoni. 3. p. Sum. titu. 8. cap. 5.

ſea participaci6 de la Diuina naturaleza; quāto dedicar, ſeñalar, ò diputar alguna coſa, ò perſona para que ſirua en vſos Santos; como lo fue Ieremias Santificado, por auerlo Dios dedicado, i ſeñalado dēde el vientre de ſu madre, para el Santo ministerio de Profeta, i Predicador ſuyo. I ſiendo eſto aſi (por de zirlo de paſſo) mucho mas incierto ſerà lo que apūta Athanaſio, que Iacob fue tambien ſantificado en el vientre de ſu madre, por auer dicho San Pablo, q̄ Dios le quiſo bien, antes de nacer: I lo que Bernardo duda, i aun ſe inclina, q̄ tambien Daud, por lo q̄ dize de ſi, *Vos me confirmastes desde el vientre de mi madre*: I lo que tãbien apūta el Cardenal Hugo, de Iſaias, por lo q̄ el miſmo de ſi teſtifica, *El Señor me puſo el nombre, i me llam6 desde el vientre de mi madre, i alli me hizo tal, qual conuenia a ſu ſeruicio*. I aun ay quien de Moyſen, de Sãtiago el menor, de San Nicolas, i S. Domingo ſoſpechẽ lo miſmo; Nueſtro Rey ſolo ſe aproueche de lo ſolido, i cierto, para probar la Santidad dela Concepci6n de la Virgẽ; cuyo diſcurſo es, el que ſe ſigue.

¶ Los Preuilegios de la Santidad de la Madre de Dios, ſon mas calificados, que los de ningun otro Santo: El del glorioſo Baptiſta, fue de ſer Santificado, antes que nacieſſe: Luego el de la Madre de Dios à de ſer mayor, i mas calificado. Haſta aqui, la mayor, i la menor ſon ciertas, de los fundamentos pueſtos: i la conſequecia no tiene falta, ni rampoco ſu concluſion. Solo puede auer dificultad en otra ſegunda conſequecia, que ſe deduze de la primera: No puede ſer preuilegio de Santidad mas calificado, que Santificaci6n antes de nacer, i deſpues del original, ſino es de la Preſeruaci6n antes de contraerle; luego la Madre de Dios fue Preſeruada de toda culpa, i no ſolo Santificada deſpues de la original: para que ſu Santidad ſea de mas alto, i excelente grado, que es la de todos los Santificados.

§. III.

Albert. 3. d. 3. **A**duirtio Alberto Magno en las Sentencias, la fuerça deſte Diſcurſo, i que obligana a darle a la Virgen gracia, i Santidad mayor, i mas preuilegiada; i pareci6le (en que le ſiguen todos los de eſta opinion,) que baſtamente lo era, en que como Ieremias fue ſantificado algo antes de nacer; pero no antes de los ſeys meſes, a el qual tiempo lo fue el Baptiſta; Aſi tambien la Sagrada Virgen fue ſe Santificada antes de los ſeys meſes, deſpues de c6cebida; o, como otros de la miſma opinion dizen, en el miſmo dia de ſu Concepci6n, ò en

ò en la misma hora; ò vltimamente despues del primer instãte, que es todo lo que se puede abreniar, para que sea su Santificacion de mayor calidad, que la de todos los Santificados.

¶ Mas, sin duda, de mas de parecer esto hablar a poco mas, ò menos, no señalando desigualdad, ò diferencia en otra cosa, q̄ vn poco mas, ò menos de tiempo; parece q̄ se haze manifesto agrauio al incõparable excessõ, q̄ la Madre de Dios haze a los demas Santos: Pues al mismo tono, i medida de tiempo, poco mas, ò menos, cõ q̄ Iuan excedio a Ieremias, les parece bastar, q̄ la Madre de Dios exceda a Iuã. I lo mismo corre, si pareciessse a alguno bastante desigualdad, i ventaja de la Virgen, concederle en su Santificacion mas abũdante gracia, q̄ a los otros Santificados; porque de la misma suerte fue mayor la gracia del Baptista, q̄ la de Ieremias; i al fin seria hazer a la Reyna i Señora de todos los Santos, como vno de los demas, q̄ entre si poco mas, ò menos, i aunq̄ sea mucho mas, ò menos se exceden en gracia: como las Estrellas, aunq̄ estrellas todas, se diferencian en claridad, i hermosura, como dize el Apostol. Porq̄ respectõ de los otros 1. Cor. 15. Santos, q̄ resplandecen en el firmamento, la Soberana Virgen, es Lu. 41. na, es Sol, es Astro de orden mas alto, superior Grandeza, Luz, Virtud, Influencias superiores a toda criatura.

¶ Aun no se à del todo dado fondo a la fuerça desta Razon; i á de 6 fer con la misma fonda, i mano de Alberto Magno, Paludano, i otros de aq̄l Orden, q̄ dan por razon del particular preuilegio de Sãntificaciõ de Ieremias, i del Baptista, auer sido escogidos mas q̄ otros Profetas, para profetizar mas claro del Hijo de Dios Encarnado: Ieremias, quando dixo: *Novedad hara Dios en el mundo, q̄ vna muger encierre en sus entrañas a vn perfeto, i fuerte varon.* I el Baptista, quando cerca del Hijo de Dios, le señaló cõ el dedo, i cõ vn genero extraordinario de eminente profecia, profetizó presente: *Al q̄ como cordero auia de ser sacrificado para limpieza, i perdon del general pecado del mundo.* En esta cercania, i vezindad, conocimiento, familiaridad, i respeto al Redẽptor: Pregunto, excedio a pocos mas ó menos la Madre de Dios, a Ieremias, al Baptista, Ierem. 31. i a todos los Santos; ò por ventura fue en el mismo genero, i latitud de vniõ, i conociẽto cõ el Hijo de Dios? Claro esta, q̄ fue de diuersissima casta su amistad, familiaridad, parentesco, vnton, semejança cõ Dios hõbre. Luego el Preuilegio de limpieza de la Virgen, respecto del original, deuio ser de otra calidad, de otra orden, i genero, tanto mas superior a los demas, quanto su preuilegio, i dignidad de Madre era mas desigual, i superior a los demas, i mas incomunicable a otra pura criatura: no Santificaciõ del original, como el Baptista, sino Preseruacion del original, como nadie. Bien sè, que en este punto, no tiene este discurso salida, sino es apelando a imaginaciones

nes, y generalidades de Leyes, inconuenientes, indecencias, ò impossibilidades pretendidas; pero no probadas. I que otra cosa dixo, ni pudo dezir Bernardo, en aquel su Sermon de los preuilegios del Baptista?

Cum omnes in iniquitatibus cōcepti sunt, neminem vnquam mortalium intra mater na viscera sanctificatum legimus, præter Ieremiam, & Ioannem Baptistam: quamquam & de singulari Virgine nulla sit ambiguitas, quin ipsa maternis circumsep- ta visceribus, sublimiori Sanctificationis genero mundata sit, vt pote Sanctuarium illud, in quo Deus, & Dei Filius carnem fuerat suscepturus.

Siendo todos concebidos en pe- cados, no leemos, que ninguno de los mortales aya sido Santifi- do dentro de las entrañas de su madre, fuera de Ieremias, i el Baptista Iuan: aunq̄ de la Singu- lar Virgen, no ay duda, sino q̄ en cerrada en las entrañas de su ma- dre, aya sido limpia cō otro mas alto genero de Santificacion, co-

mo conuenia a el Santuario, en que el Hijo de Dios aua de recibir nuestra carne.

¶ Mas alto, i excelente genero de Santificacion, dixo, de otra ex- celencia, i grandeza no comunicable a otra pura criatura. Sola esta Señora haze por si sola vna singular, i propria Hierarchia, ó Choro, como dizen los Theologos, a que no llegan los Angeles, ni algun o- tro Santo, porq̄ es su Santidad de orden, ò grado superior; los Cho- ros de los Bienauenturados Angeles esten en buen hora mezclados i ordenados de Angeles, i hombres de Angelica vida, Charidad, Sã- tidad; la Madre de Dios no tiene igualdad, ni compañia en Sãtidad i preuilegios: i assi esta sublimada sobre todos los Choros de los Angeles, como canta la Iglesia. A esta Señora se le deue por su emi- nente Santidad, i singulares prerogatiuas, la reuerencia, i adoraciõ, que los Theologos llaman, Hyperdulia, como si dixeramos, vna Sobre-reuerencia, i Sobre-adoracion, que es, como Santo Thomas quiere, la potissima, i suprema especie de Adoracion, que se da a pu- ra criatura. Adonde el Doctissimo Caietano dixo, que se le daua la tal Adoracion, por auer alcãçado, i llegado a tocar las lindes, i ter- minos de la Diuinidad.

§. IIII.

LO Segundo; Por esta misma via de la Santificacion del Baptista, 7 se confirma el mismo intento, por razon del que tuuo el Hijo de Dios en su venida, declarado ya, i tomada (como si dixessem) la possession del oficio de Redẽptor, luego q̄ entrò en el mundo, no por si solo, sino en compañia de su Madre, i en estado, i tiempo, en q̄ pareciese vn entero Redemptor cõpuesto de ambos; i como, a otro proposito, dixo Santo Tomas: La Madre cõ el Hijo en sus entrañas, fucisse

bernard.

sbol. 2. d.

Tho. 2.

q. 103.

q. ad. 2.

Tho. 1.

q. 113. a.

5. ad. 3.

fuesse vn arbol de vida, i redempcion, con su fruto pendiente, i en quien nunca, ni en Madre, ni en Hijo vnielise tenido parte, ni cabida la muerte, ni sus ataduras, i prisiones. I si el perfecto Redemptor de pecados, no à de tener pecado, i à de estar muy lexos de las miserias, i estado de los pecadores; La que como parte de este perfecto Redemptor, (i lo fue con particularidad, quando dio la primera muestra de su officio, i Redempcion, sacando del pecado original al Baptista) de buena razón, no auia de tener el original, i auia de estar muy lexos de auerlo tenido.

¶ El discurso desta razon, trae su corrida, i fuerça del fin principal de la venida del Hijo de Dios a el mudo, a que con tanta priessa, i breuedad endereçò su camino a casa de Zacharias, i sus primeros passos, aun antes de poner los pies en el suelo. Vino pues, como por primero, i principal fin, a rescatarnos del captiuero en que el primer Padre dexó vendida, i entregada su posteridad; digo a la Redempcion, satisfacion, i perdon del pecado original, que era tan en carecido mal, quanto comun, i vniuersal; Como lo enseña la Theologia: I sabiamente dixo el antiquissimo, i Santissimo Ignacio en la carta, que escriuio a los Tralianos: *Dedit semitipsum pro nobis redemptionis precium, vt sanguine suo nos repurgaret à veteri impietate, qui mox, si vnquam, malitia nostra perituri eramus,* (que asì lee la nueua, i curiosa translacion de el Doctor Marcial Mestræo.) Diose asì mismo en precio de nuestro rescate, para limpiarnos con el baño de su sangre, de la antigua impiedad, i culpa, los que por esta sola, luego vueramos de perecer, tã to i mas, que por qualquier otra. Este fue el primero, i antiguo pecado heredado de nuestra cabeça; que por esso se llama, *Antiguo*, asì como son modernas, i nueuas las personales culpas de los hijos. Lo que antes, dixo el mismo Baptista Santificado, quando en la ribera del Iordan predicaua a voces, que *Aduertiesen al que tenian delante, i venian a quitar el pecado del mundo.* que asì leyeron, conforme al texto Griego, muchos de los antiguos Doctores. I con razon se llama *Pecado del mundo*, no sólo, porque generalmente cunde, i se derrama por todos los del mudo; como lo explicò Beda; mas porque todos los del mundo lo hizieron, i quisieron estando en su tronco, cabeça, origen, i primera, i vniuersal voluntad de su padre. Para cuyo remedio, y para sacar al Baptista del Original, como notò Origenes, fueron estos sus primeros presurosos passos, i de la Sagrada Virgen, a toda diligencia: *Cum festinatione*: para que se cumpliesse aquello de *Isaias: Voca nomen eius, Accelera spolia detrahere, Festina prædari*: Pongasele nombre tomado de la fama, que le à de dar la Aceleracion en despojar al enemigo, i la priessa en sacarle la presa de las manos; i el sacarsela en cõpania

Heb. 7. 26

D. Tbo. 3.
p. q. 1. a 4.

Ignatius.

Mestræo

Ioan. 1.

Origen. Ire-
ne, Cypri.
Augustin.
Beda Glo.
Ioan. 1. D.
Tbo. 3 p. q
1. ar. 4. in
sed contra.Orig. hom.
7. in Luc.

de vna delicada Virgen, tanto con mas gloria, quanto con instrumēto, i aparencia de mayor flaqueza; i con quien ya otra vez del todo

*Redemptrix, S. Ephrem
orat. ad Virgin. Ber. ser. 98.
Reparatrix vitæ, Bern.
Hom. 2. super Missus est.
Mediatrix, Damasc. orat
in Hypop. Domini Epiph.
hom. de Laudib. Virg.
Aduocata. Bernard. hom.
2. de Nativ. Virg. et Hermã.
Contractus in Salve Regina.*

avia burlado al enemigo, preseruãdola de sus asechãças, i venenos; comunicãdole aora, en la manera possi- ble, por este canino, el apellido y gloria de Redemp- tora de la vida, Mediadora entre Dios, i los hombres, i vniuersal Abogada. Que con tales titulos la saludan i llaman los Santos. I el mismo Sagrado Euangelista lo significa con àquellas palabras; *Et factum est, vt audiuit salutationem Mariæ, exultauit Infans, &c.* Que la voz de la Sã- tissima V. tuuo fuerça, i eficacia, para hazer, como cau- sa, i como proporcionado, efectoiuo instrumento del Redemptor, que el niño Iuan saltasse de contento, sin-

*Cyriil. To-
letus. Mal-
donatus.*

tielise, entédiese, fuesse santificado, i su Madre llena del Espiritu Sã- to. Porque como la Sagrada Virgen estaua tan llena de Dios hom- bre Redemptor, fue el aliēto de su pecho, i la palabra de su boca, en vez de la de Dios, obradora de tan soberanos efectos de saluacion, i redempcion de pecados; como despues de Cyrillo, aduertieron los doctissimos Cardenal Toledo, i Maldonado.

§. V.

LO Tercero, remate, i confirmaciõ de todo este discurso, i ver- dad; Aunque el Euangelista san Lucas no nombra la Ciudad, donde viuian los Padres del Baptista, i donde fue visitado, i santifi- cado del Redemptor, i de la que en su compaõia era tambien la Re- demptora del mundo; lo mas cierto es, que era la Ciudad de Hebrõ, que por otro nombre se llama Cariatharbe, Ciudad sacerdotal del Tribu de Iuda, ennoblecida, i famosa con el Sepulcro del primer pa- dre del linage humano, segun esta escrito en Iosue: *Adam maximus ibi inter Enacim situs est:* que asì entendio este lugar San Hieronymo, i el Doctissimo Espaõol Abulense, con otros. Señal de que la primera visita, i salida, era a remediar su antiguo pecado, que a el, i a su poste- ridad condenõ a muerte. I si estuuo enterrado en Hebron, puede ser, por Dinina Providencia, que de aquel lugar se lleuasse su calauera al Caluario; ó que estando sepultado en el mismo lugar del Caluario, como otros quieren, allì se descubriessse la calauera, para que estan- do nuestra cabeza al pie de la Cruz, fuesse baõada con la sangre que caia de Dios crucificado, i muerto, por darnos vida, i por redemir- nos de la comun, antigua, i original culpa, como lo dixo Ignacio; Que asì lo consideran los mas antiguos, i venerables DD. de la Igle-

*Iosue. 14.
15. et 6. 20
7. & 6. 21.
21.*

*Hieronym
Abulens.*

*Origen. Tract. 35. in Matth. s. Origenes, Athanasio, Epiphano, Cypriano, Basilio
Athanas. de passione Dñi. lio, Chryso stomo, Ambrosio. Augustin, Terruliano.
Epiph. Heres. 45. & 46. Cyprian. serm. de Resur. Basil. in ca. 5. Isai. Chry. ho. 84. in Ioã. Amb.
Epi 19. & in Luc. c. 23. Aug. ser. 71. de Tẽp. Tert. l. 2. contra Marc. Vide alios apud Perer. lib. 7. in*

A D V E R T E N C I A VII.

* De la Segunda Razon, por la Eterna Predestinacion, i Soberana Dignidad de Primogenita, i de Madre de Dios.

- | | |
|---|--|
| <p>2. ¶ La Sagrada Virgen, como fue prefernada en los principios de la humana naturaleza? Vna misma honra del Hijo, i de la Madre.</p> <p>3. ¶ La Virgen fue la cifra de los Divinos mysterios. Como estubo presente a la Creacion, i compostura de to-</p> | <p>das las criaturas?</p> <p>3. ¶ La alteza de la dignidad de Madre de Dios, Tuuo afinidad, i consanguinidad con Dios.</p> <p>4. ¶ La honra, i dignidad de la Madre de Dios, es en Diuino grado.</p> |
|---|--|

QUE Cosa digna de la Honra de Dios, &c. Quando fabricaua los secretos de la humana, &c. De aqui adelante, se van fundando las particularidades de singulares Preuilegios, i prerogatiuas de la Madre de Dios sobre todos los Santos. I aunque se pudiera todo esto atar con el discurso passado, para mejor substanciar, que no basta conceder a la Santa de los Santos, lo que a qualquier otro Santo, sino se le concede nueuo, i singular preuilegio, qual es el de la Preseruacion: Pero mas a nuestro proposito es, entenderlo por cabeza de nueva razon; cuya suma es esta: El Criador vniuersal de Cielos, i tierra, que ordenaua todo el mundo visible, para commodidad, i seruicio del hombre; i a el hombre para gloria, i seruicio de su Hijo que se auia de hazer hombre en vna perpetua Virgen: claro esta, que a el dar principio, i fundamento a aquella humana naturaleza, en quien iua traçando, señalando, i eligiendo para adelante, secretos, i profundos misterios de su Diuino, i sobre-natural Decreto, i orden, auia siempre de yr mirando por su Diuina honra, i por lo que tocasse a la de la Diuina persona de su Hijo, por cuyo respecto deuia reseruar, como cosa en que a su persona, i credito tanto yua, alguna particular merced, i gracia para su Madre, con que la preuilegiase entre todos los participantes de aquella misma naturaleza: i tambien la auia de reseruar con algun singular preuilegio, de qualquiera villania, carga, ò pecho, a que los demas hombres estuuiesen sujetos. I que otro primero, i principal, sino el del primero, principal, i Original pecado, en que estauan todos condenados de nacer, i comenzar a viuir desgraciados, i muertos?



§. I.

EXcepcion, a buena razon, tan forçosa, quãto honrosa para la Madre de Dios, i por esso para el mismo Dios: pues, como sabiamente dixo Bernardo: No puede tener duda, que pertenecen al Hijo las alabanças de la Madre; i que la honra del Hijo esta junta con la gloria de su Madre: I aun mas apretadamente Fulberto Carnotense: *Filij gloriam cum matre non tam communem iudicio, quam eandem*; no que el Hijo le presta, ò comunica su honra a su Madre, sino que es vna misma la de ambos.

¶ Supone esta razon importantes, i graues principios Theologicos. El primero de la Predestinacion de la Virgen a la dignidad de Madre de Dios; que estos parece que llama el Rey; *Secretos de la humana naturaleza*; en la qual la Diuina Sabiduria, iua traçando, i sobreponiẽdo sus misterios, en que tenia la Soberana Virgen tanta parte, quanto dicen aquellas notables palabras de Andres Cretense, hablando desta Soberana Señora: *Hæc est declaratio profundorum diuina incomprehensibilitatis: hic est scopus, qui excogitatus est ante secula*. Que esta Virgen es la declaracion de los profundos, i reconditos secretos de la Diuina incõprehensibilidad, i altissima predestinacion: i que la misma es el blãco, a que endereçò todas sus traças, i pensamientos la suprema Prouidencia, i diuina Sabiduria. I en otro lugar, casi en el mismo sentido, la llama; *Sammam diuinorum oraculorum*, la cifra, i compediõ de todas las misteriosas promessas de Dios, i de sus Profetas. I Epipha. *Celi, & terre inhabitata mysteriũ*, El misterio de los Cielos, i de la tierra habitada: que es dezir, de todo el ornato, i moradores de la tierra, plantas, animales, i hombres. Conforme a lo qual ya no parecera encarecimiento, lo que la Santa Iglesia le acomõda, i canta, q̃ esta Señora se halló presente a la Diuina traça, i creacion de Cielos, tierra, elemẽtos, i abysmos; componiendo, adornando, i hermoseando todas las criaturas por su mano: *Cum eo eram cuncta componẽs*, Porque les yua dãdo Dios a sus criaturas sus particulares gracias, propiedades, virtudes calidades, i hermosura por respeto de la Virgen, en quien se auian de cifrar, i resumir todas en otro mas eminente grado, mas perfecto, i soberano ser; La pureza, hermosura, sabiduria de los Angeles, que tanto enamoró a el mayor dellos, que poniendo los ojos en sî, los apartó de su Criador: La capacidad de los Cielos, q̃ son Trono de Dios; La limpieza, i pureza de los mismos, que son pregoneros de su gloria; La original lumbre del Sol, que no tiene crecientes, ni menguantes, i como dize Dionysio; Es expressa imagen de la infinita bõdad; La blancura, i entereza de la Luna llena, Reyna, i Señora de las Estrellas, i alumbradora de la noche; La redondez de los Abysmos, i

preñez

Bern serm
super
Missus est
Fulbert. de
Laud. Ma
vie.

Andr. Cre
tes. in ser.
Assump.

Epiph. ser.
de Laud.
Virg.

Pres. 8. 30

Variot nõ
bres de la
Madre de
Dios, q̃ le
dan el Es-
piritu San-
to, i DD.
de la Igle-
sia.

preñez de la Mar, cercenada, redódeada, sacada como por compas; La firmeza, i constancia de las riberas, i playas, a quien se rinde el furor de las mas impetuosas olas; La subtileza, i esparzimiento de la superior región del Ayre mas espacioso, mas puro, La claridad, i limpieza de las mas cristalinas Fuentes, i de sus viuos, i mas perpetuos manantiales; i todo lo demas, que en aquel *Cunitta*, está comprehendiendo: porque no ay alteza de Montes, ni amenidad de Valles, no buena vista de Vegas, ni alegría de Prados; no belleza de Plantas, ni variedad de Flores; no blandura de Rosas, ni fragancia de Açucenas; no amorosa manfedumbre de Palomas, ni modestia de Tortolas; no alegría del principio del dia, ni perfeccion, i subida de su media carrera, que no aya hecho el Criador, como en borron, por rasguño, i leños de la perfectissima Imagē de esta Sagrada Virgen, que despues auia de facar a luz.

¶ I porque apretemos mas aquella palabra, de los *Secretos de la humana naturaleza*, conuiene inquirir, i ponderar, como esta Santissima Virgen se halló presente, a la Creació de la humana naturaleza, i de nuestros primeros Padres, que de necesidad entran en la cuenta de todas las criaturas, a cuya composicion, disposicion, i ornato estuo presente, en compañía del Supremo Criador; i con tal grandeza de dignidad, i excelencia, que *Salio de la boca del Altissimo, como Primogenita antes, i mejor que todas las criaturas*. No solo, porque saliendo del pecho de Dios, de su Bondad, i Sabiduria, como sale el aliento, i la palabra de la boca, sacó vn olor, i semejança de Dios impecable: No solo, porque, quanto a pura criatura es concedido, fue semejante a el Verbo Eterno, que por auer despues de ser su verdadero Hijo, con verdadera participacion, i semejança de su purissima sangre, i milagrosas calidades, la quiso preuenir, i pagar adelantado, haziendola parecida a si en soberano grado de semejança con su Diuina Santidad: No solo, porque como el Diuino Verbo, es Primogenito de todas las criaturas, por ser el principio, i fin, por quien fueron hechas, i estar en el las Ideas, perfeccion, i exemplares de todas; assi tambien en su proporcion, para seruicio, i gloria desta Señora, fueron todas criadas, recogiendo, i cifrandose en ella las perfecciones, virtudes, i bondad de todas: Mas muy principalmente, porque la razon de Primogenitura, asistencia, i presencia desta milagrosa criatura, con mas particularidad tuuo lugar en la formacion de la mas principal de todas las corporales, que fueron nuestros primeros Padres: porque por auer de ser esta Virgen de naturaleza humana, i auer sido criados los primeros dos hombres, no tanto para si mismos, quanto para el Hijo de Dios, i su Madre; alli se hallò esta hija de hombres

Ecclesi. 24

Colos. 1.
15.

presente, quando Dios criava a sus primeros Padres; i ella, como a las demas criaturas, i con mas particularidad, los componia, enriquecia, i enjoyava con tantas donas, gracias, i hermosura. Fue pues, hija legitima de Adan; pero en la predestinacion, i mente Divina, fue como su principio, i antecessor; porque siendo primogenita de Dios antes que todas las demas criaturas, auia de ser primero, que sus mismos padres; i así recibia de Dios el ser, i gracia, primero que de sus padres la vida, i culpa. I si con todo esto la queremos con siderar, como hija de Adan, será tambien su Primogenita: *Ante omnē creaturam*; antes que todos los demas de su posteridad; auida de legitimo matrimonio de Adan, i Eua, antes de todos sus hijos; hija de

Adan, i Eua Santos, antes de perder la gracia, i original Justicia. I si se reputa por auida antes de la traycion, desobediencia, ò infidelidad, no le tocó (de buena razon, i buē Derecho, i buen entendimie to de justas Leyes) el pecado de sus Padres; ni le paró perjuizio a su limpieza la primera mancha; ni la hizo pechera la primera villania; ni desdoró su hōra la primera vileza, como a los demas hijos menores del linage humano, concebidos, i engendrados de padres pecadores. Estos, pues, fueron aquellos *Secretos de la humana naturaleza*, quando instituyó el Cria

dor el primer Santo matrimonio de dos Santos casados, encerrando en el el gran misterio de la humana naturaleza; allí estaua Christo, i su Esposa la Iglesia; como dize San Pablo, que es vn gran Sacramento, i Sacratissimo misterio; i si estaua presente Christo, tambien su Madre; i si su Madre, estaua como el primer fruto, i primogenita hija de aquel matrimonio; i si como primogenita, no como hija de Adan pecador, sino el Santo; i de Eua, no como induzidora al pecado, i tocada del veneno de la serpiente; sino como hija, aunq de padres pecadores; predestinada para ser concebida sin mancha de su origen, con excelente grado, i colmo de gracia, i con los principales efectos, i calidades de la original Justicia: i en aquella primera flor, i gracia de la naturaleza; que así lo dixo, i así la llamó el glorioso Damasceno: *Humana nature venustas*; gracia, i belleza de la naturaleza humana, quando toda ella estava en gracia, i hermosura. I Hefychiō: *Præclarum nature nostræ ornamentum, gloria luti nostrî, quæ Eua m pu dore, Adamum comminatione liberauit, audaciam Draconis abscidit*; Illustre adere ço, ornato, i gala de nuestra Naturaleza despojada en nosotros, en ella enriquecida; con que ni tiene Eua de que quedar córrida de su desgracia; ni Adan de que estar temeroso de las amenazas, que se le hizieron;

August. in Psal. 84 & q. 42
in Deuterono. & Epist. 75.
& refertur cap. 1. 24. q. 3.
Gratian c. Non imputantur.
1. q. 4. Concil. Tolet. 13. ca. 1.
& L. final. Titul. 31. Part. 7.
& L. 6. Tit. 27. Part. 2. Vid.
Nauar. lib. 5. Consil. 23. Tit.
de Heretic. & Thom. Sanchez,
lib. 2. Sum. cap. 27. à num. 6.

Ephe. 5. 32

Damasc. orat. 1. de Nati. Vir.

Hefyc. ser. 2. de Laud Virg.

hizieron, ni la Serpiente, de que vsanarse, como que le vueran salido bien sus atreuimientos, i malicias.

§. II.

3 **E**L Segundo principio, es la alteza, i dignidad de Madre de Dios, que de su genero, como dize Sâto Thomas, es infinita. I en otro lugar, Que con lo que con sus fuerças hizo tocante a la Encarnaciõ del Verbo, fue alindar ya con la Diuinidad, i tocar a la jurisdiccion, i Magestad del Diuino poder; i poner su silla casi debaxo del mismo dosel, ó de la misma cortina de Dios hombre; por la cercania q̄ tal Madre tiene con tal Hijo: que ni se puede entender bien, sin entender a Dios; ni entender a Dios hombre, sin entender a su Madre. Que le puede con toda verdad dezir a Dios Padre: Señor vuestro Hijo es mio. I aun lo que de los padres naturales está por otras razones, i tambien por esta, escrito: *Erant duo in carne vna*: que en vna misma carne del Hijo estan ambos, Padre i Madre, por auer ambos ados, comunicado la substancia corporal a su Hijo; esto lo pueda dezir con mas particularidad la Virgen; que si bien el Eterno Padre esta en Christo; i la Virgen tambien, por razon de la humanidad, q̄ auia tomado della; pero sola ella es, la que singularmente dize, que está en la Sagrada Humanidad de su Hijo, *in carne vna*. I aunque es verdad, que esta gran conjuncion, i cercania con Dios humanado, la quiso explicar el Angelico Doctor, por nombre de *afinidad*, considerando (como subtilmente aduertio Caietano) que lo humano no puede tener con lo Diuino otro modo de parentesco, que por afinidad; pero, con la buena licencia del Doctor Santo, si la Sagrada Virgen es natural, i propria Madre de Dios hombre; i el mismo que es hombre de carne, i sangre, es tambien Dios; el parentesco de la Madre con Dios hombre, es de consanguinidad, i con tanta mayor perfeccion, i propiedad, que el parentesco de otras madres con sus hijos, quanto es mas creyble, por el extremado amor que Dios tuuo a su Madre, que aquella substancia, que la Inmaculada Virgē le dio de sus entrañas, i sangre purissima a su Hijo, para auerse de diuinar vnindose a la persona del Verbo, i subiendo de ser humano a ser Diuino; siempre el Hijo de Dios, i de la Virgen la conseruò, sin dexarla, ni permitir, q̄ por alguna natural mudança, ò fuerça, i actiuidad del natural calor, se resoluiesse, ó perdiesse; i assi mismo el alimēto, q̄ despues de cõcebido, recebia de la Virginal sangre, i despues de nacido, de los Virginales pechos llenos de celestial dulçura, cõuertido en propria substancia del Sagrado cuerpo de Dios hombre, por especial, i Diuina Prouidencia, se iria siempre conseruando el mismo, en prendas de lo que estimaua a su Madre, i a la sangre, i car

D. Tbo. 1.
p. q. 25. a. 5
ad 4. c. 2.
2 q. 103. a.
4. ad 2.

Gen. 2. 24.

D. Tbo. 2.
2 q. 103. a.
4. ad 2. c.
ibs Caiet.

ne purissima, q̄ della auia recebido; sin querer, q̄ aquella singular préda de su amor, entre Madre, i Hijo, se enagenasse en poder de otra forma, q̄ la de su Santissima Alma; ni de otro Supuesto, q̄ el suyo Diuino. Con lo qual, quanto es posible, se hazia Dios hombre, mas, no digo cõjũto, i vnido, sino mas vno, i mas elmismo cõ vna pura criatura, en vn inefable modo de parétesco, i cõsanguinidad. Lo qual cõ alteza, i delicadeza de p̄famiẽto Theologico, i Physico apuntò Augustino, quando dixo, q̄ la carne de Christo era la de Maria: I aunq̄ aquella engrãdecida cõ la gloria de la Resurrecciõ, la misma perseuerò, i fue siẽpre, q̄ fue recebida, i tomada de la Virgen Madre. *Caro Christi caro est Maria. Caro Christi quãuis gloria resurrektionis fuerit magnificata, eadẽ tamẽ mãsit, quã suscepta est de Maria.* I el Cardenal Pedro Damia; Dios en las demas cosas esta por aquellos tres ordinarios modos de Presencia, Essencia, i Potencia; pero en la Virgen, por otro quarto especialissimo; *Scilicet per idẽitãtẽ, quia idẽ est quod ipsa.* No solamente por vniõ, sino por vnidad, siẽdo en esta cõsideracion, lo mismo q̄ es su Madre. I no cõ menos grãdeza de p̄famiẽto, i sentencia, Fulberto Carnotense: *Vna est Maria, & Christi caro, vnus spiritus, vna charitas, & ex quo dictum est ei, Dominus tecũ, inseparabiliter perseuerauit promissum, & donũ. Et filij gloria cũ matre non tã comunẽ indico, quã eandẽ.* Vna misma es la Sagrada carne de Maria, i de Christo, vn Espiritu, vn Amor; i desde q̄ le fue dicho; *El Señor es cõtigo,* sin jamas apartarse perseuerò siẽpre la promessa, i la merced. I asì la hõra del Hijo, i de la Madre, no es tãto semejãte, quãto vna misma. De aqui aquellas admiraciones, pasmos, i mudas alabãças, no de hõbres solos, sino de toda la Naturaleza (dize el Cardenal, comprehediẽdo a todo entẽdimiẽto criado, i al mas alto Cherubin) en cõsideraciõ i aprecio dela infinidad, Magestad, i grãdeza del ser Madre de Dios: *Hinc taceat, & cõtremiscat omnis creatura, & quis audeat aspiciere tãtã dignitatis immẽsitãtẽ?* I Augustino passando a los efectos, cõsequẽcias, i propiedades de tan alta Dignidad, le parecia lo mismo, q̄ de la grãdeza de la Magestad Diuina, cõparada con nuestra rudeza, solemos dezir: *Huius dignitatis, & gratiã effectum nec cor concipere, nec lingua valet exprimere.* Que ni cabe en pensãmiento, ni boca de hombre, ni es bocado, que lo puede rodear lengua humana; I como dixo San Ambrosio. *Incomprehensibilis incomprehensibiliter operabatur in matre;* que era incomprehensible, lo que el incomprehensible. Dios obraua en el coraçõ de su Madre.

En esta suprema Dignidad, i vniõ de la Madre de Dios cõ su Hijo ⁴ estriba la razon del Rey, que Dios acude a su Diuina hõra, con preuilegiar a su Madre, con guardarle, i reseruarle lo, mejor para sola ella; porque para si mismo lo reserua, i guarda, i para la cõternaciõ de

Augu. ser.
de Assum.
Virg. ca. 5.

Damian9
ser. de Na
tiuitate.

Fulber. de
Natin. V.

Augustin9

1. Cor. 2. 6

Ambros.

de su honor, i estado. I no solo por negacion, no auiedo Dios dado a ninguna de sus criaturas tanta perfeccion, i grandeza, como a su Madre; como dize el Cardenal Pedro Damiano: *Et si multa magna facta sunt in creaturis mundi, nihil tamen tam excellens, tam magnificum fecerunt opera digitorum Dei:* Sino positiuamente auiedoie concedido, lo que a ninguna pura criatura, fuera de su Sagrada humanidad vnida a su persona. I assi, como dela grandeza de Dios solemos dezir, que qualquiera perfeccion, que podemos imaginar, i comprehender, por la misma razon, que la podemos abarcar, no es Dios, que es incomprehensible: Assi dela Virgen, dize el mismo Beato Damiano, q̄ buele nuestro pensamiento sobre la alteza de los Seraphines; porque todo lo mayor es menor, que la Madre de Dios; *Attende Seraphin, & in illius superioris naturæ superuola dignitatem, & videbis, quidquid maius est, minus Virgine, solè que opificem opus istud supergredi.* Con que, quien se detnuiesse en cõcederle a la Madre de Dios la inmunidad de todo pecado, pareciendole que es indecente demasia concederle algo Diuino, i que resulta en menoscabo del honor, i respecto que a solo Dios se deue; deuiera advertir, que la limpieza, i santidad de Madre de Dios, es de vn Diuino, i superior orden; i que la honra dela Madre de Dios passa a ser honra de Dios; i que a la honra de Dios no ay cosa, que por grande pueda ser desproporcionada, ò indecente; sino quanto mayor, i mejor, tanto mas conueniente, i proporcionada; I que no es indecente al hijo, lo que no lo fuere a la dignidad de su Madre. Lo qual aun se persuade mas eficazmente, suponiendo, que como la Dignidad de la Madre de Dios, es, como diximos, de su genero infinita, porque no es posible ser Madre de mejor Hijo; assi se le deuan gracias, i dones proporcionados, i de su genero tales, q̄ ni deuia ser mayores, ni Dios los da, ni á dado mayores. A cuya causa los Sagrados Doctores a boca llena, dicen, q̄ la Gracia, i Santidad de la Virgen, es infinita, inmensa, incõprehensible, abyssmo sin suelo, profundissima: I assi como infinita dignidad de Hijo de Dios, pidio la inmensidad de gracia, i dones, con q̄ desde el instante de su Encarnacion, fue soberanamente enriquecida su sagrada humanidad; assi la dignidad d̄ Madre de Dios, aun antes q̄ lo fuera, por auerlo de ser (como discurre Dionys.) pedia otra semejante, aunque inferior, inmensidad de gracia, i de gracias: I si en esta inmensidad, es posible caber la d̄ la original lim pieza, claro està, q̄ de hecho cupo; pues como dize el Doctor Serafico: Cupo en sus entrañas, el que no cabe en los Cielos: I si fue tan

Petrus Damianus.

Inmẽsam grãm vocat
Epiphan. serm. de Laud. Virg.
Ansel. de excellent. Virg. c. 8
Inmensissimã, dicit Bonan.
In Speculo Vir g. c. 5.
Abyssum gratiæ, Damas.
Orat. i. de Natiu. Virg.
Profundissimã, Bernar.
serm. de Signo Magno.
Incõprehensibilẽ, Ambr.
Diony initio li. de Laud. V.

A D V E R T E N C I A VII.

capaz en su vientre, quanto mas en su mente, i alma? I si esta capacidad fue inmensa, la gracia con que se llenó, auia de ser inmensa: *Tu immensissima Maria, capaxior es celo, quia, quem caeli capere non poterant, tuo gremio contulisti. Si ergo Maria tam capax fuit ventre, quanto magis mente? Et si capacitas tã immensa fuit gratia plena, oportuit utique quod gratia illa, que tantam implere potuit capacitatem, esset immensa.* I añade: *Quis immensitatem Mariae potest mensurare?* Quien quiere, quien pretende, ò quien puede poner medida, i tassa a la inmensidad de la Gracia, i Santidad de Maria? Quien le quita la primera instantanea, original gracia, sin dũda le quita del deuido colmo, i plenitud, que su Dios, i Hijo le dio: i el que pide el Estado, i Dignidad de Madre de tal Hijo. Afsi Santo Thomas enseña, que la plenitud desta gracia, fue la que requeria el estado, para que fue escogida, de Madre del Vnigenito de Dios. Esta es la medida de su Gracia, i de sus dones, como de los demas Santos lo es su estado, i dignidad, segun el Apostol. I aquella medida confiesa la Iglesia, que es incomparablemente mayor, que la de los otros Santos; i aun Damasceno dixo, que era infinitamente mayor: *Virginis Dei Matris, & ser uorum Dei infinitum est discrimen.* I finalmente se echarà de ver, que para auer de ser digna Madre de Dios, no le sobra ninguna gracia: I si le quitays la de su Concepcion, se echarà de ver vna gran falta, i deuida proporcion, i decencia para el tal oficio. Que se entenderà, poniendo por caso, que Dios quisiera criar dos niñas, para escoger de ellas la que vuisse de ser su Madre: la vna desgraciada, i q̄ no le agrade; la otra llena de gracias, i de quien estuuiesse pagadissimo: Pregunto, para Madre de Dios no le falta a la primera tanto, quanto; sin sobrarle nada, tiene la segunda?

D. Tbo. 3.
p. 1. 7. 4. 10

Ephes. 4. 7
Rom. 1. 5.

Non comparabilis.

Andreas Cretē. ora. de Assum. Ephrē. ora. de Lau. V: Dama. ora. 1. de Dormitione V.

A D V E R T E N C I A VIII.

* De la tercera Razon; por la Potencia del Criador.

1. ¶ Razon, de que vsan los Santos para probar los misterios de nuestra Fè.
2. ¶ Particular conueniencia deste misterio con el de la Creacion.

3. ¶ Como en este misterio de la Concepcion de la Virgen, se argumenta biẽ de la potencia al hecho.

EL Que hizo todas las cosas de nada, a su propria Madre, &c. Si bien la corriente de la razon passada, se estiende tambien a las clausulas siguientes; pero sin dũda, esta tiene fuerça de nueva razon, fundada en la omnipotencia sola del Criador, que si fue poderosa, i efi-

ca z para sacar de la nada el ser, i hermosura de todas las criaturas espirituales, i corporales; que fue aquella grande, i primera marauilla, sin tener sugeto, ò arrimo de otra cosa, en que fundar la fabrica de su obra: mejor podra, quien sin nada hizo tanto, donde ya se supone sugeto, i fundamento, leuatar sobre el qualesquier otras altezas de marauillas, i nouedades; quales pudo hazer, i cõceder, i hizo, i cõcedio a su Santissima Madre desde el principio de su ser, i Concepcion Purissima. Este mismo argumẽto hazẽ el glorioso Ambrosio, Damasceno, i otros, para probar, que Dios pudo trans-substanciar el pan, i vino en su carne, i sangre, pues es el mismo, que crio el mundo de nada: *Qui potuit ex nihilo facere, quod non erat, non potest ea, quæ sunt, in id mutare, quod non erat? Non enim minus est nouas rebus dare, quam mutare naturas.*

I nuestro glorioso Illefonso tratando de la perpetua Virginidad de la Madre de Dios: *Sicut totum fecit ex nihilo, ita faceret ex inauditis hoc solũ, quod semper esset in miro:* que asì como lo hizo todo de nada, asì tãbien hizo de cosas nõca oydas, ni vistas, lo que siempre fueise admirado, i adorado por singular. I la valerosa madre de los Macabeos, de la potẽcia del Criador prueba la dela Resurreccion: *Mundi creator spiritum vobis iterum cum misericordia reddet, & vitam.* I la misma consideracion los animaua a el Martyrio: *Peto nate, vt aspicias cælum & terram, & intelligas, quia ex nihilo fecit illa Deus.* I finalmente, es este Principio i Razon general, para la persuasion, i prueba de otros misterios particulares.

¶ I aunque parece, que bastaua para nuestro proposito formar senzillamente el argumento de mayor a menor; El que pudo criar, i hazer algo de nada, que es mas; pudo hazer a su Madre Santa, i limpia en su Concepcion, que es menos: Pero ¡aun tiene ¡su particular proporcion, i semejança el exemplo de la Creacion con el de la Cõcepcion. Porque la omnipotencia de Dios para criar de nada todas las criaturas, no pudo tener ley, que la estrechasse; ni ageno Consejero, que la gobernasse; ni respetos, ò necesidades de las mismas criaturas, que le obligasse a hazer vnas mas perfectas, ò mas preuilegiadas, que otras; reduziendose todas a sus diuinas Ideas, Traça, Poder, i Sabiduria, ò voluntad. Por lo qual, no solo fuera sacrilego atreuimiento, mas tambien desmesurada locura, la que se pudiera imaginar, ò fingir por imposible, de vno, que hallandose presente a la primera formacion de las criaturas, le fuera a la mano al Criador, cõtradiziendole sus obras; poniendo faltas, i mēguas en vnas; sobras, i demasias en otras: mudança, enmienda, inaduertencia, ò descuydo en la hermosura, compostura, i buena gracia de todas: Como si dixera, dize el Profeta, el barro al ollerero: *Quasi si lutum contra singulum cogitet, & dicat opus factori suo: Non fecisti me: & figmentum dicat fictori suo:*

*Ambro. de
ijs, qui my
sterijs ini-
tiantur. c. 9.
& li. 4. de
Sacra c 4.
Damascen
l. 4. de fide
Oribodox.
cap 14.
Illefonf l.
de V. Mar.
cap 8.*

Isai. 45. 9.

Non intelligis. Que teneyz vos que ver conmigo? Yo bien me entiẽdo que vos no me entendeys. I en otro lugar: Vae, qui contradicit fibori suo, testa de Samijs terra. Nunquid dicit lutum figulo suo: Quid facis, opus tuum absque manibus est? Ay del barro, que le va a la mano al Maestro, i le dize: Que hazeyz, que no vays bien; basta que vna de vuestras obras aya sido hecha sin manos. Porque si bien, todos los que somos de carne, i san gre, so mos de aquella materia, i barro, de que fue formado nuestro primer Padre; mas el Hijo de Dios verdadero hombre, aunque quãto a su verdadero cuerpo, era de nuestra tierra, i barro: fue formado por obra de Espiritu Sãto, sin manos, ni obra de varon: *Opus tuum absque manibus est.* Quiso luego la Diuina Omnipotencia, determinar de hazer, aunque por medio de obra de varon, i de natural generacion de padre, i madre, otro vaso de barro en limpieza, i pureza semejante, quanto fuesse possible, al primero sin manos; digo vna Santissima Virgen tan parecida a Dios, i tan sin mancharse del lodo comun, i tan sin aquel poluo, que a todos los demas hombres empaña i cubre; i tan agena de refabios, i olor de carne inficionada, que estẽ mas segura, que si fuera puro espiritu; i mas preservada, è incorruptible, que la Naturaleza Angelica; i tan parecida a Dios, que no parezca hija de Adã, sino solo Madre de Dios: I que, como dize el glorioso Doctor Augustino; En el Cielo, el Hijo toma, i participa la semejança del Padre; pero en la tierra la Madre la tiene del Hijo. *In cœlo qualis Pater, talis Filius. In terra qualis Filius, talis Mater.* Nadie, de los que somos hechos del barro, i lodo comun, nacidos de poca limpieza, criados en ella, i que sobre ser quebradizos, nos vamos gastando, i deshaziendo en poluo; le contradiga a el Criador, que no haga, ò que no à hecho tan milagrosa pieça, como aquella; antes le dẽ infinitas gracias, porque de la massa, i barro comun tal pudo, i quiso hazer.

¶ I quien no se muestra muy fiado, i muy satisfecho del Diuino Poder, i Saber, en facar vna hija Sãta de padres pecadores; i de principios no tales, ni tan abonados, i proporcionados, admirables i abonadissimos efectos; sentira sin duda la mano, i castigo de Dios, como quien le à tocado, en lo que mas tiene su honra i gusto. Acuerdese de lo que le passó a Moysen, i a Aron, quando lo del Agua, i de la Piedra, queriendo Dios hazer vna milagrosa prueua de su poder i Sabiduria. Estaua el pueblo afligido de sed, i falta de agua; dizeles Dios: Hablad a esse risco duro, i seco; que cõ que se lo digays en mi nõbre, se enternecera, i deshara en agua regalada, i dulce. *Loquimini ad petram, & dabit vobis aquas.* Vãse los dos Governadores a el peñon de la montaña; i Moysen, ò dudoso, ò defabrido, i regañado con las

Augu. ser.
ad Eremit

Nume. 20.

impertinencias i antojos de aquella incredula gēte; *Audite rebelles & increduli: Num de petra hac poterimus vobis aquam eicere?* Poneysnos aqui en condicion con vuestros antojos; de hazer cosas: I aun a Dios, de mã darnoslas. I dizque aora agua de vn risco, y beber de vn pedernal? dale con vn baston vna y otra; i cruzale la cara a la piedra. Esperad; q̄ vays perdido. Esto se a de hazer a palos, o a palabra de Dios? Ase de hazer a fuerça de vuestros braços, o del Diuino poder? ase de hazer cō desconfiança de su sabiduria y bondad, o con la satisfacion y estima de lo que puede, sabe, y quiere? El boluera por su hōra, haziẽdo buena su palabra, sacando vn rio de agua cristalina, dulce como la miel, de las venas del pedernal. Pero ase; q̄ vosotros le pagueys la afrenta, que le auéis hecho: *Quia non credidistis mihi, vt sanctificaretis me coram filiis Israel; non introducetis hos populos in terram, quam dabo eis.* No me auéis Santificado; no auéis hecho que el pueblo me tenga por Santo. Pues como no? En que puedo sacar agua limpia de vna cantera seca, dōde no ay agua: i vna hija Santa de padres no Santos; i Concepcion limpia, de padres no limpios. Esto quiere dezir *Santo*, lo immaculado incontaminado, ageno de toda profanidad. Apretando mas la queza, que aqui da Dios, i la palabra, i significacion de *Santo*, quiere dezir, lo apartado de vfos comunes, i profanos: que dixo S. Pablo por otras palabras: *Segregatum à peccatoribus.* I como en este lugar leyò otro curiosamente: *Non separastis me:* no me auéis apartado del comun, ni hecho particularidad cōmigo: no auéis fiado de mi, que se, i puedo hazer extraordinarios, i particularidades; excepciones de Reglas, i Leyes comunes; singulares exemptions, i preuilegios, quando, lcon quien conuiene. Lo qual es quitarme la honra, no solo del poder, sino de la discrecion, prudencia, i buena cortesia. Al trocado, el Profeta Elias, que sabia bien esta condicion, i gusto de Dios, aduertida, i animosamente acreditò, i abonò el Diuino poder en el encuentro con el Rey Achab, i con aquellos 450. Sacerdotes de Baal; que ar mãdo sus Altares el, i ellos, poniendo su leña, i haziendo pieças los bñes yes de los dos Sacrificios, se concertaron en cōformidad, i acuerdo de ambas partes, que fuesse tenido por verdadero Dios, el que sin auer fuego, milagrosamente encendiesse, i abrafasse su Sacrificio. *Optima propositio*, dixeron todos. Elias, como sabia con quien las auia, aunque tan seuero, i graue, estuuò entonces de vez, diziendoles a los falsos, Dios, i Sacerdotes mil gracias, y donayres; burlándose de los que se cansauan en balde, llamado a su Dios, que ni sabia, ni podia. Vino le su vez, i no contento con que sacasse Dios fuego, de dōde no lo auia; quiso, i pidiole, que lo sacasse, i encendiesse de su mismo cōtrario, que era el agua. Hizo q̄ le truxessen tres cargas de agua de a qua

Heb. 7. 62

Olester.

3. Reg. 18

tro cantaros cada vna; *Implete quatuor hydrias aqua, & fundite super holocaustum, & super ligna. Etiam secundó hoc facite. Etiam tertio idipsum facite.* Aora si cae bien la demonstracion que Dios hara de su poder, i el milagroso celestial fuego, que abrafe el holocausto, leña, piedras, polvo, i agua: *Et aquam, que erat in aqua sancta, lambens:* que el fuego lamia, i se relamia en el agua. Soberana demonstracion de la Omnipotencia del Criador, i llena de misterios, para los honradores de Dios; i de enseñanza a incredulos. Con el nunca visto milagro cayo el pueblo de rostro, cubriéndoseles a todos las caras de verguença, del poco credito, i confiança, que auian tenido; ciertos ya del Diuino poder, i saber, en sacar agua de pedernal, i fuego de agua, contrario de su contrario, limpieza de manchas, Santidad de desgracias, hija ino-centisima de padres pecadores.

¶ Dirame alguno, que por mas que queramos abonar el Diuino poder, que nadie niega; concluyamos mas, de lo que el Antecedente pudo probar, i que passamos del Poder, a el Hazer; i del Derecho, a el Hecho; que es argumento vicioso, i que padece fallencias, como si quisiese alguno probar, que la Madre de Dios no murio (lo qual es falso) porque pudo Dios hazer que no muriesse; lo qual es gran verdad, como lo dixo Augustino: *Hoc Deum potuisse facere non negamus.* Pues lo que derechamente podemos inferir de la Omnipotencia del Criador, es; Pudo Dios lo que es mas, que es Criar de aueno, i de nada; luego pudo, lo que es menos, que es, a vna hija de Adan criarla en gracia, i preferuarla de toda mancha de culpa. Pero el auerlo hecho assi, queda por probar.

¶ Para la satisfacion desta duda, se supone por cierto, que pudo Dios criar el alma de la Sagrada Virgen en Gracia, i q̄ la pudo predestinar a perpetua Santidad; agena de toda culpa, i desgracia. Lo qual ya entre los Theologos destes tiempos se tiene por muy cierto; aunque algunos de los antiguos dudaron, i otros lo negaron, pareciéndoles, q̄ no podia ser limpia | Cõceptiõ natural de padre i madre pecadores; i q̄ no podia ser la Virgẽ sin original pecado, sino es siẽdo cõcebida sin obra de varõ. Pero estos del todo se engañarõ, assi en esto, como en lo q̄ dierõ a entèder, q̄ era el pecado original de la Cõceptiõ, la libidinosa cõcupiscẽcia de los mismos padres: de q̄ no es este lugar, sino de las Escuelas. I aqui basta remitir, i, de fuerça cõceder esto a la diuina Omnipotẽcia, cõ las palabras de Iob: *Quis* puede hazer a vno limpio, siẽdo engẽdrado de semilla, i generaciõ no limpia? No soys vos solo, el q̄ todo lo podedys? I lo q̄ S Buenauẽtura, tocãdo este pũto dixo, q̄ no tiene duda auer Dios podido eximir a la Virgẽ de todo pecado? *Abſque dubio non erat impoſſibile, &c.*

Augu. ser.
Assump.

Bachon.

Iob 13.

Bonaue. 3.

3. p. 1. q.

2.

¶ A la duda, pues, Es cierto, que ay cosas, personas, i razones, que nos aseguran del hecho, quando lo estamos del poderlo hazer: i si se puede, lo damos por hecho. Como al contrario, quando estamos seguros de que no se hara vna cosa, por las circunstancias de razones, i personas, nos parece, que no ay poder para ello. I en no dádo-lo por conueniente, i hazedero, lo damos por imposible. Como Io seph; a quien las circunstancias de tiempo, i personas obligauan a no hazer a su amo traycion; dize, que no puede: *Quomodo possum hoc malum facere?* De que ay cien exemplos en las Sagradas letras, i en el comun, i coridiano language. I de lo primero habla el glorioso Augusto escriuiendo a Volusiano, casi desta materia de la Sagrada Virgen, i de la Encarnacion, i generalmente delos Sobre-naturales mysterios, i Diuinas traças, cuya razon no penetra, ni alcança el entendimiento humano; por estas palabras.

Genes. 37.

Aug. to. 2.
Epist. 3. ad
Volusian.

*Hic si ratio queritur, non erit mirabile:
Si exemplum poscitur, non erit singulare.
Demus Deum aliquid posse, quod nos fateamur investigare non posse, in talibus rebus, tota ratio facti est potentia facientis.*

Si aqui se busca razon del todo quadrada, que demuestre, i conuença; no será el mysterio admirable. Si buscamos exemplo semejante para facilitar, i persuadir, lo que pretendemos, no será

cosa singular. En tales cosas, cuya razon no podemos bien rastrear, la razon de auerse hecho se à de tomar de la Omnipotencia del Hazedor, que si lo pudo, lo hizo.

¶ Lo qual todo sirue admirablemente a nuestro proposito, i a la singular excelencia de la Concepcion de la Madre de Dios, reglándola con la Diuina Potencia. I se deue entender, no que la Potencia se determine por si sola a hazer todo lo que puede: pues no haze vn hombre de razon, todo lo que de hecho podria. Como lo dezia el Apostol: No todo, lo que puedo, es conueniente. Ni Dios haze todo su posible; de quien esta escrito. Que tiene la mano derecha de su poder llena de Justicia, Razon, Santidad, para hazer solo, lo que la Razon, Justicia, Santidad dictaren. Pues asì, como las particulares razones, i respecto de personas, ò circunstancias, atan las manos del poder, para no hazer, lo que no es razon, que se haga; asì las razones, i conueniencias, para hazerse, despiertan, atraen, i de buena razon obligan a el poder, para executar lo. I si preguntamos: Porque el poder de Dios criò a el múdo? Respondieron, aù los Philosophos como Platon, i Plutarcho, lo q̄ en el Libro de Prouidentia, refiere;

1. Corin. 6.
12.
Ps. 47. 11

Plato.
Plutarch.

Dicamus, inquit Timæus, cur vniuersum hoc machinatus sit auctor: Bonus erat, in bonū autem nulla aduersus quicquam, aut vlla de re cadit inuidia: ea itaque vacuus, voluit omnia sibi, quam maxime fieri similia. Respóndemos pues, por la circunstan-

cia de las Personas; Porque era bueno, i no inuidioso: i porque, por su bondad, se quisieron comunicar las tres Diuinas personas fuera de si. Porque vn padre haze todo lo que puede por su hijo? Porque es padre. Pues sobre la Omnipotencia del Criador, carguemos la circunstancia de que el mismo, que es infinitamente bueno, es Hijo de esta Señora, i se dara el mismo Señor, en buena razon, por obligado, a hazer por ella lo que puede: i lo que es menos de auerla hecho su Madre, que es librarla de pecado; pues sin essa tan estrecha obligacion, por sola su bondad, criò a el mundo, que es mas. Esta es la razon del Rey; *El Padre de todas las cosas, i Criador de Cielos, i tierra, a su propria Madre, &c.* El Omnipotente Criador, siendo Hijo; el Redemptor, que es Hijo; el Salvador, i Santificadòr, que es Hijo: Dios, que es Hijo, que no hara; ò que, si puede, dexará de hazer en honra, i prouecho de su propia Madre? Esta es la obligacion, que inclina, atrae, determina, particulariza la grandeza, i anchura del Diuino poder, para que quiera, lo que puede engrandecer a su Madre. I la que agudamente apuntò el Santo Obispo de Tyro, i Martyr Methodio, que escriuio a mas de 1300. años: *Euge, Euge, que debitorum illum habes, qui omnibus mutatur: Deo enim vniuersi debemus: tibi autem etiam ille debet. Proinde, qui dixit. Honora patrem tuum, & matrem tuam; ut is decretam à se promulgatū obseruaret, & alios excederet, omnem Matri gratiam, & honorem impedit.* Alegraos vna, i muchas vezes, Señora, pues soys acreedora de quien somos deudores: Deudor es vuestro, nuestro vniuersal acreedor. Dios, que mandò hòrrar Padre, i Madre, excede a todos los que son hijos en la perfecta guarda de su misma Ley, dando a su Madre toda honra, toda Gracia possible. I si no le dio aquella, no le dio toda.

¶ I si de la misma Diuina Bondad, queremos sacar la razon de auer hecho, lo que pudo, pudiendolo tambien dexar de hazer; hallaremos, que aunque absolutamente pudiera el Diuino Poder hazer cosas mejores de las que hizo; i las que hizo las pudiera auer mejorado; mas en lo que es fuerça poner alguna rassa, i limite de bondad puso, la que le parecio mas conueniente. Pudo dar mas gracia a los Santos; i a la Santa de los Santos; i de hecho solo le dio, la que juzgò por mas conueniente: porque de qualquiera otra mayor, q̄ le viera dado, se pudiera preguntar, porque no se la auia dado mas crecida; i al fin por fuerça auiamos de parar en alguna limitada i finita, por no hazer infinito processo. Mas en cosas, que no tienen este inconueniente, ni indeterminacion, i consisten en escoger de dos extremos el mejor; ó como los Logicos dizen, hazer de dos contradictorias la vna; siempre la Diuina Bondad, por quien es, escoge, i haze la mejor. Como en la Redempcion del Mundo, fue mejor Redemirlo

Metb. ora.
de Purif.

Scholast. 2
f. d. 42. D.
Tbo. 1. p. q
25. ar. 6.

mirlo, haziendose hombre, i muriendo, que dexando de Encarnar, ò vsar de otro medio, que pudiera; escogio el mejor, mas glorioso para si, mas prouechoso para el hóbre. I a hazer desta manera lo mejor la misma Diuina Bondad determina; aplica, inclina, i particulariza la libertad, i anchura de su Poder. Esta doctrina supone Santo Thomas, como verdadera, i cierta, en la q. 47. de la 1. p. diciendo, q̄ la naturaleza haze lo que es mejor, i mucho mas Dios. *Natura facit, quod melius est, & multo magis Deus.* I parece que es aquello muy repetido de Augustino: *Quicquid tibi vera ratione melius occurrerit, hoc scias fecisse Deum, tanquam honorum omnium conditorem.* Que lo que en buena razon es, i parece mejor, nos demos a entender, que lo hizo Dios afsi. I el mismo en la misma razon, i có mas fuerça, en otro lugar: *¶ Que adeó despiendū est, vt homo videat melius aliquid fieri debuisse, & Deum credat facere voluisse?* Tan necio a de andar vno, que vea claro auer sido conueniente, q̄ Dios hiziera lo mejor; i crea, i se persuada, que no quiso hazerlo? I Cyrillo el de Alexandria, aun aplicò este principio a los actos eternos Nacionales de la Santissima Trinidad: *Quia & omnia Pater potest, & meliora semper vult, consubstantialis sibi ex Deo nascitur filius.* Porque el Eterno Padre lo puede todo, i de lo que puede, quiere lo mejor, por esso le nacio vn Hijo desu misma substancia. I con mas distincion el Concilio de Francordia, que aprobò el Papa Adriano, en la carta a los Obispos de España: *Credamus Deum omnia velle, quae meliora sunt.* Creamos todos, que Dios quiere lo mejor. I junto lo del Psalmo: *Omnia, quaecumque voluit, fecit:* Dios de lo que puede, quiere lo mejor: i haze lo que quiere: luego hazelo mejor. La qual verdad es tá puesta en razon, q̄ la dixo tan clara, i sentenciosamente Seneca, quanto pudiera vno de nuestros Theologos: *Neceffe est ei (Deo) eadem placere, cui nisi optima placere non possunt: nec ob hoc minus liber, & potens est, ipse enim est necessitas sua.* Trata de que no tiene Dios que mudar en lo que vna vez hizo: porque no haze sino lo mejor; i es fuerça, que, como mejor, siempre le parezca bien esso mismo. I no por esso dexa de ser menos libre, ó menos poderoso en sus obras; porque no le obliga a hazerlas otro que su bondad, i el libremente, afsi mismo. Supuesta esta verdad; Pregunto qual es mejor, Madre de Dios sin pecado, ó con el? Vna Virgen, de quien à de ser Hijo el mismo de Dios, con perpetua Santidad, i Gracia, ò en algun instante sin ella? Espejo sin mancha, ò con ella? Pregunta es esta, que no tiene necesidad de respuesta. I Pues se ve claro lo q̄ es mejor, nadie pōga duda en auerlo Dios por sola su Bódad i Poder, hecho afsi. Como ni nadie la deue poner en q̄ la Gracia, i Santidad, es de aquellas cosas, q̄ en todo caso, es mejor tenella, q̄ no tenella: i el pecado es tal, q̄ en todo caso es mejor no tenello.

D. Tho. 1.

p. q. 57. a. 3

Aug. li. 3.

de li. Arb.

cap. 50

Aug. li. 1.

contra ad-

uers. L. 6.

14.

Cyrill. li. 3.

Tbesau. 6.

1.

Cōci. Frãc.

Ps. 134. 6.

Senec. li. 1.

Nat. qq. in

Praefat.

A D V E R T E N C I A IX.

* De la quarta razon , por el Valor de la Santidad , que es mayor, que el de qualquier otro Preuilegio: i que aquella se deue medir con la Dignidad de Madre de Dios.

- | | |
|---|--|
| <p>1. ¶ Comparacion entre la Dignidad de Madre de Dios, i otros Preuilegios de Gracia de la Virgen.</p> <p>2. ¶ Los Preuilegios de la Virgen perpetuos, i sin limitacion de tiempos, ni edades.</p> | <p>3. ¶ La Dignidad de Madre de Dios, es la medida de la Santidad de su Concepcion, vida, i muerte.</p> <p>4. ¶ La Madre de Dios estimada como tal desde su Concepcion Santissima,</p> |
|---|--|

EN Todo le tuuo guardados singulares Preuilegios de Santidad, &c. De estos Preuilegios de Santidad, se dixo algo en la sexta Aduertencia. Lo que agora añade el Edicto, puede parecer parte de la razon passada; aunque con fuerza de otra nueva persuasion para qualquier ingenio do cil: Tuuo la Sagrada Virgen en Vida, en Muerte, i en todas cosas, singulares, i estremados Preuilegios de Santidad: Luego tambien los tuuo, i gozó en su Concepcion. Aduerto de passo, que el ser tan mal correcta la original impresion de este Edicto, haze sospechar, que donde dize: *In moribus*, à de dezir: *In morte*, por ser el sentido, i lenguaje mas corriente: porque no se dize tan al vso, auer sido preuilegiada en sus costumbres; quanto en su vida, i muerte.

¶ Lo segundo, que sabiamente dize el Rey: *Preuilegios de Santidad*, que son los de mas precio, i valor, i los que la Virgen mas estima: no los que le pudieran exceptuar de la muerte, de las penalidades, i miserias comunes a los hijos de Adan, de la pobreza, de dolores, de lagrimas, de ser injuriada, perseguida, murmurada de Escribas i Fariseos enemigos de su Hijo: Como lo escriuio el Santissimo Ignacio a el Euangelista San Iuan, entre otras Diuinas alabanças suyas: Porque estas mismas miserias eran materia del exercicio de los Preuilegios de su Santidad: i assi no quiso, ni conuino, ser dellas eximida: *In persecutionibus*, dize, & *afflictionibus est hilaris: in penurijs, & indigentijs non querula: iniuriaribus grata: & molesta re letatur: & mirum, ab omnibus magnificatur: cum à Scribis, & Phariseis ei detrabatur*. En las perfecuciones, i affliciones alegre: en sus pobreza, i necesidades nada que xumbrosa; agradezca, i agradable a quien le injuria; alegre, i apazible a quien le molesta; admirable a todos; i aun en boca de los mismos, que le murmuran, i quisieran hablar mal della; Escribas, i Fariseos,

¶ Dize

¶ Dize: *Preuilegios de Santidad*, i dize, que estos eran los mayores, i de mas estima, i valor en la verdad, i justo aprecio de la Virgen; porque así lo significan aquellas respuestas del Hijo de Dios, a la deuota muger, que con espíritu del Cielo (como dize Beda) dezia a voces: Bienauenturadas las entrañas, que lo auian traydo; i los pechos que le auian dado leche; llamando con esto, Bienauenturada a su Madre: Antes, i con mayor razon son bienauenturados, los que guardan, i obedecen la Diuina voluntad, i palabra: I lo es mi Madre no tanto por auerme parido, quanto por auerme tan perfectamente agradado. Haziendo, como prudenteméte se deue entender, comparación de las dos bienauenturanças, dignidades, dones, ò gracias, considerandolas a solas, i como diuididas; la vna de ser Madre de Dios; la otra de auer sido tan Santa, i prefiriendo esta a la primera. I si el don de la Santidad, i Gracia recebida es de mayor calidad, i estima en los ojos de Dios, que solo el ser Madre fuya; quanto mas lo será el no auer tenido Pecado? I así discurren bien graues Theologos, que si le dieran a escoger a la Sagrada Virgē vna de dos, ò la dignidad de Madre, ò la de nunca auer tenido culpa, no solo actual, mortal, ò venial; sino sola la original, eligiera antes nunca auer desagrado a los ojos de Dios, aunque por esto no uiera de ser su Madre. Yo añado, que aunque no uiera de tener pecado, eligiera mas aquel colmo de inefable gracia, i hermosura inmensa, con que sobre todo encarecimiento, glorificando, i agradando a los ojos de su Criador, quedàra enriquecida con tan singulares *Preuilegios de Santidad, i Gracia*, como aora tiene.

¶ Lo tercero; La Santidad, i bienes q̄ se dizen de la Virgen, nose deue entender auerse los limitado su Hijo, ò auerse los dilatado, pudiéndose los dar desde el principio de su Concepción, i vida. I como dixo S. Antonino, q̄ pues los *Preuilegios de los Principes*, se an de interpretar cō largueza: *Cū Dominus in priuilegio suo, quod ei mittit per Angelū dicat, Gratia plena, nullam specificando: erit pro omnibus interpretandum: Que el Preuilegio de Plenitud de Gracia*, se deue estender, i entender de todas las gracias, pues no esta limitado a ninguna particular. Yo digo, q̄ se deue entender de todos los tiempos, sin limitacion alguna, pues no se limitan, ni acortan las palabras. Sabiamente dixo Athanasio, que los *Preuilegios de su abundantissima Gracia desta Señora*, no fueron a a tiempos, porque fueron perpetuos: I q̄ por razon del Diuino Principado de ser Madre de Dios, la llenaron de Gracia, i de todas las virtudes: *Nec enim id tēporariū in Virgine accidisse opinor, sed per omnia tēpora*

Bed in Lu
cā. Luc. 11

Tolet Luc
11. Annot.
64. Barr.
tom 2. li. 8
c. 20. Mal
dina. n. 19.

Medina lib. de Orat. q. 7. O
de peniten. q. 6. Cordub. lib. 4
q. 49. Suarez. 3. p. q. 27. a. 2.
disp. 3. sect. 5.
Morales lib. 3. in Matthe. 1.
tract. 1. nam. 56.
Rutilius Benzanius super
Magnificat.

Antonin.
4. p. te 15.
cap. 16.

Athanas.
in Euang.
de Incar.

hoc illi datum fuisse, quemadmodum, & nunc in presentia, & in eternum vsque habet,
 &c. I así, como por auer sido Madre de Dios, despues de auerle pa-
 rido, se le perpetuaron todos los Preuilegios de Gracia, i Santidad
 que le dieron, haziendola acaualmente Madre; de los mismos gozó
 antes de serlo, porque lo auia de ser; como elegantemente lo dixo
 Fulberto Carnotense: *Immaculata semper extitisti ab exordio tue creationis,*
quia paritura eras Creatorem totius sanctitatis. I el glorioso San Anselmo le
 concede, quanta pureza despues de Dios, se puede imaginar, por so-
 la la determinacion de Dios, de auerle de dar a su Hijo, i de dispo-
 nerla para hazerla digna Madre suya; *Decens erat, ut ea puritate niteret, &c.*
caui Deas filium suum, ita dare disponebat, ut esset vnus, idemque Dei Patris, & Virgi-
nis filius. I el Sabio Idiota: Por esso teneys tãta hermosura en vuestra
 Concepcion, por el fin, para que soys Concebida, de ser Templo de
 Dios, i Madre suya; i por esso nunca tuuistes fealdad, ni vicio, nun-
 ca os faltó hermosura: *Tota pulchra in tua Conceptione, ad hoc solum effecta, ut*
templum esses Dei altissimi. Tuae gloriosa anima nihil vnquam adfuit turpitudinis, vi-
tij aut peccati, & nihil desuit spiritualis pulchritudinis, gratie ac virtutis. I si fue có-
 ueniente, i necessaria preparacion para ser Madre de Dios, como
 dize Santo Thomas, auer nacido Santa treze años antes; porque no
 lo sería nueue meses antes desde su Nacimiẽto hasta su Concepciõ?
 I si no se halla razon para negar, ni quitar ni vndia, ni vna hora des-
 tos nueue meses, que no fuese Santa; por auer despues de ser Madre
 de Dios, i ser ella anterior Santidad, conuenientissima disposicion,
 i preuencion para tan soberana dignidad; porque no lo será tãbien
 aquel solo primer instante de su vida, i Concepcion; para que siem-
 pre aya sido Santa?

¶ Esta Dignidad, i grandeza, es aquella Vara toda de oro, có que
 se deue medir esta Ciudad de Dios, desde sus primeras çanjas, i fun-
 damentos: i todo lo que del tiempo, ò instantes de su vida, quisiere
 mos medir, ò valuar, à de ser con la misma medida del mejor me-
 tal, i mas subidos quilates, que es, su Hijo, i la Dignidad de ser Ma-
 dre; que tanta Gracia, i Santidad pide: Con esta Vara se à de medir
 su alteza, su latitud, i profundidad, sus principios, sus crecimientos,
 sus colmos, i fines; su Concepcion, su Natiuidad, su Presentacion, el
 tiempo de Virgen i Madre, i todo el resto de la vida, con su glorio-
 sa muerte. Ni es razon, a la que desde sus fundamentos estauo dedi-
 cada para Sanctuario de Dios, reglarla con otra medida profana, q̃
 con la del Sanctuario de Dios. Con la qual parece que la media su
 mismo Padre Rey, i Profeta David, quando dezia: *Omnis gloria filie Re-*
gis ab intus; que toda la gloria, i hermosura desta Real Virgen, le salia
 de dentro de sus entrañas, que auian de concebir, i parir a Dios. A
 que

Fulbert.
 Orat. in si-
 lut. Ange-
 lica.

Ansel. de
 Concep. V.
 cap. 18.

Idiota.

D Tb. 3. p
 q. 27 a. 1.

Apoc. 21.

Leui. 5. &
 27.

Pf. 44. 27

que aludio el glorioso Damasceno quando dixo: *Fermina gloria, mater eius foras prodians, Virginis, Deus intus in utero.* Que la honra de la buena casada, quando mas recogida, i mas encerrada, esta en su marido, que sale de casa, i es hóbne de plaza, i de Cabildo, i gouerno en los ojos de toda la Ciudad: mas la gloria de sta Virge, esta en lo mas interior de su pecho, i entrañas, en que se encerró Dios: El qual es el principio, i la medida de su Gracia, i de su Gloria. Del mismo en otro lugar: *Omnium honorum initium & mediam & finis, secundum iterum ac vera confirmatio, in illa seminis experte conceptione, in illa Divina inhabitatione, in illo denique a la be omni remoto partu posita fuit.* El principio medio, i fin de todos los bienes, i espirituales gracias de la sagrada Virgen, se fundarõ en auer de ser Madre de Dios: El principio dixo, sus primeras gracias, i privilegios, como lo fueron los del progreso de su vida, i los del fin de su muerte.

¶ En esta consideraciõ, no hara estrañeza la Prophecia de Iſaias, que de la rayz de la vara de Iesse auia de nacer vna flor, i poco a poco auia de yr subiendo, *Et flos de radice eius ascendet.* I pudiera parecer muy nuevo, que la flor este asida a la rayz de la plãta, i no en lo mas alto, i mas tierno, i delicado de la punta de la rama: de adonde no sube, antes suele decendir, i caer al pie, i a la rayz, con la qual ni haze labor, ni tiene hermofura, como en lo alto; dõde haze labor con lo verde mas obscuro de las mayores hojas, i con lo mas claro de los mas tiernos pimpollos; i no sobre-puesta en el tronco, ó pegada a la rayz. Pero es tal esta Diuina planta Madre del Nazareno, que juntamente es flor, i fruto: que desde su principio, i rayz de su vida, es tal, qual deuia ser, la que auia de ser Madre de Dios, i llenar tal fruto, i flor, que cotejada, junta, i artimada a la rayz de su arbol, al tronco, a las ramas, siempre parezca bien. Quiero dezir, Dios, que es su Hijo, en qualquier punto, i passo de la vida de su Madre, parece, que viene alli nacido: Dios en la Concepcion de su Madre, como flor en la rayz, parece bien, porque es, la Concepcion milagrosa i Sãta, i de la que a de ser Madre de Dios. I subiendo por su vida adelante; *Flos ascendet,* vaya creciendo este arbol a medida de la flor, que a de producir. Su Natiuidad Santa, como de Madre de Dios; su Anunciaciõ, su Visitaciõ a Sãta Iſabel, su Parto, su Purificaciõ, su Vida, su Muerte su Assũpciõ, su Gloria, su Corona, i Trono, como de Madre de Dios. I como misteriosamente hablo Epiphaniõ, i por vçtura aludiendo a este mismo lugar de Iſaias, i sentido q̄ le vamos dando: *Quibus verbis explico gloria radicitus fundatã.* En q̄ junta el Sãto la gloria de la Virge a rayz, i co çajas, diziendo ser inexplicable su radical, i fundametal grandeza, i Santidad: por que si es arbol, desde la raiz de su ser, i vida, fue

Dam. orat de N. ci. Dam. ora. de Dormitiane Be. Maria.

Iſai. 11. 2

Epipha. de laud. Virg.

A D V E R T E N C I A IX.

*Theophil.
Luc. 1.*

rayz Sãta, conforme a la flor, i fruto, que auia despues de llenar: I si fue Ciudad, Casa, ò Templo, de sus primeras çanjas, fue confag: ada a la Magestad del Rey, i Dios, que enel auia de morar. I como notò Theophilaçto, q̄ Sãta Isabel llainò a la Virgen, q̄ la visitaua; *Madre de su seõor*; aunque no se suelen llamar madres las q̄ an concebido, antes de parir, por el peligro de abortar; la que ni tuuo esse peligro, ni podia dexar de ser Madre de Dios, la que ya lo auia cõcebido, i por esso se llama Madre antes del tiempo, en que otras suelen tener esse nombre: *Prusquam pariant, non solemus matres vocare, propter periculum abortienti;* in Virgine autem nihil tale suspicari oportebat: *Et idcirco priusquã pariat, mater est:* Assi tambien a boca llena podemos dezir, que aun antes de concebir a el Hijo de Dios, i luego que esta Virgen fue concebida, deve ser llamada, estimada, respetada, i enriquecida como Madre d̄ Dios por auerlo de ser. Por esto dixo el Rey, que siempre le guardò el Hijo Dios a su Madre, singulares, enteros, perfectos, consumados Preuilegios de Santidad; porque quien le niega el de su Concepciõ, no se los da enteros, ni consumados. I al fin esta es vna eficaz verdad, i vniuersal induccion de todos los passos, i puntos de la vida, i muer t e de la Sagrada Virgen, en los quales todos, fue singularissima, i preuilegiadissima su Santidad; de q̄e se haze buen argumẽto, que tambien lo fue en la Concepcion. Porque ya se haze el Preuilegio de la Santidad en la Virgen, Derecho comun suyo, General Regla Ley vniuersal, i sin excepcion.

A D V E R T E N C I A X.

* De la Quinta Razon, por ser todas las cosas, que a esta Soberana Virgen se le concedieron, de extraordinaria, i admirable grandeza.

- | | |
|---|--|
| <p>1. ¶ Todas las Excelencias de la Sacratissima Virgen, son grandezas, i pruenas del Diuino poder.</p> | <p>3. ¶ Los nombres, i Epitetos, q̄ la misma Señora da a Dios, a proposito de la Santidad, que del á recebido.</p> |
| <p>2. ¶ Piden los Santos la Gracia, para hablar de sus Virtudes.</p> | <p>4. ¶ La Virgen milagrosa, i oficina de milagros, i grandezas.</p> |

LA Fé no admite sino admirables grandezas, &c. Principio, i fundamento vniuersal, en que se fundan las particulares prerogatiuas, i excelencias de la Virgen, es no auer en ella nada vulgar, i ordinario, ó de menor marca; todo extraordinario, raro, singular, nuevo grãde, admirable, i de marca sin medida, ni tassa. Lo que por mayor no solo nos enseña la Fé, i piedad Christiana; mas con particularidad

dad el dicho de la misma Señora (a q̄ parecen aludir estas palabras del Edicto:) Que todas las naciones auian de cantarle su bienaventurada suerte, por auerle hecho el Todo-poderoso tales, i raras grãdezas de milagrosas mercedes, haziendo siempre, para engrãdecer la, extraordinarias pruebas de su Poder; Alargando el brazo, i estendiendo el Sceptro, como lo hizo Asuero cõ Esther. De que se sigue q̄ la que auia de proseguir cõ tan milagrosa espiritual grãdeza, no auia de comenzar con la comun poquedad, vileza, miseria, mancha, pecado: Ni de aquella vniuersal, i milagrosa excelẽcia de la Virgẽ, ay razon que excluya su Concepcion. Asì dixo el Santo Obispo de Selencia Basilio: *De Virgine, qui omnia illustra & gloriosa dixerit, nunquam in ã veritatis scopo aberrauerit: attamen dignitatis magnitudinẽ nulla vnquã oratio exæquabit.* Para no errar en hablar de la Virgen, digate todo lo illustre, i glorioso: aunque no por esso se acertarã jamas a dezirse toda su grandeza. I Germano Obispo de Constantinopla: *Omnia tua sunt admirabilia, O Deipara, omnia ingẽtia, & aliorum vires superantia.* Quien todo lo afirma, nada excluye, ó niega; Todas vuestras cosas, Madre de Dios, son milagrosas; todas grandiosas, todas sobre fuerças, i merecimientos de los demas: Asì lo dixo, i asì se deue dezir de su Concepcion. I como se dixo de aquella milagrosa fabrica, Marauilla del mudo, el antiguo Templo: *Hęc est lex domus in summitate montis, omnis finis eius in circuitu Sanctũ Sanctorum est:* Esta es la inuiolable Ley, la general, i no exceptuada Regla, de la casa de Dios, que està en la cima del monte Santo, i en su mayor altura, que toda ella en su termino redondo, es Santissima, sin que piedra, ni terron, ni astilla, que le pertenezca, dexede ser Sãta, i Sãtissima: asì de la q̄ es, i fue Templo animado, i viuo; como le llaman los Santos; todo en redondo, es perfeto, i santo. Por esta grãdiosidad i sobrepujante excelencia, le hazen los Sãtos mas salua para hablar della, que de los misterios de su Hijo, i piden con mas en carecimiento, i ahinco la gracia luego a el principio de sus Sermõnes; no porque los misterios del Hijo no sean mayores: mas porque grandezas de Dios hombre, son al fin grandezas de Dios; i aunque sean de su Humanidad, no admiran tanto, porque al fin es de naturaleza, cuyo Supuesto es Dios: Mas tanta grandeza en pura criatura, i Supuesto, que no es Dios, pone espanto, i temor a los hõbres, pafmo a los Angelès. De aqui es aquello de Epiphãnio, q̄ tantas vezes repite de esta Virgen: *Obstupuerunt Angeli in caelis:* i Bernardo: Que aun es mayor, no solo de lo que se puede pensar, sino de lo que se puede creer, *Ultra quam credi potest, &c.* i en otro lugar, no le cõtenta nada, que se diga de esta Señora, por solo auerse podido dezir; pues su grandeza, no es de las cosas dezideras, sino del todo inefable, indezible cõ

Luc. 1.

Ester.

Basilias.

Germanas

Ezech. 43.

12.

Damasco.
Orat. 1. de
Epiphã. de
laud. Virg.Ber. super
signã Ma
& ser. 4. q̄
Assump.

legua criada. *Quidquid dicitur de indicibili corpore quod dicitur petuerit minus grati sit minus placeat, minus acceptetur.* I finalmente pide a esta Señora licencia para hablar de sus grandezas, i gracia, para si quieto no hablar mal; *Basil. de Seleucia; Efficce obsecro, ut de te doctus comode de te loqui valeam.* I nuestro Illeson. de Virg. l. 1. namete de su grãdeza, sino para saborearse en ella; para aficionarse a lo q̄ mas excelẽte, i soberano fuere: por q̄ quanto mayor, tãto mas verdad, i mas proprio suyo. *Te rogo, ut habeam spiritum filij tui, ut te de vera, & digna quaecumque sunt, diligam.*

¶ Lo segũdo en aquellas mismas palabras de la Virgẽ, el nombre de Grãde, ò de Grãdeza, en la rayz original, *significa milagro*; i lo q̄ el Interprete Latino suele dezir, *Magnalia*, q̄ es la misma de nuestro Edicto. Mas, La singular propiedad, de la Sapiẽtissima Virgen, q̄ no habla por el nõbre senzillode Dios, sino por los Epitetos, mas acomodados a lamateria de su Gracia, Sãtidad, i bienaueturãça; *El Poderoso, i El Santo.* Cõ el primero haze alusiõ a lo q̄ le dixo el Angel, *Virtus Altissimi* el poder del Soberano; cõ el segũdo, a la sombra, i gracia del Espiritu Sãto: *Spiritus Sanctus superueniet &c.* cõ el primero, significa el Poder, para hazerla tan sãta; i cõ el segũdo, la volũdad cõ q̄ la hizo; sin auer tenido mãcha de pecado. I cõ particularidad, no dixo, el Sãto, sino, *El, cuyo nõbre es Sãto*; para significar la Persona del Espiritu Sãto, q̄ por particular apropiaciõ se llama, Sãto; i se le atribuye el efecto de dar Sãtidad. Sabia, i grauemete hablõ en este lugar el Cardenal Toledo, reconociẽdo en el la immaculada Sãtidad de la Virgen,

Tole. Luc.
1. facit etiam Iustitiam in Cant. V.
Iustin. q̄
136.

Iustinus.

Dam ora.
1. de Nat. Virg.

¶ Esto es lo q̄ S. Justino respõdio a la duda; Por q̄ auiedo aquella muger apellidado por bienaueturada la Madrẽ, q̄ tal hijo, i tal predicador auia parido; el Hijo de Dios diuirtio la platica de su Madre, enderecãdola a los guardadores de la Diuina Ley? Responde: Que por q̄ la Madre de Dios era devnica, i singular excelẽcia, por cuya milagrosa cõformidad, conta Dinina Ley, auia merecido ser escogida para Madre de Dios; quito q̄ la singularidad de su bienaueturãça, se atribuyesse mas a la singularidad, i grãdeza de su Gracia. *Nã Dei sermonẽ audire, & exequi virtutis est, animaque pura, quæ tota Deũ spectet; & quia non quãlibet de vulgo feminã delegit Deus, quæ Christi Mater fieret sed omninõ se minarã virtutibus excellentissimã propterea Christus volebat ob hanc virtutẽ prædicari matrẽ suã per quã virtutẽ id assecuta fuisset, ut Virgo Mater fieret.* I assi los Sagrados Doctores vã sacado esta Sãtidad a vn grado tan milagroso, en quẽ se amõrone milagros sobre milagros, quales confessaua el deuotissimo San Iuan Damasceno, exclamando; *O miraculorum mirabilia, & rerum admirandarum res maximẽ admiranda.* I luego, buelue a llamar a la misma Virgen; Oficina, i tienda, i fuente de milagros,

A D V E R T E N C I A X I.

✽ De la Sexta Razon, del Diuino Poder en la Encarnacion, i en auer conseruado la perpetua Virginitad de su Madre.

1 **¶** Comanicacion de Idiomas en la Sagrada Virgen, semejante a la de la Encarnacion.

viros extremos:

3 **¶** Grandeza del Misterio, de Virgen i Madre, i varias comparaciones.

2 **¶** La Virgen, Oficina de grandezas, i de conciertos, i amistad entre contra-

4 **¶** Como viera Virginitad en el estado de la Innocencia.

1 **M**ateria de mas admiracion, Engendrar la criatura a su Criador, &c. Nueñas razones, i congruencias, para facilitar la grãdeza, i persuasiõ del misterio de la Concepciõ Inmaculada, son otros, dos Misterios, que se obraron en la Virgen; el de la Encarnaciõ; i el de la perpetua Virginitad. Cõ el primero, mayor, i mas admirable misterio, q̃ es el de la Encarnacion, i en q̃ Dios mas declarõ i exercitõ su Omnipotencia, se facilita, i prueba el menor, que es el de la limpieza, i Santidad de la Concepcion de su Madre. Pues es tanto mas, q̃ el auerla criado en Gracia, auer hecho, por inefable misterio, q̃ en las Virginales entrañas, se celebrasse aquella vnion de las dos Naturalezas, Diuina, i Humana, en vna Diuina persona; de q̃ se cõfiguiesse, a semejaça de aquella comunicaciõ de Idiomas, q̃ los Theologos dizẽ, i de apellidos al trocado, entre Dios, i el hõbre; otra semejaçe en la persona de la Virgẽ; De q̃ la criatura engẽdra a su Criador; La Virgẽ cõcibe, i pare al Eterno; Vna muger viste de cuerpo, i mortalidad, al inmortal, infinito Espiritu; Cubre de penas, i carne pasible, al impasible, Bienrueturãça de los Angeles. Que por no entẽder, ni creer Nestorio, negõ a esta Soberana Virgẽ la propiedad de Madre de Dios; intẽtãdo diuidir, i desatar lo Diuino de lo Humano, q̃ tã indissolublemẽte Dios ama vnido en su vnico Hijo: Cõ q̃ hizo prueba Nestorio de ser su Espiritu cõtrario al Diuino; como este escrito, *Omnis spiritus qui soluit lesum, ex Deo non est.*

2 **¶** Deste catolico principio, toma su fuerça la Razõ del Rey, para probar la limpieza de la Virgẽ; por ser como depositaria, i oficina de aquel primero, i mayor milagto, de los cõciertos, i amiltades de tã distantes extremos, Diuinidad, i Humanidad; Vida i muerte; Miserias; i Bienaueturãça; Como elegantemente dixo Damasceno; *O quot miraculorũ, & cuiusmodi federũ hæc officina extitit? Diuinitatis nimirũ, & humanitatis; passionis, & impassibilitatis vite ac mortis.* I con mas abundancia, nuestro Ille fonsõ; Que estas son aquellas milagrosas grandezas, q̃ Dios obrõ en la Virgen; Son dignas de oyr sus palabras;

1. Ioã. 4. 3

Damasc.
Op. 1. de
Nat. Vir.
Luc. 1.

Que tanto sunt admiranda, cum videtur, quanto, & necessarii prauisum est, vt ante tot, & per tanta tempora, mirabiliter dicta essent, ad redemptionem mundi mirabilius expectanda; illa vtique, vt per hanc Virginem Deus fieret homo, Verbum fieret caro, & filius Dei factor omnium, fieret filius matris, quam ipse formauerat. Effet que Dominator nascendo subditus ancille quam ipse cōdiderat. Sicque haberet ancilla in subdito Dominum, Ancillam Dominus in praelato. Ita factorem suum pareret mater; ita Factor informis materia rerū, motibus sue materiam faceret matrem: itaque fieret ex ea, quam fecerat idem Factor. Vt haberet nascendi auētricem, cui faciendā auctor extitit idem. Semperque diuersa essent concordantia, dum pro humanis humiliantur Diuina, & in Diuinis subleuantur humana. Dumque quod sublime est, cedit humili, & humile dirigitur in sublime. Dum forte infirmatur in humili, & humile reboratur in forti, dum feminam aggreditur Deus, & profert femina virum. Dū in vtero femine nō fuit factoris opus, operationis solita vsu, sed statuens admirationem in magnitudine rei, &c.

Las quales grandezas son de tanta admiración de (pues de hechas quanto fue necesario, que se preuiniessen, i prophetizassen tantos siglos antes, con tan milagrosas preuenciones, i tan ansiosas esperanças, i desseos de la milagrosa vniuersal Redempcion del mundo; Estas son: Que por medio desta Virgen el Verbo se hiziesse hōbre; i el Hijo de Dios Hazedor de todas cosas, se hizie se Hijo de la misma Madre, que el auia formado; I que el Señor se hiziesse subdito de su sierua, a quien el auia criado. Con lo qual la criada tuuiesse Señor en su subdito; i el Señor tuuiesse criada por su Prelado: la Madre pariesse a su Hazedor; i el Hazedor de toda esta basta i ruda materia de las cosas, hiziesse que su Madre fuesse materia de la nouedad suya; queriendo ser hechura de la misma, que el auia hecho. Para que tuuiera Autora, i principio de su nacimiento, el que

auia sido Autor, i principio de darle a ella ser. Con q̄ viniessen a cōcordia cosas tan diuersas, como son, que se humille lo Diuino en favor de lo Humano; i lo Humano se ensalce en la humilizacion de lo Diuino. Finalmente lo alto ceda a lo baxo; i lo mas baxo leuante en alto cabeça; lo fuerte se enflaquece auiedose humillado, i lo humilde recibe fuerças de lo q̄ mas puede: viene Dios a vna muger; i vna muger concibe a vn perfecto varon. I en sus entrañas obra el Criador, no como suele, sino cosas de admirables estrañezas, i grãdezas; i grandezas de cosas, &c. Estan llenas destos Antiteros, i contrapositiones admirables todos los Sãtos, llenas sus Homilias, i sermones. Entre los demas tan elegante, como deuotamente Hesychio Ierosolimitano discanta sobre aquella pregunta, i admiración de la Virgen a el Angel; Como se à de hazer tal? Haze vn deuoto Coloquio, en que la Virgen dize: *Omnia prater opinionem, & peregrina video in te bodie.*

Todo

Todo viene oy sin pensar, i sobre todo humano pensamiento, raro, singular, nunca oydo, ni visto. I que Gabriel respòde: *Dixi, quod didici: quod audiui, loquor. Non enim ò Virgo, mandatum habeo, vt per singula dicam, Quo pòtò: sed vtearum rerum minister sum, qua faciunt ad faustum erga te nancium. Admirare igitur mecum mysterium.* Señora, yo os digo, lo que me dixerón: hago lo q̄ me mandaron. Deziros el como, ni puedo, ni se bien deziroslo. Recebid esta buena nueua con tanta admiracion, como la tengo yo en traerosla.

¶ Quiere, pues, i con muy justa razon, el Rey en su Edicto, quitar el assombro, ò el espanto de los que dificultan la limpieza de la Inmaculada Concepcion, por la Repugnancia, i concurso de cosas, a su parecer encontradas; por la consonancia, concordia, i vnion, que la Diuina Sabiduria supo hazer de mas diuersos, i opuestos extremos en su Encarnacion. De la qual, si la Virgen fue la mediadora, i medianera destos conciertos, i la casa, i oficina, donde se hizieron estas amistades, *Officina fœderum*, como dezia Damasceno: Casa era conocida, i a proposito, donde ya se auian celebrado, i hecho otros còciertos de encuentros, i defuniones heredadas de padres en hijos, i discordias enuegecidas entre Generacion Humana, i Gracia; hijos de Adan, i Dios ofendido de aquel primer padre. I quando no por esta razon, i congruencia, de tener ya la casa conocida, i en lugar a proposito para la otra mas dificultosa concordia de la Diuinidad, i Humanidad; Que repugnancia, contrariedad, dissonancia, indecencia, estrañeza, encuentro, dificultad auia de ser estoruo a la Diuina voluntad, para que no quisiessse hazer lo que podia, en dar total limpieza, i Santidad; a la que auia de ser su Madre? I mas costandole esto menos, pues no le costaua nada; auiendo de hazer tã a su costa, lo mas, que era hazerse hombre, sujeto a trabajos, i penas?

Damasco.

3 ¶ Lo segundo. Fue materia de tanto mayor admiracion, quanto de mayor misterio, que el de la Concepcion sin pecado; ser Virgen i Madre. Este es el gran milagro, q̄ con su nouedad tal pasmo causó en toda la naturaleza; i con su alteza, i dificultad, se le passara por alto a los entendimientos de todos los Bienauenturados Espiritus, i no dieran en el, ni lo supieran; porque estaua fuera de su esfera, si el mismo misterio, i Dios obrador del, no se les acercara, i no se les descubriera; como dize el Apostol, eseriuendo a Timoteo: *Manifeste magnum est pietatis Sacramentum.* Que el Mysterio de la Encarnacion, es claramente, i sin duda Grande; i es Sacramento de Piedad, que es vn afecto tierno entre padres, i hijos, que mostrò el Hijo de Dios haziendose Hijo de vna Virgen: *Quod apparuit Angelis:* No que ellos lo descubrieron, sino q̄ el se les descubrió a ellos, i se les reueló, lo que
por

1. Tim. 3.

por sus entendimientos no pudieran; i así se le encubrió a el mejor entendimiento criado, q̄ fue el de Lucifer. I por encubrirselo, quiso Dios, q̄ tuuiesse Esposo; Como Hieronymo refiere de S. Ignacio; *Vt partus eius celaretur diabolo, dum eum putat non de Virgine, sed de uxore generatum.* Razon de q̄ también se aprouechã otros Doctores. Tal reuerencia, i admiracion causó en los Angeles bienaueturados, con tã peregrina estrãeza; tales asombros en los mas Sabios cõ la inmensidad de la Sabiduria, i Caridad, que descubre; tales alabanças, i jubilos en los Santos; *Quis vnq̄z̄ ista audiuit, dize Origenes, quis vidit talia, & quis cogitare potuit, vt Mater Virgo esset, int̄ acta generaret, quæ & virgo permãsis, & genuit.* I aunque da alli por razon deste gran milagro, lauer de ser Dios, el Hijo de la Virgen Madre; pero explicõla el glorioso Ignacio en la Epistola q̄ escriuiõ a Hiero: *Eiusmodi partus decebat Deũ; decebat nãque Creatorẽ non consueto, sed peregrino, & admirando vti partu, vt pote omnĩ opificẽ.* Pedia lo así la decencia, i decoro deuido a la Persona Diuina, que el Hazedor de todas las cosas, no naciesse segun el vso, i costũbre de los demas, sino de vn peregrino, i milagroso modo, i parto, de Madre Virgen; que Hazedor era, i lo podia mandar, i hazer.

I aunq̄ es verdad, q̄ los antiguos Doctores, para humanar a los gentiles la alteza de nuestra Fè, i hazer mas creybles sus misterios, procurarõ con varios exẽplos, i semejanças facilitar este, i moderar la admiraciõ, i estrãeza, q̄ luego a la primera vista, i primer oydo causaua, Madre i Virgẽ; como lo hizietõ Origenes, Cyrillo, Basilio, Epiphanio, Nysseno, Lactant. Firmian. Ambros. Augustino, con exẽplos naturales, i de Escritura, de cosas, q̄ a el parecer ò sin corrupciõ se engendrã, o solamẽte producen vnico, solo, i singular efecto: ò nacen de vna sola causa, i Madre i no de dos principios; de la Luz, de la Leona, del Bueyre, del Aue Phenix; de otros animales que dizen, cõciben del ayre; de los Gusanos, de las Abejas de la çarça; de la florida, i reuerdecida Vara de Aaron; de la Creacion de Adan del poluo; i de Eua sin madre; de las Esteriles, i milagrosamente fecundas de la Peña, que brotò agua; i del Mar, q̄ sustentò los passos de Dios hõbre; i aun pasan otros Theologos de la Inocencia quedãran virgines, i nteras, las q̄ parieran. Pero la comun de los Theologos no lo admite, ni la Razõ, q̄ enseña, q̄ en aquel estado, no por pena, sino por natural cõsequencia, i necesidad, se

Hic. Mat. 1.
Amb. li. 2.
in Luc. Ba.
fil. Hom. 7.
Humana
Christi ge.
nerat. Da.
masc. li. 4.
q̄ Fid. c. 15.
Orig. hom.
1. in diu.
fos.
Origen.
Iguatius.

Origen Hom. in diuers.
Cyril Hieros. Cat. 12.
Basel. Isai. 7. & Orat. 19. de
Prouident.
Epiph. Her. 78. Nyse. Orat.
de Christi Natiui Lactant,
lib. 4. de vera sapien. cap. 12
Ambros. Epist. 81. ad Siricũ
Aug. lib. de bono coniug. c. 2
& lib. 3. de Mirabil. Script.
6ap. 2.

Affirmãt in statu in-
nocentiẽ seruandam
carnis integritatẽ in
puerperis. D. Augus. li.
14. de Ciuit. ca. 26. D. Tho.
2. p. q. 98. ar. 2. ad 4. vbi Gre-
gor. de Valent. disput. 7. q. 5.

perdiera la entereza, i virginidad por el uso del matrimonio: por el qual estado entóces no se estoruará el alma i coraçõ de los casados de la Divina Cõteplaciõ: ni se partierã en diuersos cuydados, como aora: *Quomodo placeat uxori, & diuisus est*: assi no fuera entonces estimada como virtud, i como lo es aora, i lo deue ser, el Santo, i perfecto estado de Virginidad. I tãbien porq̃ es tan soberano milagro ser juntamente Madre, i Virgẽ, q̃ no pudo ser anexo a ningũ estado, sino solo a la dignidad de Madre de Dios, como singularissima Gracia, i Preuilegio, por respeto de tal Hijo, dado a tal Madre.

Panilo i Alber. Mag 2. d. 20. q. 1. vbi Capreolus & Deqa. Alësis 2. p. q. 85. in 4 & q. 89. m. 1.

¶ De aqui nace el hazer los Santos, aquellas tan deuidas admiraciones: El glorioso Cyrilo, por la mayor, i mas encarecida reuerencia, la saluda; *Salue Mater, & Virgo*; Salud a vos Señora Madre, i Virgẽ: I por esta misma razõ, como S. Epiphanio dize, el nõbre de Virgen siẽpre se junta cõ el de Madre de Dios, i con el de esta soberana Madre, siẽpre el de Virgẽ, sin q̃ nadie ose apartarlos, ni diuidirlos: *Quis vnquã, aut quo seculo ausus est proferre nomẽ S. Mariae, & interrogatus non statim intulit Virginis vocẽ*: Proclo: *Stupenda sanẽ planeque inedita Virginis & Matris copula*. Estupenda, i nunca oyda junta de cosas tan diuersas. I Theodoro Obispo de Ancira, lo llama; *Inopinabile sacramentũ transcendens naturam rationẽ*, Inopinable misterio sobre todo humano pensamiẽto, i fuera de toda jurisdiccion de naturaleza. I añade, q̃ este es aquel misterio, q̃ los Philosophos Gẽtiles tenian por disparate, como dixo el Apõstol: *Gentibus stultitiã*, nõbre nacido de Madre Virgen. I Sophronio, q̃ fue este misterio: *In manifestissimũ omnipotentis Diuinitatis suae indicium*; Clarissimo testimonio de la Omnipotẽte Diuinidad. En esta milagrosa nouedad reparó esta misma Soberana Virgen, como se auia de cõcertar, q̃ siendolo fuesse juntamente Madre; *Quomodo fiet istud, quoniã viuũ nõ cognosco*: porq̃ es cierto q̃ no tẽgo de dexar de ser la q̃ soy. I parafraseando aquel *Quomodo*, dize Hesichio en persona de la Virgen; *Quis vidit, quis audiuit, fertilibũ agrorũ natura peritus, antea agrũ incultum produxisse spicã: aut e trã nõ plantatã germinasse vitiã, vinũ sine vite, aut fluiũ absque fonte prodẽtẽ*? Que labrador, o quiẽ sepa dẽ cãpo jamas vio ni oyo, q̃ haça por labrar aya lleuado trigo; tierra sin plãtarla, tener esquilmo; vino sin vid; arroyo sin fuente, ni manãtial? Tal es Madre i Virgẽ.

1. Cor. 7. 32. 33.
Cyri!l con tra Nestorium
Epib. cõtra Heresiã li. 3 tom. 2
Theodo. in Cõci. Epõ 1. Cor 1. 3. Saphronius
Hesych.

¶ En estos fundamentos se puede leuãtar la Razõ del Edicto, i hazer el argumento de lo mayor a lo menos, i con diuersas formas, i hechuras. La primera; vsando de las mismas palabras del glorioso Illeson de Illeson: *Si Virgini nostrã ant generationẽ, aut integritatẽ adinis, grandi dedecore Deo iniuriã faci; negas enim valuisse incorruptã seruare, quẽ fateris absque corruptio ne adire Virginẽ potuisse. Negas Deũ, quod vellet facere, quĩuisse*. Quien a nueltra

Illeson de Virg. c. 1.

Virgen niega, o la generacion, ò la entereza (ó su Inmaculada Concepcion) gran injuria, haze a Dios; si niega auer podido conseruarla Virgen, (ò siempre sin algun pecado Santa, i limpia) quien pudo sin corrupcion, auerse entrado en sus entrañas; ò niega auer podido hazer, lo que de buena razon quiso.

Theodotus ¶ Lo segundo, cò otro fundamento, i discurso, que para probar la perpetua Virginidad, con particularidad de agudeza, i razon haze el S. Theodoto, en el Concilio Ephesino: *Quoniam natus est carnaliter Verbu Deus, custodit Virginitatem, se ipsum Rationem ostendens.* Declara la propiedad, i significacion, de *Verbo*, segun el *Logos* Griego, que quiere dezir, no solo *Palabra*, mas tambien Razon, Causa, Cuenta; que aun en el lenguaje vulgar, solemos juntar, quando pedimos cuenta, i razon de vna cosa; A lsi dixo Origenes, que el Hijo de Dios se llama *Verbo*, que quiere dezir, *Cuenta* i *Razon*, porque nos haze obedientes a la razon; que tengamos cuenta, i razon con lo que deuemos; i finalmente nos pone en razon. *Quod nos rationi obedientes faoiat, auferam à nobis, quidquid rationi contrarium est.* I con mas anchura San Hieronymo escriuendo a Paulino: *Logos, Græcè multa significat: nam & Verbum est, & ratio, & supputatio, & causa vniscuiusque rei, per quam sunt singula, que subsistunt, qua vnica, uersa rectè intelliguntur in Christo.* En esta propiedad, i significacion de *Verbo*, dixo el santo Theodoto, que por auer nacido el *Verbo* Eterno corporalmente en tiempo, auia guardado, i conseruado la Virginidad de su Madre, dando bien a entender, q̄ el era la suprema buena razon, cuenta, i causa. Porque era mucha razón, que la que auia de concebir, i parir a Dios, siempre fuesse Virgen, i tuuiesse Dios cuenta con la honra de su Madre; i ser el su Hijo, fuesse la verdadera, vnica, i total causa de auerle conseruado su perpetua Virginidad. I asfi elegantemente nuestro glorioso Illesonso, contra el impio Eluidio, que negaua la Virginidad despues del Parto, cócediendola antes del; *Vt asseris, Omnipotentis Diuinitas non profuit Virginitati, sed obstat, quia dū Virgineum decus nascendo violauit, summā Virginitatem destraxit: ac per hoc ipsum adstrais Virginem deturpasse nascendo, quā decorauerat ipse creando.* Quien le niega la perpetua Virginidad, consiguientemente afirma, q̄ la Diuinidad del Todo-poderoso no le fue de prouecho a la Virgen, sino de daño. Porq̄ si quando nacio della, le quitò la honra de Virgen, claro està q̄ jntamente deshizo aquella Suprema, i Soberanissima Virginidad. I asfi, quic tal blasfema, dize, q̄ el q̄ nacio della, la afeò, naciendo, a la q̄ el mismo auia hermoscado, i honrado, quando la criò. Defotos principios antecedentes, en semejante forma, se forma la razon de la limpieza de la Virginal Concepcion: El Hijo de Dios, que es *Verbo*, es *Razò*, es *Causa*, es *Cueta* suprema, i verisima: i mostrò ser

Yo, en cōseruar la perpetua Virginitad del Sagrado cuerpo de su Madre: I siendo esto assi; por q̄ (pregũto) no lo mostrò en guardar perpetua la entereza i Santidad de su alma? No es el Hijo suficiente Razon, para auer tenido cuẽta de preseruarla de toda m̄zilla? I de camino se aduertia, la palabra de Illefonso, q̄ d̄ixo auer el Hijo criado a su Madre cō hermosura: *Decorauerat creãdo*: I quãdo (pregũto) la criò sino quãdo criò su alma, i la infundio en el cuerpo en el instante de su Cõceptiõ? I de q̄ otra honra, i hermosura habla, sino de la espiritual Sãtidad, i Gracia? I el argumẽto de q̄ vsa; El q̄ honró a su Madre antes de serlo, la auia de hõrar tãbiẽ despues de auerle parido, q̄ es dezir, siẽpre era razõ, q̄ la honrara, antes del Parto, en el Parto, i despues del Parto: En la misma forma de prueua, se passe a la materia de la Sãtidad, i Gracia, que persuade, auerla tenido siempre perpetua en cõpañia de su perpetua Virginitad, i desde su Cõceptiõ:

¶ Lo tercero, por la semejaça, i paridad, q̄ guarda la Iglesia, i los Sãtos en hablar de la perpetua Virginitad, i perpetua Innocencia, i Sãtidad; ni la vna, ni la otra sufre, q̄ le toquen; por effo se llama la Virginitad *Intacta, Ilibata, Impolluta, Intemerata*. Los quales Epitetos dã igualmente los Sãtos a la Bienauenturada Virgen, por razon de su Santidad. I S. Pablo en el mismo language, dixo. *Bonum est homini mulierẽ non tangere*. Que es bien no tocar a muger; aunq̄ no se passe adelante, como lo entiende S. Hieronymo. Como ni es bien tocar al fuego, ni

Hierony.

a cosa apestada, ò q̄ pueda manchar. Tal es el pecado, que si toca al alma la inficiona, i mancha. I assi dize S. Tesiphõ, q̄ a Maria Virgen no tocò el primer pecado. I si no le tocò, tãpoco la manchó, ni infi-

S. Tesiphõ.

ciono. Anastasio Synaita Doctor graue, de mas de mil años, entiẽde en la plenitud de gracia, q̄ el Angel dixo, ambas a dos cosas, Sãtidad

Anastasio

i Virginitad; en aquella palabra, *Plena*, le parece, q̄ se haze alusion a la Luna llena: dize. *Luna quedã plena Maria, nunquã defecit, aut priuata fuit essentiali lumine, nẽpr sua Virginitate, quãdo es acclamauit Angelus; Ave gratia plena*. Luna sin menguates, ni Eclipses, a quiẽ nunca faltó la lãbre cõ q̄

fue criada, (q̄ a esta llama esencial) quiero dezir, su Virginitad (en tiẽdela, no a solas, sino cõ la verdadera Gracia, de q̄es fuerça enten-

derlo) por lo qual le dio el Angel el parabie. quando la llamó; Llena de Gracia. I Chrysofomo cõ mas misterio; *Missus est seruus incorporeus ad Virginiẽ immaculatã Missus est a peccato integer ad corruptionis expertem*. Em-

Chrysof.

biò Dios vn criado espiritual, a vna Virgen immaculada (en la Virginitad, como si fuera puro espiritu) el q̄ tuuo entereza de Gracia, porq̄ no tuuo pecado) a la agenz de toda corrupciõ. En la qual con-

paraciõ, estã claro, q̄ entendio, auer tenido la Virgen aquella perpe-

tua, incorrupta, intacta, immaculada, Virginal Santidad. Comu-

lenguage es de los Santos, q̄ passar de la Inmaculada Virginitad,

Fulgē. ser. de Duplici Xpi Nat. tēgrā seruauit, & carnem. En el alma de la cōpañera del primer hombre, Eua, siendo aun Virgen entrò el engaño, i prauedad del pecado: en la madre del segundo, la Gracia de Dios conseruò la entereza del cuerpo virginal; la entereza del alma innocentissima. I Germano Constãtinopolitano; *Nulli penitus culpe affinis, est castissima Deipara.* Totalmente sin culpa, totalmente Virgen. A cordadamente el antiguo Rezado de la Iglesia de Seuilla, aora cien años, q̄ mandò de nueuo imprimir el Señor Cardenal, Inquisidor General, Don Alonso Manrique, juntaua ambas a dos cosas, en la oraciõ q̄ dezia: *Deus ineffabilis misericordie, qui primæ piaculæ mulieris per Virginem expianda sanxisti, da quæsumus, Conceptionis eius digne sollempnia celebrare, quæ Unigenitū tuū Virgo concepit, & Virgo peperit, Dominum nostrum, &c.* I en la Missa de S. Isidoro, del Missal Mozarabe, con esta nueua gloria del milagro de Virgen Madre, se junta el de su Immaculada Cõcepciõ, en el Prefatio: *Dignū & iustū est Omnipotens Pater, tibi in honorem Conceptionis Gloriosæ Virginis Mariæ gratias agere. O ineffabilis castitas, Immaculata Virginitas, Incõprebensibilis partus &c. Hoc te Domine, cooperante, qui omnia, quæ uelis, facis & de nullo nusquã uentilaris.* I en la primera oracion de la misma Fiesta, i Missa; *Virgo Dei genitrix Maria, cuius hodie uerã Conceptionem celebramus, quãuis indigni, & peccatores, ubi est noui miraculi gloria.*

Germã In
Serm. de
Zonaf.

A D V E R T E N C I A XII.

* De la Septima Razon, por ser Reyna de los Angeles.

- | | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | ¶ Enmienda de la Leccion de Sedulio. | 4 | ¶ Agradecimiento por la Preserua- cion, o perdõ de la culpa, qual mayor? |
| 2 | ¶ Comparacion de la Santidad de la Madre de Dios con la de los Angeles en diuersos grados. | 5 | ¶ La Gracia del supremo Angel da- da a la Virgen. Inefable Agradecimie- to de la Madre de Dios a su Hijo. |
| 3 | ¶ Fundamento del Imperio, i Domi- nio de la Virgen. Cõparaciõ de la In- nocencia con la Penitencia. | 6 | ¶ En la Virgen no uio memoria de auer desagrado a Dios. |

F Vesse leuantada por los Exercitos de inferiores, i superiores Santos Angeles &c. I En el mismo intento, dize auer ordenado, i mandado la Magestad Diuina, q̄ la q̄ tenia la gloria de Virgen, i Madre, fuesse adorada, i leuantada por Eterna Señora, i Reyna de todos los Exercitos de Soberanos Espiritus. Que es otro nueuo, i fuerte argumento de su Santa Cõcepciõ. Arouechase de aquella sentençia de Sedulio Presbytero de Escocia, que florecio por los años de 430. de que tambien vsa la Iglesia;

Sedul. lib.
2. Pascha.

que vestre beato

Gau dia matris habens cum virginitatis honore,

Nec primam similem visa est, nec habere sequentem;

Sola sine exemplo placuisti femina Christo.

La que en sus bienauenturadas entrañas tuuo los gozos de ser Madre, sin perder la honra de Virgen; sin auer tenido igual, ni semejante, i sin auerla jamas de tener: vnica, i sin exéplo agradable a su Hijo. El qual lugar de Sedulio, i de la Iglesia, ya en tiempo de S. Illefonso, q̄ fue 230. años despues, andaua el Verso trastrocado, i aunq̄ ya aduertido el yerro, no se enmendò de hecho, hasta q̄ la correcciò de Clemente lo reduxo a su primera letra, i mejor sentido; q̄ el mismo Illefonso alaba, como enmiada de algunos varones sabios: cuyas palabras son de notar: *Ecclesia ex auctoritate Sanctorum Patrum canit de Natiuitate eius; Et gaudium matris habet, cum Virginitatis pudore* (al. cum Virginitate pudoris) *vbi alij quam egregij viri emendauerunt, cum Virginitatis honore.*

Illef. lib. contra eos qui disputant de V. Mar. &c.

¶ Boluendo a la cóparaciò de la Santidad, i pureza de la immaculada Madre de Dios, con la de los Angeles; se puede graduar lo primero en la Naturaleza: I aunq̄ es cierto, q̄ en esta fue inferior a los Angeles; es tãbien verdad, q̄ Epiphanio admirado de tanta hermosura de cuerpo, i de alma dixo; *Solo Deo excepto, cunctis superior existis: natura formosior es ipsi Cherubin, Seraphin, & omni exercitu Angelico*: Fuera de Dios, excedeys a todos: i en la naturaleza mas bella, q̄ los Cherubines, i Seraphines, i q̄ todos los Angeles Santos. I aun Damasceno, parece, q̄ haziendose desentendido de la memoria de la naturaleza humana en la Virgen, respeto de la Angelica, solamente la considerò en el Hijo de Dios, en quanto hõbre hecho menor, que los Angeles; i en la Virgẽ solo cõsiderò la excelencia de mayoria sobre todos ellos: *O miraculũ, dize, omnium miraculorum maximè nouum! Mulier Seraphines sublimior effecta est: Deus visus est Paulo minus ab Angelis minoratus.* En la Naturaleza, pudieron dezir esto: por q̄ aunq̄ el cuerpo es menos noble q̄ el espiritu; pero auiendo Dios de criar la naturaleza de los Angeles Espirituales; no se esmerò tanto en criar el mejor dellos, como en criar este indiuiduo de la Naturaleza humana en el cuerpo, i alma con milagrosa natural, i sobre-natural hermosura; con q̄ no vuo naturaleza de pura criatura, mas hermosa, ni rica; i todo junto Naturaleza, i Gracia, mas vale la Virgen sola, q̄ el resto de las criaturas, i que todos los Coros de los Angeles juntos.

Epiph. ser. de laudib. S. Deipar.

Dam. ora. 1. de Nat.

¶ Lo segundo, se puede hazer esta cóparaciò en la Sãtidad i Gracia, por negacion: diziendo, q̄ el mas santo de ellos no lo es mas q̄ la Virgen: como lo haze Chrysoft. *Qui inam illa Saetius? Non Prophetæ, in Hypop.*

non Apostoli; non Martyres, non Patriarchæ, non Patres, non Angeli, non Troni; non Domini,

Domini.

Dominaciones, non Cherubin, non Seraphin, non aliud denique quippiam inter creatas res visibiles, aut inuisibiles vna hac maius, aut excellentius inueniri potest.

Chryso. in Annüt. ¶ Lo tercero, por afirmacion de igualdad: Tan Sãta, i Pura como los Angeles: como el mismo Chrysofostomo en otro lugar: La embaxada truxo vn criado Espiritual a vna immaculada Virgen: el q̄ enteramente no tuuo pecado, a la q̄ nunca tuuo corrupcion: *Missus est è peccato integer ad corruptionis expertem.* I el glorioso Ignacio en aquella su carta a el Euãgelista, *In Maria humane nature natura sanctitatis Angelica sociatur.* Que en la Madre de Dios andauã a vna la naturaleza humana con la Santidad i pureza Angelica.

Chryso. in Liturgia. ¶ Lo quarto, subiendo a otro mas alto grado, i dandose lo incõparablemente mas subido de pureza, bienauenturança, hõra, gloria q̄ a los Seraphines; como el mismo Chrysofostomo, leuãtãdo el pensamiento, i mandãdo q̄ tãbien se leuantasse la voz, en su Liturgia; *Te re dignũ est glorificare te Deiparã, & semper beatissimam, & penitus Immaculatam Matrẽ Dei nostri honorabilioram Cherubin, gloriosorem incomparabiliter Seraphin, quã citra corruptionem Deũ peperisti, verè Deiparam te magnificamus. Aue gratia plena.* Verdaderamente devemos glorificarte, ó Madre de Dios, siempre i en supremo grãdo bienauenturada: intima, i profundissimamente immaculada: merecedora de mas honra, q̄ los Cherubines; de mas Gloria incõparablemente, q̄ los Seraphines. Dios te salue llena de Gracia. I aun cõ mas encarecidas palabras S. Ephrẽ: *Intemerata, prorsusque pura Virgo Deipara, sublimior Cœlicolis purior Solis radiis, & splendoribus, honoratior Cherubin, & multo oculis spiritalibus sanctior Seraphin, & nulla cõparatione ceteris omnibus superis exercitiis gloriosior.* Santissima, i de todo punto pura Virgen Madre de Dios, mas alta q̄ los moradores del cielo, mas pura que los rayos, i resplãdores del Sol: de mas veneraciõ que los Cherubines, y a ojos espirituales mucho mas santa q̄ los Seraphines i sin cõparaciõ mas gloriosa, que todos los Soberanos Exercitos. I aun sube mas de pũto esta cõparaciõ de incõparable el B. Pedro Damiano, diziendo, q̄ como el Sol ofulca i afombra a la Luna i las demas estrellas, que se escõden en su presencia, asì la inaccesible luz de la Virgen a todos los Angeles; *Similiter & Virgo in illa inaccessiblei luce perlucens, sic vtrouq̄, spiritũũ hebet at dignitatem, vt in comparatione Virginis nec p̄sint, nec debeant apparere.*

Ephrem. ¶ Lo quinto, Auer bolado sobre todos los Coros de los Angeles con tanta alteza, que se acercò tanto a la Diuinidad, quanto no pũdo otra pura criatura: *Ipsa namque, dixo Damasceno, Cherubinos superans, ac supra Seraphinos enetta, propinqua Deo existit. O miraculum omnium miraculorum maxime nouum!*

Damasc. in 8.º ¶ El sexto, i mas encarecido, de vn increyble Estupor, i Extasis,

en q̄, como considera el glorioso Epiphano, se eleuó los mismos Soberanos Espiritus, viendo sobre si, i sobre los resplādores de su hermosura, i gloria, vn tan sobrepjate excesso de Soberana luz, i Magestad que los deslúbraua; corriendo por insolito, i nunca visto milagro entre los Celestiales Ciudadanos, lo q̄ viá passar en la tierra; Vna muger vestida del Sol, i que trae en sus braços, i al pecho la misma luz: q̄ aya en la tierra otro Cherubico Trono; i q̄ el padre de los siglos sea Hijo, i Esposo de vna Virgen de solos treze años: no acabando los Angeles, de hazer milagros de tantas nouedades, quãtas en este milagro de milagros hallauã. *O Virgo Sanctissima, dize Epi* *phano, que exercitus Angelorū in stuporē deduxisti. Stupendū enim est Miraculum de Deipar,*
in cœlis; Mulier amicta Sole. Stupendū Miraculum in cœlis, Mulier gestans lucē in vlnis. tom 6. Bi-
Stupendū miraculū in cœlis, alter Thronus Cherubicus. Stupendū Miraculū in cœlis, llioth.
Mulieris filius, qui & ipsius, & seculorū est Pater. Stupendū Miraculū in cœlis, Tha-
lamus Virginis habens Filium Dei, Deū sponsum Christi. Stupendum Miraculum in
cœlis, Dominus Angelorum infans Virginis effectus.

3 ¶ En esta excelencia de perfeció, i Santidad, esta fundado el Imperio, i Corona de la Sagrada Virgē sobre todos los Espiritus bien aueturados, la qual excelencia tuuo por el titulo de Madre de Dios como va probando Athanasio; *Quemadmodū ipse Rex est, qui natus est ex Vir*
gine, ea propter Mater, que eum genuit, & Regina, & Domina & Deipara propriis, &
vere censetur. I por auer sido este Dominio, Corona, i Magestad perpetua, para q̄ nunca la dexassen de auer reconocido, i adorado por su natural Reyna, i Señora, se infiere, q̄ nunca le faltò la Santidad, i excelencia de Gracia, por q̄ merecio el titulo de Reyna; con q̄ nunca fue menor, ni de menos calidad i nobleza q̄ ellos: ni jamas pudierò dezir, que le excedierò en algo, o que le vieron en estado i miseria no de su Reyna, sino de capiuua i esclaua de los mas viles apostatas i traidores, que salierò de ellos. I sin duda en algun grado de Santidad le ouieran excedido, si en algun tiẽpo, o instante ouiera tenido pecado. Porque como dize el glorioso S. Thomas, la Innocencia, q̄ *D. Th. 3. p.*
 es nunca auer tenido pecado, tiene alguna particular dignidad, q̄ *q. 89. a. 3.*
 el llama *Secundaria*, aun quanto a lo de Dios, la qual ni se puede recuperar por penitencia, ni por alguna otra virtud o aumento de gracia, despues de auer tenido vna vez culpa, ora sea actual, ora original; como ni tampoco la dignidad dela Virginitad, despues de vna vez perdida, es recuperable. I este particular lustre, flor, gracia i dignidad, con q̄ la Santidad mas se califica i resplandece, le ouiera faltado a la Reyna de los Angeles, si ouiera sido concebida en pecado hallándose en los Angeles Santos i bienauenturados, cuya santidad es incomparablemente menor, que la de su Reyna i Señora. Lo qual

Athanas.
de laud.
Virg.

Hieron. in
epist. ad
Eustochiū
Aug. l. 1. c. 2.
cōtra Faust.
tū 6. 5.

se vee quanta indecencia y desproporcion causaria. 4
 D. Tb. 2. 2. Añade se a esto lo q̄ el mismo Doctor Angelico en otra parte ense-
 ña, tratando de la virtud del agradecimiento, y de quien lo deve a
 Dios mayor, el Inocente, que nunca pecó, o el penitente, a quié per-
 donaron. I cõcluye, q̄ absolutamente hablando, es mayor el Don de
 la Innocencia, y del nunca auer tenido pecado; porque es merced y
 Don mas continuado; i por lo qual se deuen mas gracias a el dador
 de todos los bienes: *Innocens (dize) tenetur ad maiores gratiarũ actione; quia
 maior donũ ei datur, à Deo, & magis continuatũ ceteris paribus absolutũ.* loquendo Es
 sin dũa mayor la perpetua Innocencia, inmunidad i limpieza de
 todo pecado. I aunq̄ vos le concedays a la Madre de Dios tanta gra-
 cia despues de santificada del pecado original, como el que dize, q̄
 fue concebida sin el; no es posible, que aya tenido aquella particu-
 lar de la Innocencia, y de nunca auer desagrado a su Criador, que
 es el primero i principal genero de felicidad i bienauenturança:
*Primum, dize Cypriano. felicitatis genus est, non delinquere; secundum verò de-
 licta cognoscere & retrahere.* Lo qual de buena razon tanto i mas corre
 en el original, que en los actuales. Porque en la preferuacion de el
 original, es mayor i mas continuada la Innocencia, i por esso ma-
 yor don i gracia. I si aquella perpetuidad de Gracia, que acompaña
 a la naturaleza Angelica, tuuo el mas santo Angel, no es razón que
 falte a la mas santa, que el. I si aquella connaturalizada Santidad
 perdió Lucifer, que, segun opinion recebida, fue el supremo de to-
 dos los Angelés; i a proporcion de su excellentissima naturaleza,
 fue excellentissima su gracia; desele tambien a la sagrada Virgen
 en su primer ser i creacion de su alma esta particular joya y con-
 ella todas sus riquezas, y mayores; que assi le diéron a la valerosa lu-
 dith por auer degollado a Holofernes, toda la presa, i ricos despo-
 jos de su tiẽda i recamara; baxilla, joyas, ropa, sin faltarle ni vna pie-
 dra de valor, ni cosa de lo muy particular i raro, que tuuo el Gene-
 ral; *Vniuersa, que Holofernis peculiaris fuisse probata sunt, dederunt ludith, in auro
 & argento, & vestibus, & gemmis, & omni supellectili.* Mas; que assi como
 esta consideracion de tan gran don, y diuina merced de la Preferua-
 cion i conseruacion perpetua conseruaua en el coraçon de la Virgẽ
 vn amorosissimo retorno de agradecimiento, i afectuosissima ac-
 cion de gracias; assi la memoria de auer tenido algun pecado, si lo
 ouiera tenido, no podia de suyo, ser agradable, ni alegre: i si lo fuera
 la memoria de auer sele perdonado, fuera de menos alegria, que la
 de nunca auer lo tenido. Que no viene bien cõ la q̄ fue el vniuersal te-
 sorero de toda alegria, i Gracia, como la llamó el antiguo i Santo
 Crisipo, por el dicho i Salutacion del Angel; Que se alegrara:

D. Tb. 2. 2.
 q. 1. c. 6. 4. 2.

Cyprian.
 epist. 3.

Judith. 15
 A.

Crisp. in
 Sca. Epist.

Tuum est, dicit, re vera auere, & gaudere, tuum est verissimo anhelante. *Mad. de*
 Gratia plena; quia tecum est vniversus latitiae thesaurus; totius scilicet, & gra-
 tia Rex cum ancilla, cum puella impolluta is, qui sanctificat omnia. A Si que el
 auer siempre tenido Gracia, es el Tesoro de su alegría, sin mezcla, ni
 memoria de cosa, que la pudieffe turbar. Que para tristeza, y confu-
 sion, le dixo el otro prudente Rey a Sara, despues de aquel gran pe-
 ligro, en que estubo su honra: Mil reales he dado, a el que vos dezis
 que es vuestro hermano; que os doy para tocas, y velo, que os cubra
 la cara, i para que de aqui adelante, os trateis como casada, y vela-
 da: y acordaos del peligro, en que os auéis visto, de que os cogieran
 para palacio; *Ecce dedi fratri tuo mille argenteos; hoc sit tibi in velamen o-*
culorum tuorum; & memento te deprehensam. Gen. 20. I aunque Dios de *Gen. 20.*
 su parte no da en rostro a sus amigos, despues de reconciliados, con
 los pecados passados: ni a la Esposa, que ha elue a recibir, le dize pa-
 labra de las linandades passadas: *& silebit*, dize el Profeta, *in dilectio-*
ne tua: pero al fin mejor es, que no aya q̄ dezir, ni que poder acordar-
 se cosa, porque menos valga la Esposa; ni porque en nada la Madre *Sopho.*
 de Dios valga menos, que todos los Angeles, en qualquiera de aque- *3. 17.*
 llos grados, que vno quiera comparar purezas, i santidades, Virginal
 i Angelica; no solo como incomparablemente desiguales; no solo, co-
 mo mayor en alguna determinado exceso: no solo como iguales; sino
 como no menor la de la Virgen, que la del menos santo de los Ange-
 les. Con que todos ellos estan contentísimos, i agradecidos a la di-
 vina Bondad, i Sabiduria de averles propuesto, quando les reveló el
 misterio de la Encarnacion, de un Hombre, que juntamente fuesse su
 Dios y Señor: tambien a la Virgen Madre de Dios, y su Reyna: a quié
 luego adoraron, y reconocieron por Señores, segun lo que está ecri-
 to; *Quando el Padre introduxo a su Vnigenito a vistas de el mundo, mandó a* *Heb. 1. 6*
todos sus Angeles, que lo adorassen.

Cierro este discurso con las palabras de el glorioso Anselmo, en *Anselm.*
 vn Sermon que haze de las excelencias desta Señora, a quien da mas
 que ordinaria autoridad el Breuiario Romano de Camara, impresso *Breuiar.*
 en Venecia por los Juntas, año de 1550. en cuyo titulo se dize, que *Roman.*
 las Lecciones de los Sermones de los Santos estan conferidas cō sus
 propios originales, para que nadie le pōga excepcion de calumnia,
 o de incertidumbre; *Angelos aliis peccantibus, à peccato seruauit; & fami-*
nam matrem suam futuram ab aliorum peccatis ex sortem seruare non potuit. *Anselm.*
In eternitate consilij sui suam statuit eam Dominatricem, & Reginam fore An-
gelorum; & nunc inferiorem gratiam angelis datam; in consortium conceptam-
esse crederemus hominū peccatorū? Existimet hoc, qui vult, argumentis suis pro-
bet, qui vult, his, que dicimus, aduersetur, qui vult; ego, donec ostēdat Deus mihi

aliquid dignius excellentia Dñe meo. posse dici, qua dixi, dico; Quae scripsi, non mutò. Dios, q̄ guardò a unos Angeles de pecado, pecando otros, no pudo, a la q̄ ama de ser su Madre, preservar de los pecados comunes? En la Eternidad de su alto Consejo decretó, q̄ fuesse Emperatriz, y Reyna de los Angeles; i queremos aora dezir, que tuuo menos Gracia q̄ los Angeles, o que tubo en algo cõpañia de culpa cõ los demas, que fon concebidos en pecado? Pienfe esto quien quisiere: haga sus argumentos, para probarlo, quien quisiere: sea de contrario parecer a el nuestro, quien quisiere; yo alomenos, hasta q̄ Dios me enleñe otra cosa, que mejor le estè a la excelencia de mi Señora; digo lo dicho: sin mudar nada, de lo que una vez tẽgo escrito. Hasta aqui san Anselmo.

ADVERTENCIA XIII.

* Razon octava, por la Perfeccion, i excelencia del Sagrado cuerpo de la Virgen en su primera formacion.

- | | |
|--|---|
| <p>1. ¶ Raiz, e instrumento, del Pecado Original.</p> <p>2. ¶ Immundicia i depravacion de la concupiscencia en la Humana propagacion.</p> <p>3. ¶ Porque algunos dixeron q̄ la concupiscencia era el pecado Original.</p> <p>4. ¶ Depravadissima la Generacion</p> | <p>del Antecristo en el cuerpo.</p> <p>5. ¶ La formacion del cuerpo de la Virgen, milagrosa. i templadissima; i sin concupiscencia desordenada de sus Padres.</p> <p>6. ¶ En los milagros de los cuerpos Dios pretendia, i hazia la santificacion de las almas.</p> |
|--|---|

EN la Concepcion de su sagrado cuerpo, &c. Nueva forma de argumento, con nueva consideracion de la milagrosa pureza, i perfeccion del sagrado cuerpo Virginal en su primera formacion, i fabrica, para inferir de ai la milagrosa limpieza, i santidad de su alma, quando se unio al bendito cuerpo en la perfecta, i verdadera concepcion.

Para cuya declaracion, i firmeza se deve supponer: Que assi como la natural propagacion de la naturaleza humana fuera en el primero esta lo acompañada de los primeros dones, privilegios, y gracias, cõ que el primer hombre la recibio de mano de Dios: assi despues de perdidas aquellas gracias, i privilegios por el primer pecado, es ya la tal propagacion obra de naturaleza descompuesta, despojada de sus bienes graciosos, enfermiza, inficionada de ruynes calidades, i malas disposiciones. Como se quexava el que dezia, *in peccatis concepta, et in peccato concepit me mater mea*; que segun el original leen otros; *in peccato calefecit me mater mea*: De la calentura de mi madre, que tenia, quando fui engendrado.

Abra. 1.
hau. 1.
hau. 2.
p. 5, 9.

drado, se me pegó a mi la erica, que me consume: i por esso pide luego, si fuesse posible, que lo boluiesse a tornar, i hazer de mejor materia, para q̄ saliesse su coraçon como un vaso nuevo, i limpio y *cor mundum crea in me*: de mejores inclinaciones.

De lo qual se sigue, q̄ el padre, i madre siendo instrumentos, i autores de esta comunicacion de naturaleza, mediante el desorden, desemplauça, i otras malas calidades, que la acompañan, de fuerza a de engendrar un hijo descompuesto, enfermizo, semejante al primer Padre autor, i principio de esta descompostura, i desorden en si, i en sus descendientes, como està escrito en Isaías: *Pater primus peccauit, et interpretes tui prauaricati sunt in me; & contaminavi principes sanctos*: que auiendo pecado el primer padre del linage humano, los demas tambien fuerón participantes de su culpa, por grandes Principes, y Profetas que ayau sido.

De aqui es, que aun el primer material, i primera piedra de la formacion, i fabrica del cuerpo humano, antes aun de tener alma, aunq̄ es incapaz de verdadera gracia, o desgracia, porque va camino de hazer un hijo de Adam pecador, sea en los ojos de Dios desagradable, descompuesta, inmunda, asquerosa, como lloraua el santo Job: *Quis potest facere mundum de immundo conceptum semine*: que parece un grã en carecimiento de su depravacion, i mudança de el estado, en q̄ Dios la crió: que aya venido a ser tal, que a el mismo Criador suyo le desagrada, por razon de poca limpieza, los principios de la conservaciõ de su misma obra: I a el mismo que plantò este arbol de la naturaleza humana, viendo del tan mala fruta, aun le descontenten ya sus rayzes, i ramas: I diga, Que le pesa de auerlo plátado: I que sea vaso de la ira de Dios, el q̄ se haze de aquella primera massa, i barro, q̄ Dios tomó en sus manos: por estar ya desfazonada, depravada, i maliciosa: como està escrito; Vio Dios que el pefamiento del hombre ponía su mira en el mal desde su niñez. lo qual segun su original se lee, *Quod omne sumentum cordis humani malum à pueritia sua*; q̄ ya el barro de nuestra hechura nõ estaua bueno, ni bien fazonado. I por la misma palabra, i metafora el Rey, i Profeta: bien sabe Dios, que somos de mala pasta, i mal barro; que es la mala concupiscencia: como en este lugar entendio el Paraphraste: *Ipsè cognouit fomitem prauum, qui peccata suggerit*. o confoime a la Transiacion Complutense: *coram eo est concupiscencia mali, quæ errare facit nos*. en el qual lugar dixeron los antiguos Maestros de los Hebreos: *I risse vel tenebrosum est fermentum, contra quod testimonium perhibet, qui creauit illud, quod ipsum est malum. Tristis est plátata; contra quam plantator suus testimonium perhibet, quod est mala, Ierem. 12. & Dominus exercituum, qui plantauit te locutus est super te malum. & isud*

Isai. 41.

Job. 14.

Caldços.

Gen. 6.

Tf. 102.

R Iosep.

et R. Sa-

muel.

figmentum malum datur in homine ab hora qua formatus est. Triste cosa, que es tan azedia, i leuada, que el que la maldad, diga, que es mala: Triste cosa, un arbol, contra quien se mismo hortelano, que lo planto, testifica su malicia: como está escrito por Jeremias: El Señor que te planto, habla mal de ti. La qual azedia, i malicia se halla en el hombre, dende la hora, que se comienza a formar.

Esta misma depravacion, o principio de concepcion desordenada i destemplada (lo que es mucho de notar) llamaron algunos Teologos, pecado Original, dandole el nombre de su efecto, i fin, a lo que solamente era camino, disposicion, instrumeto, para la comunicacion, i participacion del original pecado. a lo qual aludio el glorioso Agustin, quando dixo: *Libido transmittit originale peccatum in prolem.* que la concupiscencia de los padres era, la que echava en los hijos la original mancha, i culpa. I en otro lugar, *De utroque sexu nascitur per concupiscentiam carnis cum obligatione delicti.* Iuntando la concupiscencia de los generantes, con la culpa del hijo. I aun en esta consideracion se adelantaron tanto algunos otros Escolasticos, que dixeron ser imposible de todo poder, que dexasse de tener pecado Original, el que fuesse engendrado mediante la concupiscencia desordenada de sus padres, i en este sentido es de creer, i no es de espantar, que ayan dicho no pocos autores, aver sido concebida la Madre de Dios en pecado Original; con que no quisieron dezir otra cosa, sino que fue concebida de padre i madre, como los demas hombres: aunque ni por un instante uviesse faltado a su alma la gracia, i hermosura, que falta a los demas hijos de Adam en su concepcion.

Pero llegádonos mas a nuestro caso, si en aquella primera formacion, i natural principio del cuerpo de un hijo de Adam, por divina permission, i por industria del común enemigo del linage humano, se hubiesse de punto la concupiscencia, la destéplança, las ruynes disposiciones, i malas calidades, sin duda sobre la comun mala inclinacion de los demas, se engendraría uno mas mal inclinado, mas destéplado, i mas pecadorizo cuerpo, qual se cree será el Antichristo, para cuya formacion recogerá, i procurará el demonio el mas inmundo, i destéplado material, q se pueda hallar; en el qual, como dize el grã Alberto, se encenderá un diabolico fuego, i se subiran de punto, i de mala ley los destempladissimos humores del padre, i madre de aquel hombre de pecado: siendo verdad aquel tan recebido Aforismo de Galeno, q las inclinaciones del alma signen el téperamento, i humores del cuerpo. Al contrario pues, por particular divina Providencia, i Privilegio, puede verse maldad, i forjando en las entrañas de una muger el fruto de su matrimonio; con alguna extraordinaria téplança de humores, i calidades

Aug li.
de nupt.
et concup.
in En
chirid.

Ioan Ba-
con Al-
isiodor.
et vide-
tur Ma-
gist. 3.
sent.

Albert.
Mag. 3.
sent. dist.
3. art. 4.
Suar. in
3. p. D.
Th. 2. 2.
disp. 54.
sect. 3.
Mañeda
lib. 2. de
Antich.
cap. 8.

lidades, q̄ sean las mas conuenientes, i proporcionadas para persona de singular, i soberana santidad, i q̄ aya de tocar mui de cerca a Dios, q̄ es suma pureza: consagrada a su sola volúdad, i estrechíssima unió. La qual dedicacion de cuerpo, aunq̄ sin alma racional, suelen llamar las diuinas Letras a boca llena, cófagracion, o santificacion. Tal fue sin duda extraordinaria, i milagrosa la formació de la sagrada carne i cuerpo de la santíssima Virgen, como lo dize el gran Alberto: *Quod caro eius, etiã ex primis complexionantibus in matre, non ita fuit seruida,* &c. i tomádo la corrida dēde sus mismos padres Ioachim, i Ana, Fulberto Carnotése dize, q̄ no les despertò para dar principio a tal Hija, el calor de la cócupiscēcia, sino el del Espiritu S̄ato: *Haud dubium, quin vtrūque parentem vivificus, & ardens Spiritus singulari munere repleverit.* Nuestró gloriosíssimo Illesófo, dize, q̄ preparò, i previno Dios a su Madre con q̄ sus Padres la engédraffen sin ningun amor de cócupiscencia, i con toda limpieza de coraçon, i de cuerpo: i en edad, q̄ el calor de la sangre estuviēse resfriado. Damasceno llama bienaventurada la virtud seminal de Ioachim, q̄ para la fabrica de aquel sagrado tēplo, llevò la primera espuerta de mezcla immaculada, i santa: *O beatos Ioachimi lumbos, ex quibus prorsus immaculatum semen fluxit:* i a las entrañas de la gloriosa Ana llama, *sacerrimum Rationale,* q̄ era aquella sagrada bolsa, i peçtoral del sumo Sacerdote, q̄ parece tenia encerrados en si rayos, i resplandores. De esta manera el vientre de la esteril Ana, luz i claridad, sin mezcla de obscuridad, i tinieblas. I añade mas, q̄ no ay q̄ dudar en amótonar milagros en este caso, porque tales los pedia el fin, a q̄ todo esto se encaminava, q̄ era Dios hóbte: *siquidem par erat, ut ad Dei incarnationem iter per miracula muniretur.* Greg. el Theologo dize, q̄ por mano de Dios se bédixo la primera piedra de aquel tēplo, q̄ se iba fraguando con santidad, i gracia del Divino Espiritu: *coagmentavit, templum sanctum extruens.* Basilio; q̄ la carne se formó, quajo, massó con santidad, i gracia: *Ex sanctitate compacta caro.* Atanasio dexando a parte el alma, llama a la carne santíssima, i santíssimos los huesos de aquella primera hechura. I finalmente fue esta Concepcion, i primera formacion de la Virgē, un singular privilegio de la gloriosa Ana, q̄ como dize Fulberto: *Omnium antecessit matres in concipiendo:* no uvo jamas madre tan privilegiada en concebir. Cōfirmacion de todo lo dicho, es la Revelacion aprobada, de santa Brigida en su lib. 1. Que los Padres de la Sagrada Virgen, estavan muertos a los carnales deleytes: i que por sola voluntad, i amor de Dios, para tener tal Hija, se concertaron: i así se formó aquella sagrada carne por divina caridad, i al criarse el alma, i unirse con el cuerpo, fue santa: i que los Angeles le asistían, i guardavã de noche, i de diacomo a persona Real;

Albert.
3 sent.

Fulbert.
orat. 1.
de B. M.
nativit.

Damasc.
or. 1. de
B. Mar.
nativit.

Naziãz.
epist. ad
Nemes.

Basil. or.
in sancta
Christi
Nativit.

Albana.
serm. de
sancta
Deipara.

ADVERTENCIA XIII.

i que a el unirse el alma con el cuerpo, i juntamente recibir Sãtidad: fue tanto el interior regozijo de S. Ana, que es imposible dezirse: i que aquel matrimonio, fue el mas Santo, i casto, q̄ en el mundo avia: S. Brigit. las palabras de la misma soberana Virgen, son: *Ipse filius meus prius l. 1 c. 9. me dilexit, quam ego cum, quia creator meus est. Ipse coniugium patris mei, & et in ser. matris tanta castitate coniunxit, ut tunc non inveniretur castius coniugium, & Angeli. nanquam convenire vellent, nisi iuxta legem solummodo causa suscitãdi prolem c. 9. Dio. Et cum sibi nuntiatum esset ab Angelo, quod Virginem parerent, unde salus mûnyf. de di procederet, magis voluissent mori, quam carnali amore convenire, & voluptud. V. tas in eis mortua erat. Tamen pro certo dico tibi, quod ex charitate Divina, & c. 6. Ga'ia ex verbo Angeli nuntiantis, convenerunt carne, non ex concupiscentia aliqua votin. li. 7. luptatis, sed contra voluntatẽ suã ex Divina dilectione, & sic ex semine corã per c. 8. Con- divinã charitatẽ caro mea cõpaginata est. Facto autẽ corpore meo, Deus à Divi salu. Du- nitate sua animã creatã immisit corpori, et mox a ãima cũ corpore Sanctificata rãt sup. est, quã angeli custodiebãt, & servabãt die ac nocte Cũ autẽ anima sanctificare Revelat. tur, & corpori coniungeretur, tanta matri meã advenit lætitia, ut impossibili- Brig. Bar le esset dictu. Lo mismo se buelve a repetir en aquella Revelacion, que rad. li. 6. et Angel hizo a la misma S. Brigida. I es pio, i acertado sentimien- Concord. to el de algunos Doctos, que en aquella Concepcion, no uvo, ni in- ca. 3. tervino pecado alguno venial de los Padres, por minimo, i ligero, q̄ Bonau. 3. fuesse. Y lo dize S. Buenaventura en el tercero de las sentencias. Y d. d. 3. a. Damasceno (lo q̄ es mucho de notar) llama a los Padres de esta Vir 1. q̄ 1. gen, tratando de su primera Generacion, Que tanquam spirituales mon- ad 4. tes distillaverunt dulcedinem.*

Todo lo dicho sirva de Mayor, bastantemente probada. I la menor 6
Aug. tr. para el Syllogismo, sea otro tã verdadero, i cierto principio, que Au-
 30. *in lo* gustino, Hieronymo, Crisostomo, Euthymio, Bedã, santo Thomas, i
 an. 4. 9. otros suponen por Regla General, que quando el Hijo de Dios hazia
Cry. Eu- algunas milagrosas curas en los cuerpos, que sanava, las hazia jun-
 thym. *Be* tamente, santificando las almas: dando aquella exterior, i corporal
de sup. id salud per prenda, significacion, i principio de el principal fin, que era
 Ioan 7. la espiritual salud, i santidad. Porque està escrito, que las obras de
 Totũ ho- Dios son enteras, i perfetas: i sus caminos son de pẽsado, i a buen fin.
 minẽ sa- La Conclusion por legitima cõsequencia es, que si los principios de
 nam feci el cuerpo, i primera Cõcepcion de la Virgen fueron milagrosos, lim
 D. Th. 3. pios, santos, i tan en gracia, i gusto de la divina Voluntad, tambien
 p. q. 44. lo avia de ser milagrosa, i santa, su verdadera, i propria Concepciõ,
 art. 3. ad que fue criandose el alma, i uniendose a aquel milagroso
 2. deregi cuerpo. Este es el discurso de nuestro
mine principum l. 3.
cap. citans. Hieron. Rey.
Adver-

ADVETENCIA XIII.

* Razon nona, Por las palabras de la Salutacion del Angel, Llena de Gracia.

- | | |
|--|--|
| 1. ¶ La salutacion del Angel, no se limita a tiempo. | 4. ¶ La Bendicion universal, que excluye todo pecado. |
| 2. ¶ El alegria de la Virgen, por no aver tenido alguna culpa. | 5. ¶ Está Dios con la Virgen mas que con ninguna otra pura criatura. |
| 3. ¶ La Plenitud de Gracia, como en la Madre de Dios, i como en el | |

EL Embaxador del cielo, saludandola, &c. Confirmacion, assi de lo q̄ se acaba de dezir, como de todo lo dicho, son las palabras, i salutacion del Angel; Dios te salve Maria, llena de Gracia, el Señor contigo, bendita entre todas las mugeres. Cuyas partes, o proposiciones son (como en las Escuelas se llaman) doctrinales de perpetua uerdad, libres, i desahadas de limitaciones, i estrechuras de tiempo, lugar, o circunstancia: como lo son dezir, que el fuego calienta, la luz alumbra, el hombre tiene alma, i cuerpo. Verdades, que siépre lo fueron, son, i seran, sin que las impida caso alguno, o cótrario acacimiento. Assi el ser la Virgen, *llena de gracia*; es verdad perpetua, no limitada a tiempo, ni instantes: *siempre*, dende que tuvo ser; *el Señor contigo*, siempre, dende que tuvo alma, i vida: *Bendita tu*, deude que fue capaz de divina bendicion, i gracia. I assi dixo S. Anton. que citamos arriba, que el Privilegio de Plenitud de gracia, se avia de interpretar con ampliacion de todas gracias: yo digo, que con ampliación tambien de todos tiempos: para que ni le falte gracia alguna en ningún tiempo. A que parece aludir el glorioso Athanasio; *Dicimuseam, iterum atque iterum, & semper & undequaque beatissimam*. No es este apellido, o nombre, *iterum atque iterum*, de una vez, o de un particular suceso, i caso: sino de todos, de una vez, i de otra, i todas: no de un dia, o de un tiempo, sino de siempre, & *semper*: no de un lugar, o de una consideracion, o por un titulo, o por particular respeto, sino por todos, *undaquaque*.

2. Apretando mas las primeras palabras, *Ave, llena de gracia*, las llamó Athanasio, *Splendidissimum & capacissimum bymnum*. que era una infinitissima, i capacissima alabanza: porque en ella caben todas las que de la santissima Virgen pueden alcanzar lenguas de hombres, i pudo la lengua del Arcangel: i por ventura en el mismo lenguaje san Ephrem llamó a la Virgen, *Canticum, & bymnum Angelorum*: porque lo que una vez le dixo el Arcangel a la Virgen, los Angeles lo repiten,

Anton. 4
p. ti. 15.
c. 16.

Athana.
or. de Annunc.

S. Ephre

i siempre la saludan, reconociendo la plenitud de su gracia. En la primera palabra, *Ave*, está encerrado un grã tesoro, i colmo de alegría, i de causas della, como sobre estas palabras dixo Chryssippo Presbitero Ierosolymitano: *Tuum est re vera auere, & gaudere. tuum est verissime*

Chryssp.

audire istud, Gratia plena: quia tecum est uniuersus latitia thesaurus, totius latitia, & gratia. Ave igitur semper; Perpetua alegría deve ser la vuestra, en quien está el tesoro de todos los gozos, i gracias. I si de todas las gracias, ahí se hallará aquella preciosíssima, de la primera de su Concepcion. I si es tesoro de alegría, por mas que se rebuelva, no se á de hallar materia de lagrimas, i tristeza, qual es la de Original culpa, por que todos nacen llorando, i por averla tenido en su Concepcion. Gozo, i alegría se hallará siempre en la vuestra. Quales la misma bien-

Luc. I.

aventurada Virgen declaró en su Cantico, llena de soberano gozo, porque avia de ser apellidada, i adorada de todas las Generaciones: I si avemos de entender con propiedad el nombre de *Generacion*, no solo significa las edades, o los siglos (q̄ aũ esso tiene una particular semejança, i olor de Dios, cuyo es proprio, como Rey de todos los siglos, que todos ellos le adoren, i alaben; como está escrito: *In generatione, & generationem annuntiabimus laudem tuam.*) Sino con mas particu-

Ps. 78.

laridad, la generacion, i concepcion humana. I como pueden las cócepciones, o generaciones de los demas hijos de Adam, dar alabãça i gloria de bienaventurada a la Madre de Dios, sino es que reconociendose todas las generaciones, i concepciones por culpadas, manchadas, asquerosas, desgraciadas: reconozcan, i adoren a la Concepcion de la Virgen por inculpada, immaculada, limpia, i llena de Gracia? Apuntólo delicadamente aquel milagroso Gregorio Obispo de Neocesarea diziendo: *Convenienter Sanctam Mariam ex omnibus Generationibus sola gratia elegit: nec similis ei ex uniuersis Generationibus ulla unquã*

Taumaturgus.

est reperia. Sola la gracia entrefacó de las demas concepciones, a la santa de Maria: i así convino, para que no uviera concepcion semejante a la suya.

D Th. 3. p 9. 27. art. 5.

La plenitud de Gracia, tratanla con gran diversidad los sagrados Interpretes, i Escolasticos Theologos. I suponiendo, lo que todos deven admitir, que tuvo la Plenitud, i colmo de gracias, que pedia su estado, i dignidad de Madre de Dios: galanamente Gregorio Thaumaturgo estiende, i entienda aquella Plenitud a todos los tiempos, i puntos de la vida desta Virgen, para que no uviesse rincón de su vida, que no estuviesse colmado de Gracia. Athanasio, a toda la diversidad de gracias con abundancia, i colmo de todas: *Vt pote, que omni gratia abundaret.* i si lo era, i tan singular, el nunca averle faltado, tambien tuvo esta. Epiphanio declara esta plenitud por inmensidad, o in-

Taumat

Athanas

finidad: *Gratia Sancta Virginis est immensa*. I lo infinito todo lo abraça, todo lo llena, i en todo se halla presente: como lo estuvo esta Gracia en la Concepcion de la Virgen. Nuestro Rey la estiende también a el cuerpo sagrado, q̄, como el alma tuvo toda la santidad, q̄ le era posible, tuvo también el cuerpo toda la santificacion, i excelencias, de que era capaz. I el Neocesariense jūta la Gracia del cuerpo, i la del alma, i que de ambas hablava, i se admirava el Angel, q̄ la saludava: *Non solum admiratur Angelus pulchritudinem corporis, sed virtutem animae: Idcirco, Gratia plenam appellavit*. I quando se quisiera reduzir esta Plenitud de Gracia, a la voz original Griega, q̄ es una, i senzilla, i significa propriamente, la *Agradable* a Dios, por gracia, i merced suya, i amor que le tuvo, essa propiedad significa la misma pureza de la Virgē; por que el nombre de Amada, i querida por excelencia, q̄ también se le dà en los Cantares, es dezir, q̄ siempre lo fue, i q̄ nunca fue aborrecida, ni parecio desgraciada a los ojos de Dios. I finalmente los Doctos advierten, q̄ en el lenguaje original Griego, ay particularidad, i estrañeza en estas palabras, significadora de la singular, i particularissima gracia, i virtud della, no como la de otros Santos, sino sobre toda la de los otros Santos: que si en algun tiempo estuvieron vazios de gracia, nunca lo estuvo la Virgen.

Taurus.

Epipha.

Heres.

78. Tur

rian. in

epist. Sal-

mer. t. 3.

tract.

4 A el mismo passo fue su singular Bēdicion, de la qual, por abreviar, solo digamos, que la principal Bēdicion de Dios, es la de su Gracia, quitandonos el pecado, segun lo que està escrito por Isaias: *Dimittetur iniquitas Domui Iacob; & iste omnis fructus, quod auferatur peccatū eius; que leyeron los Setenta: auferetur iniquitas Iacob, & hac erit benedictio eius, cum abstulero peccatum eius*. Echernosle una bendicion a Iacob, cō que le absolvamos de su pecado, dize Dios. Pues si essa es Bendicion, quien la alcançó singular, i sola, i mas colmada, i copiosa, que todos los hijos de los hombres; claro està que avia de ser, para que no uviera tenido pecado alguno, pues este es el colmado fruto de la Plenaria Bendicion divina. Lo mismo dizen, i repiten aquellas palabras; *El Señor es contigo*: que como dize August. *ita est Dominus tecum, ut sit in cor le tuo, adimpleat mentem tuam*. el es el que le llena el coraçon, i el alma. I Sophronio: *iam cum Virgine erat, qui ad Virginem miscebat Angelum*. que ya estava con la Virgen, llenandola de Gracia, el que le embiava la embaxada. I assi como la Bendicion de esta Virgen fue singular Gracia, assi lo fue el estar con ella por Gracia singular: porque como dize Bernardo, *estuvo mas con ella, q̄ cō todos los Santos juntos: no solo por Gracia mayor, sino aun por el tiempo, pues primero a ella, i en el primer instante de su Con-*

Isai. 27.

LXXI.

Aug ser

deNativ.

Sophro.

de Assūp

tion.

Bernard.

cepcion.

ADVERTENCIA XV.

* De la causa de la inquietud, i diffensiones en esta
Controversia.

- | | |
|---|---|
| 1. ¶ Inquietud de la Iglesia Griega en tiempo de Cyrillo, i Nestorio. I su cesso della. | diffension en esta materia, i por que causa. |
| 2. ¶ Fervor, i devocion del pueblo. Regla de Cristianas Disputas. | 4. ¶ Escandalos ocasionados de la poca reverencia a la Madre de Dios. |
| 3. ¶ Varios exemplos de inquietud, i | 5. ¶ Argumentos violentados. |

CAllen los Bozingeros, &c. Pues el Rey pone silencio a voces inútiles, a disputas groseras, i argumētos violentados, devia de aver en aquella era mucho desto, i no poca inquietud, i alboroto en su Republica, con detrimento de la caridad, i paz Cristiana. Los quales inconvenientes siempre se han seguido en esta materia, por alguna de las dos partes encontradas: i es posible, q̄ alguna vez por ambas; aunq̄ la experiencia enseña, i señala como con el dedo, qual es la mas ocasionada. De exēplo puede servir, lo que en tiempo de Cyrillo, gran defensor de la honra desta Señora, i de aquel divino Titulo, de Madre de Dios, aviendose alborotado la Iglesia de Oriente, pretendia Nestorio, q̄ Cyrillo era, el q̄ la laborava; a cuya causa lo procurava poner mal con todos, como a hombre inquieto. Con que los Emperadores Theodosio, i Valentiniano, no bien informados, sintiēdo finiestramente de Cyrillo; le escribieron con lequedad, i aspereza; *Scito magnam abs te rerum perturbationem excitatam esse*. Pero Cyrilo animoso cō la verdad, i con la defensa de la honra de la Madre de Dios, sin detenerse, ni acovardarse, publicava a Nestorio por autor, i principio de todos los escādalos, como de verdad lo era, i como se lo dixo, i escribio; *Miratus sum maiorem in modum pietatem tuam non perpēdisti, secumque reputasse, eas in fide turbas, antequam ego quicquam scriberem, ex quibusdam pietatis tue sermonibus excitatas fuisse*. Elpantame mucho, que no adviertas, q̄ no soy yo, ni mis escritos los alborotadores del Reyno: sino tus palabras, i sermones. I en otra parte se escusa tambien, con los que en favor de Nestorio, le culpavan a el; *Fateri cogor, hoc quidquid est aegritudinis, non tam ex me, quam ex illo ortum esse*. Tengo obligacion a dezir, que toda esta pesadumbre no nace de mi, sino de aquel. I por que un Obispo llamado Dorotheo, con el favor de Nestorio, avia excomulgado a Cyrillo, dize; Que mucho, que el tambien los excomulgara a ellos, y les pagara en la misma moneda. *Cum anathemate ab illo percussi simus, quid vetabat, nos quoq; vocibus illius contrariis scribere, ac dicere anathema*. &c. Y finalmente como reconoció Cyrillo, que en fa-

Cono. E-
phest. 2.
cap. 2.

1. c. 7.

2. c. 8.

vor de la Madre de Dios todo el pueblo se iba tras el, dixo, que no hazia caso de fauores, sino de la verdad; *Populi erga me studium, non vulgi acclamationibus, sed dogmatum desiderio metior.* 1 al contrario vio Socrat. l. 7. c. 33. claramente Nestorio, que con verdad le cargauan a el los alborotos i escándalos, i dixo aquel as palabras, que refiere Socrates; Acabemos ya con escandalos, i alborotos, i llamemos le todos a Santa Maria, Madre de Dios: *Dicatur Maria Deipara, & offensiones animorum sedentur.* I en verdad que con otro tanto, que se hiziere en materia de la Concepcion de la Virgen, diziendo todos, *Concebida sin pecado Original,* estava todo concertado. Porque aunque es verdad que aquella era materia de Fe, y esta otra nuestra de la Concepcion, aun no lo es, sino de una verdad, muy conforme a razon, a sentimiento de Pontifices i Concilios, a piedad i devocion Christiana, i costumbre Ecclesiastica: pero por estar tan estendida por toda la Iglesia, i por todos estados della; si alguno la contradize, da sin duda ocasion, a potrias, contenciones, voces, i escandalos. Cuyo remedio no es otro, que el prudente silencio, de quien otra cosa sintiessa. Porque sus repugnancias, i contradicciones encienden a soplos el comun fervor, i la aclamacion universal en favor, i defensa de la limpieza de la Virgen: del qual fervor no deve nadie tomar ocasion, para armar riñas, contenciones, injurias, contumelias, disensiones, i vandos escusados; antes se deve tener por Regla prudente, i Cristiana, la que aquel antiguo Escri- Ioanncetor, i Monge Floriacense, en materia de Disputa, da en su primer Dia Maxent. logo, tomando cada uno della, lo que le tocara: *Solent inuria illis praef dialog. 1. tare suffragium, quibus studium est non de veritate, sed de propria gloria, victoria. In his autem, qui tota intentione cupiunt de concepta veritate gaudere, locum hac penitus non habent.* Los que disputan, no por la verdad, sino por salir con su honra, aprovechanse de injuriar, i deshonrar a los otros. Lo qual no tiene lugar, en quien pone su gusto en hallar la verdad de lo que disputa.

Mas recorriendo historias passadas, pueden dar luz en la causa de las inquietudes; La persecucion, que el año de 1388. se levantò en Paris contra los Predicadores de la opinion contraria, de q arriba se hizo mencion: i la q con mucho sentimiento escribe Abulense en su Pa- Abulens. radoxo i. c. 21. q como resulta de los antiguos pleytos entre las dos Ordenes tan illustres, dize, que aũ duravan en su tiempo: el miserable incèdio de Berna, Ciudad de los Cantones, en el año 1509. q escribe Surio, en el Apendiz q hizo a la Cronica de Nauclero: La q passò en Valencia en tiempo del Rey don Fernãdo, contra un Mosen Moner, por aver predicado cõtra la immaculada Cõcepciõ: que no se apaziguò, hasta desterrarle del Reyno, i murio en Salamanca; como lo escribe el

el P. Fray Francisco Moreno: La que turbò a Ferrara, i otras ciu-
 P. F. Frã des, en tiempo del Duque Hercules, i de Vincencio Bandolo, de q̄ el
 c. fco Mo crivimos en otra parte: La que se estendio por muchas otras Ciuda-
 reno tra- des de Italia, de que haze mención el Papa Sixto Quarto, en la Extra-
 zado de vag. *Grave nimis*. I despues en tiempo del Pontifice Pio V. de q̄ el mis-
 la Cõcep- mo haze mención en su Motu proprio desta materia: I la que avemos
 cion. experimētado casi en toda Andaluzia, ocasionada de averse querido,
 o intentado defender, o sustentar lo contrario a la comun devocion,
 i piedad, de q̄ se han dado pueblos, i ciudades por ofendidas, i escan-
 dalizadas: i se han seguido iniquidades populares, i universales entre
 Doctos, i no doctos. Causa, que prudentemente advirtio el Manual
 de los Predicadores, impresso en Sevilla, aora 70. años, en el cap. 20.
 de su Cronica, diziendo: Que no se deven curar de predicar, o defen-
 der aver sido la B. Virgen concebida en pecado Original, por ser ma-
 teria de ningun provecho, i muy escandalosa; particularmēte por ten-
 ner ya la contraria casi toda la Iglesia universal. El Reverendissimo
 Fray Melchior Cano, confiesa llanamente, q̄ aunque sea de algunos, i
 Canus de muchos Santos (a su parecer) la opinion cõtraria, del pecado Orig-
 locis. l. 7. nal en la Virgen: *infirmum tamen*, dize, *ex omnium auctoritate argumentū du-
 cap. 1. citur; quin potius contraria sententia, & probabiliter, & più in Ecclesia defendi-
 tur*: q̄ no tiene fuerça el argumento de las autoridades cõtrarias a es-
 ta piedad de la Iglesia. I quien le tocara en ella, està claro, q̄ la à de
 turbar, e inquietar. El M. Fr. Bartolome de Medina, i dignissimo Re-
 Bart. de gente de la de prima de Salamanca, la llama, *Piam, & devotioni popu-
 Medina. li accommodam*; q̄ es a proposito, i a commodidad de la piedad, i devo-
 3 p. q. 27 cion del pueblo Cristiano: i està claro, que quien le quisiere quitar su
 F. Anto. comodidad, lo à de turbar, i llevar mal. El Presentado Fray Antonio
 Auarr. Navarro de la misma Orden, en el Sermon desta fiesta, aunque quisie-
 de Sãlt. ra dezir otra cosa, no se atrevio a predicar lo contrario, por no des-
 edificar el pueblo, ni desquiciarlo de su devocion, *Vulgus enim edifica-
 tur magis, maioremque sibi devotionem conciliat*. El P. F. Vincencio Iustina-
 F. Vincẽt no Antit dize, que: *los que defienden la opinion contraria, son odiados, i per-
 Iustin. seguidos, i que ningun santo del Cielo, a quien ellos pretenden arrimarse, los de-
 fendie con algun milagroso suceso, como suelen a otros, que miran por la honra
 dellos. I que les viene quadrado lo del Comico: Frustra niti, & laboran-
 do nihil aliud, quam odium querere, extrema dementia est. Porque (dize) cier-
 tamente los que en esto se ocupan, no han de salir con su intencion, i enfadan a
 todo el mundo.*

Teltigos de la misma verdad, ay otros mas antiguos, i graves Eleri-
 Abu'ef. cõres. El Abulense en su primera Paradoxa: *Quia in rebus dubijs quod tra-
 Par. c. 11. dius, & favorabilis, est eligendum; & cum tutius sit, atque favorabilis, & si-*
 ne

ne præiudicio alicuius veritatis cognita aut apparentis, Dominam nostram profus ab omni originali labe fuisse immunem, quam eam originali contagione asserere fuisse pollutam; Rectè eligere debemus asserere, eam sine originali peccato fuisse conceptam. Si autem quispiam filius seditionis, spiritu dissensionis stimulatus in nos insurgere voluerit non ei in eodè contentionis spiritu resistamus, quia Ecclesia talem morem non habet. Donde claramè llama hijo de discension, i de discordia a el q̄ contradize a esta mas pia, i mas favorable opinion. Ludovico Bloisio Varò de insigne erudicion, i lantidad, en el tratado, q̄ intitula, *Dicta quorundam Petrum*, dize, *Pias aures offendit; quisquis modo asserere non veretur, præcelsam illam Heroidem; que spiritibus angelicis sanctior est, obnoxiam fuisse peccato originali, quod hominem efficit membrum Diaboli, & filium ira.* q̄ ofende, i escandaliza las piadosas orejas, dezir que aquella altissima Señora, mas santa, q̄ los bienaventurados espíritus, estuvo sujeta a culpa, q̄ la hizicse miembro del diablo, i hija de ira. El venerable Fr. Laurencio Surio, en el Apendiz q̄ hizo a la Historia de Nauclero, tratando el caso de Berna: *Videat refractarij, dize, ne dum matris honori, & privilegio cum multorumq̄ gravi scandalo, et offensione derogant, filij eius severum in se iudicium provocent.* El Padre Gabriel Vazquez de la Compañia de Iesus dize: *Omnes, qui Christiani nominis fidè profiteantur, in hanc sententiã uno animo, & affectu ita conspirant, ut si ne magno populi scandalo iam nemo possit oppositam populo in concionibus exponere.* Que sin gran escandalo del pueblo Cristiano, no se puede publicamente predicar la contraria. I la misma razon de escandalo toca el P. Dotor Francisco Suatez, el P. Dotor Gregorio de Valencia, i el P. Dotor Pedro de Morales. Pregunto; Quien jamas se escandalizó de oyr dezir, q̄ la Madre de Dios fue concebida sin pecado? Quié no se alegrò, i regozijó de oyr su immaculada limpieza? Quié no se animó a aborrecer el pecado, i estimar, i procurar la lantidad, considerando la perpetua, i soberana de esta Virgen? Luego no es de esta parte la ofension, i escandalo. Mas; Con quien se secò la misericordia comun del pueblo? a quié faltaron las limosnas, i ordinarios socorros? de quien se apartaron los mayores concursos de benevolos, i atentos auditorios? de quien se retraxeron de recibir otros ministerios, i beneficios de la Iglesia, conviene a saber los Sacramentos de la penitencia, i comuniõ, i de las sagradas Missas, i sacrificios? No es claro, que de los que en sermones, o platicas, o con otras exteriores demõstraciones, se declaran por de otra opinion i sentimiento contrario a la limpieza de la Concepcion de la Virgen?

Por remate deste discurso se deve notar aquella palabra, *violenta*, cõ que el Rey califica los argumentos; que en contra se oponen: no por que tengan, ni hagan fuerza; sino por que parece, que con violencia

Blois. in
Dictis Pa
trũ. c. 5.

Surus in
Appendi
ce Naucl.

Gabriel
Vazq. 3.
p. q. 27.
art. 2. d.
117. c. 2

Suar. 3 p
q. 27. d.
3. ar. 2.
Val d. 2.
q. 1. p. 2.
P. Mara
les li. 3.
in Matt.
tract. 1.

pretenden poner duda en lo tan recibido, i descañillar aunq̄ sea en vn punto, i en vn instante, la honra i estimacion de quiẽ por tantos títulos la alcançó de Dios. Y al fin la violẽcia siempre fue sospechosa. Lo segundo merecen esse nõbre de argumentos violentados, porq̄ a su pesar, i a pura fuerça, les hazen salir en publico contra la dignidad i limpieza de la Madre de Dios, contradiziendo la propiedad i perpetua posesiõ de su inmaculada nobleza: assi como qualquiera de las Criaturas, por insensibiles q̄ sean, quando las emplean en injuria, i desseruicio de su Señor i Dios, van forçadas, gimiendo, y reventado, como dixo el Apostol: *Vanitati creatura subiecta est, non volens.* Y luego, *Scimus quod omnis creatura ingemiscit, & parturit vsq; adhuc.*

ADVERTENCIA XVI. XVII. XVIII. XIX. XX.

* De otras particulares circunstancias, i sentencias deste Ediçto.

- | | |
|---|--|
| 1. ¶ Declaracion, i fuerça del dicho de san Anselmo, de la pureza de la Virgen, despues de Dios. | 3. ¶ Como se cree, lo q̄ no es de Fe. La Cõcepcion immaculada de la Virgẽ. parte de la Doctrina Cristiana. |
| 2. ¶ Reconocimiento, i Devocion de los Reyes Catolicos a la Reyna de Todos; i de toda la gente principal, i calificada. | 4. ¶ Devocion de los Reyes de Aragon; i Catolicos, a este misterio. |
| | 5. ¶ Gloriosos epitetos de la Madre de Dios. |

Tanta pureza, quanta debaxo de Dios, &c. Esta es la autoridad de S. Anselmo que anda muy en manos de Escolasticos, en q̄ el Santo afirma, que la pureza i limpieza de la Madre de Dios convenia que fuesse la mayor, que debaxo de Dios se puede imaginar; *Decebat ut illius conceptus fieret de matre purissima, ea puritate, qua maior sub Deo nequit intelligi.* Lenguage, i modo de hablar expreso de Andres Cretese, de S. Gregor. del Sabio Idiota, de S. Buenau. y otros. Lo qual explicã lo primero, q̄ debaxo de Dios, se à de entèder tãbiẽ de su Hijo hecho hõbre, q̄ no tuvo pecado original; y assi la Virgen à de ser inferior en esse grado de pureza i santidad. Lo cierto es, que esta explicacion no satisfaze; porque aunque es verdad que tambien se aya de entender, que la pureza de la santissima Virgen à de ser inferior a la de Christo; puedelo muy bien ser, sin auer tenido pecado original, aviendo tenido esso por privilegio, i no por sangre i naturaleza; como tambien el ser por naturaleza impecable es proprio de Dios, i lo fue la Virgen por gracia. Lo segundo se pudiera dezir, que aunque especulativamente se entiende como puede ser mayor la pureza de Dios

Dios, i de su Hijo, sin aver tenido su Madre culpa original, pero no será esto entendiendolo bien, i con buenarazon, i decencia, i guar-
dandole el rostro a la divinidad de Dios hombre, que por aver sido
concebido de Virgen sin carnal concupiscencia, no tuvo original
culpa: i no era decente, que la que avia sido concebida con carnal
deleyte, como la Virgen, dexara de aver sido concebida en pecado
como todas. A tapar este portillo, de evasion, acuden tambien las
sabias palabras del Rey, diziendo, i repitiendo, *Decuit*, que la decen-
cia i conveniencia está de parte de esta Señora, a cuya grandeza,
dignidad, i oficio de Madre de Dios, de universal Abogada de peca-
dores, de Reyna de todas las criaturas, de inefable pureza en el cuer-
po, convino tanta pureza en el alma. I porque solo este capitulo de
conveniencias, i decencias, pedia un largo tratado; i muchas van re-
partidas por lo que avemos dicho, no se buelven aqui a amontonar.
I son sin duda casi las mismas, q los Santos, Concilios, i Escolasticos
dan de no aver tenido pecado alguno actual. Lo tercero dizen, que
habla Anselmo de la santissima Virgen despues de la Encarnacion,
no antes, ni dende su Concepcion. Tampoco esta explicacion, aun-
que tercera, puede valer, porq es torcida, i claramente habla Ansel-
mo de la pureza de la Virgen, no por aver concebido a el Hijo de
Dios, sino por averle de concebir; ni por aver sido ya Madre, sino por
aver sido elegida para serlo, *Nempe decens erat*, dize Anselmo, *ut ea pu-*
ritate qua maior sub Deo nequit intelligi, virgo illa niteret, cui Deus Pater uni-
cum filium summi, quem de corde suo equalem sibi genitum, tanquam se ipsum
diligebat, ita dare disponebat, &c. Et de qua spiritus Sanctus volebat, & opera-
turus erat, ut conciperetur, & nasceretur ille, de quo procedebat. Y lo segun-
do porq el Arcangel la saludò i llamò llena de Gracia, no porque lo
avia de estar, sino porque ya lo estava, como arriba dexamos apunta-
do. I lo tercero, porque assi era decente, i conveniente a la que avia
de ser Madre de Dios, que començasse muy antes la preparacion de
su santidad, i gracia, requisita para tan alta dignidad; como lo prue-
ba i concluye con esta misma razò el santo Doctor en su Tercera par-
te, i con otras igualmente eficaces para el mismo intento. I finalmè-
te aunque es suficiente diferencia de la Concepcion de Dios hòbre,
a la de su Madre, aver sido aquella por naturaleza santa esta otra por
gracia, i privilegio: pero la que da el glorioso Damasceno, es la pri-
mera, i principal, i como fundamento de otras, q es el aver sido con-
cebido el Hijo de Dios, no por obra de varon, sino del Espiritu San-
to: pero la Virgen, de padre, i madre. *At vero*, dize, *non ex solo patre,*
aut ex sola matre te produxit, ut soli unigenito unigeniti proprietates omnibus
partibus perfecta serretur.

LOS Reyes Catolicos del mundo avemos recibido grandes mercedes, &c. Confiesa, i reconoce el Devoto Principe, q̄ así el, como los demas Reyes del mundo reciben de la suprema Reyna, y Señora de todos, grandes mercedes: quedando por Titulo de debido agradecimiento obligadissimos a su particulae servicio, i devocion. I pues la tanta Iglesia con divino consejo, aplica a esta Soberana Reyna las excellencias; q̄ está escritas de la divina Sabiduria; puede dezir de si: Por mi son Reyes, los q̄ lo son. I los Legisladores, si hazen, i establecé fantas, i justas Pragmaticas, por mi consejo las decretã, i por mi autoridad las publican. I esta misma Reyna serã, la que dize: *Ego Sapientia habito in Consilio, & eruditis intersum cogitationibus*: Yo soi la sabia Presidete del cõsejo Real, i la q̄ endereço, i esfuerço las traças, pensamiētos, i pareceres de los mas prudentes, i acertados Consejeros. Tal reconocimiento, i afectuosa devocion mostrò el gran Constantino, quando renovando, i fundando de nuevo a su nueva Roma, la dedicó, i cõsagró a esta Virgen, i Reyna, como escribe Nicephoro. Esto declara aquella piadosa oracion de Justiniano, pidiendo a Dios para su Imperio, por intercessiõ desta Señora, todo el bien q̄ le faltava: *Hoc deprecantes exoramus, sancta, & gloriosa semper Virginis, & Dei Genitricis Maria precibus, ut quicquid minus est Reipublice nostrae, per nos indignos servos suos restituat in suo nomine Deus*. Dēsto son testigos los muchos, i sumptuosos templos, que Carlo Magno le edificò. Esto, lo q̄ su hijo Ludovico Pio, professava, trayendo siēpre consigo una Imagen de la Virgen a quien en mediõ de sus ocupaciones, o exercicios de casa, de campo, de ciudad, hincadas las rodillas, hazia muchas vezes al dia devotissima oracion. Esto el otro Cesar Luis de Baviera, hijo de Arnulpho, q̄ continuamente andava abraçado con la Imagen de la misma Virgen. Esto el Emperador Ioan Cõneno, que andando siēpre acompañado de otra semejante la grada Imagen, como escribe Nicetas, triunfó de la Barbara fiereza de los Seythas, i de la reboltosa inquietud de los Gricgos. I porq̄ la Virgen Reyna de los cielos, avia sido la verdadera Triunfadora, ordenò el devotissimo Emperador una nueva pompa, i aparato triunfal; un imperial carro, tirado de hermosissimas pias plateadas: los catroceros, q̄ a pie llevavan de diestro los cavallos, eran los grandes del Imperio: i en la carroça levantado un alto triunfante Trono, con una Imagē de Bulto, de la celestial Emperatriz Triunfadora: acõpañandola a pie el Emperador, con el Estandarte imperial de la Cruz en las manos. Esto a voces predicava el Emperador Alberto segando

Prou. 8.

Niceph. l. 8. c. 26

Cod. l. 1. tit. 27.

De Carol. Tri- them. de orig. Princ. Bavar. Molan. innatali SS. Belg. 28. Ia nuarij. De Ludov. Crãtzius l. 1. Metro pol. De Ludovi. Ba. nar. Crãtz sup. Nicet. in Chronol. ad añ. 1121 & in Annal. c. 4. & 5.

Austriaco, quando a honra de Dios, i de su Madre, cantava en las Iglesias, juntamente con los q̄ oficiavan las fiestas desta Señora. Desto hizo publica profesion en aquella oracion devotissima, el Santo Rey de Hungria Estevan, q̄ saliendo una noche solo, i disimulado, para dar limosna a los pobres, q̄ encontrasse, acudiendo muchos, i riñendo entre si, le alcançò tan buena parte al buè Rey, q̄ lo repelaro, i remesaron. Mas el, alegre con tal suceso de su limosna, se fue a la Iglesia, i delante del altar de la B. Virgen, ofreciéndose a si, i a su primogenito, i a todo su Reyno, le dixo; *Regina Cali ac Divum magna parens, unica Hungarica patrona gētis, Immortales tibi gratias ago, quod me, quem Regē esse voluisti, milites tui hoc modo tractarunt, colueruntque. Si has ab hostibus iniurias accepissem, tno auxilio ulciscerer.* Reyna del Cielo, gran Madre i Señora de los Bienaventurados, de la Hungara gente Patrona unica, gracias te hago inmortales, por que as querido hazerme Rey, i q̄ estos tus soldados, me ayan tratado desta fuerte. Si como son pobres, i amigos, fueran enemigos, bien sé q̄ con tu ayuda me satisfiziera de mis afrentas. Esto ultimamente, nuestro Santo Rey don Fernando tercero, gañador de esta nobilissima ciudad de Sevilla, q̄ traia consigo la sagrada Imagē de plata, q̄ oy se vee en el sumptuosissimo altar de la santa Iglesia, cō q̄ entrò triunfando de la secta Pagana, dexandola por abogada de la ciudad, i templo, en el lugar, q̄ antes era Mezquita. Otra assi mismo de Marfil, q̄ está en la Real Capilla, i la traia sobre su Real Estandarte, por autora de todas sus Vitorias, i gloriosas conquistas.

Lo segundo, se deve notar, i dar muchas gracias a Dios, q̄ la devocion de su Santissima Madre, i Concepcion limpissima, no la tienen solos traperos, perayles, i oficiales mecanicos de la Republica, como alguno mal considerado (de cuya boca otros lo an recibido, i repetido en nuestro tiempo) dixo, *Lanarij, talares sutores, artifices,* q̄ era opinion de cardadores, sastres, çapateros, i otros oficiales mecanicos. Muchos años, i centenares de ellos a, que era, i oy lo es, de Emperadores, Reyes, Principes, Duques, Marqueses, Condes, Generosos, Hijodalgo, i ricos hombres. Que Principe, q̄ Señor, q̄ Casa de estimacion i sangre, con publicidad, i demonstraciones de generosa Cristiandad, no la professa, defiende, reverencia, i festeja? haziendo cierto argumento, no con fantasia de palabras, sino con verdad de obras, que donde quiera, q̄ ay, i está la nobleza, acude, se halla presente, se conserva, se afina, i resplandece en la mayor devocion, servicio, i reverencia de la santissima Virgen Madre de Dios.

✻ XVIII.

A Nimosamente professa el Rey, que firmemente cree, i tiene el misterio de la limpia Cōcepcion; No dize, q̄ lo cree, como cosa de Fe Catolica, por q̄ ya a los de la contraria opinion negara

Crispin.

Canis. li. 5 c. 29.

De Stephan Bō fin li. 1. de rebus Vngar.

Bandel.

fus tierras, no solo como a enemigos suyos, sino como a enemigos de la Fe: ni les pidiera solamente, q̄ callarán, aunque tuviera el parecer contrario, sino q̄ reduxeran su sentir, i entēder a la verdad de la Iglesia: Dize q̄ lo cree por verdad, recibida casi por toda la universal Iglesia: dada por santa, i loable por toda ella. Esto piadosamente sienten los que dizen que este misterio es para ellos de Fe: por q̄ diciendo para ellos, dizen que no es de Fe Catolica, i universal para todos: i diziendo, que para si lo tienen por de Fe, quieren dezir, q̄ fuera de la firmeza, i certidumbre, q̄ tienē en las verdades definidas en la Iglesia universal, tienen en este misterio de la Concepcion, la satisfacciō, persuasiō, i constancia, q̄ se puede tener. Aun los mas rigurosos Escolasticos suelen usar de esta palabra de *creer*, en cosas no del todo infalibles.

Albert.
Magn. 3
sent. c. 10.
Th. 3. p.
Et alibi,
pie creditur,
ratio
nabiliter
credatur.
Ec.

De esta casta es otra acusacion, que hazen, los q̄ no llevan a paciencia q̄ se diga, que se haze una Doctrina, en que se cāte, i professe la limpieza de la Concepcion de la santissima Virgen: pareciendoles que no se deve llamar Doctrina Cristiana, ni se les deve enseñar a los niños, sino solamente la q̄ es Doctrina Catolica de los Articulos de la Fé. Pero a buena razon, deven los tales fosegar su pecho, i entender, que siēdo como es, cosa aprobada, i alabada por la Iglesia esta santa, i loable opinion, se puede, i deve llamar parte de la Doctrina Cristiana, cō que se deven criar los niños, i actuar en ella los mayores, i enseñarse i predicarse a todos. Lease el Cōpendio de la Doctrina Cristiana, i su declaracion, q̄ hizo el doctissimo Cardenal Belarmino, por mādado de Clemente VIII. visto, i aprobado por la Congregacion de la Reforma, mandado imprimir, i publicar por mandado del mismo Santissimo, para que cessando otra variedad de diversos compendios, i declaraciones de la Doctrina Cristiana, sola esta se aprendiese, i tuviese; i della usassen los de la Congregacion de la Doctrina Cristiana, q̄ ay en Italia, como parece por el Breve del mismo santissimo Clemente, despachado en Ferrara a los 15. de Julio del año de 1598. i septimo de su Pontificado, en el qual Cōpendio en el cap. 5. q̄ es la declaraciō del Ave Maria, se enseña, llamarse la santissima Virgē: *Llena de gracia, por que quanto al primero efecto de la Gracia, que es borrar los pecados, no tuvo jamas mēcha de pecado alguno, ni Original, ni actual, ni mortal, ni venial.* La qual Doctrina Cristiana se a uniformemente recebido, i aprobado, no solo en la cabeza de las Iglesias, q̄ es la Romana, mas casi en todas las Principales, i mas bien gobernadas de España, i otras.

XIX.

¶ Tenemos dedicada una perpetua Cofradia, &c. La celebridad de esta fiesta parece muy antigua en la Casa de Aragon, que es mucho de estimar averse guardado con tanta firmeza, i puntualidad tantos años antes de las Extrayagantes de Sixto III. Pero la Cofradia con titulo de la Concepcion, parece aver sido instituida en tiempo del mismo

Rey Don Iuan: i renovádose el año de 1572. por lo que el P. F. Francisco Moreno escribe en el cap. 8. de su Tratado. Aunque antes desto los Reyes Catolicos con la memoria, i devoció heredada de Aragón, aviendo ganado a Granada, la fundaró, haziendose sus Cofrades, en el Convento de S. Francisco, en honra de la que milagrosamente les avia dado tan gloriosa vitoria.

X X.

PVerta del Parayso, Guarda, i custodia, &c. Apñta algunos Atributos, i gloriosos Epitetos, que le dan a esta Soberana Virgen el Espiritu Santo en las santas Escrituras, los Sagrados Doctores, i devotos Escritores; que así el solo contarlos (porq̄ son infinitos) como el declararlos, pedia un largo Tratado. Vno breve, i curioso hizo Iodocus Lorichio, en que por el orden del Alfabeto, jütó, i declaró ciéto i quarenta. Pero otros, mas de trezientos, i de singular sentido, i sentencia, con autoridad, i uso Ecclesiastico, daremos juntos. Aora se podran ver no pocos, en el Concilio Ephesino en las Oraciones que hazen Cyrilo, Theodoto, Proclo. En san Epifanio, Cryssippo, Helychio Ierolosymitano, Damasceno, Illesonso, Bernardo, en los Tratados, i Sermones particulares, que hazen de N. Señora.

Iodocus
Lorichi-
us in Tri-
p̄pho Vir-
ginis.

ADVERTENCIA XXI.

* De las penas que el Rey pone a los quebrantadores de la Pragmatica, i de su Autoridad, i valor.

- | | |
|--|--|
| 1. ¶ Razones contra el valor, i autoridad de este Edicto. | 3. ¶ Oficio del Principe seglar, mantener en paz a la Rep. i servir a la Iglesia, añadiendo penas. |
| 2. ¶ Costumbre antigua en el Reyno de Aragon. Inquietud popular por su trasgresion. Potestad secular en ayuda de la Ecclesiastica. | 4. ¶ Las leyes Civiles como obligan a los Ecclesiasticos. |
| | 5. ¶ Conclusión del Tratado, i Suplica al Rey nuestro Señor. |

EStablecemos para siempre jamas, &c. Este passo es, el q̄ parece mas aspero, i dificultoso de allanar, i lo que aquel padre Iacobita en Aviñon (de q̄ arriba diximos) oponia aver sido en perjuizio de la Iglesia. Lo primero, por parecer, que un Principe seglar quiere por su autoridad introducir, i establecer en sus estados, fiesta espiritual, i Ecclesiastica: que por ser materia de Religion, i divino culto, es propia de la Iglesia, i de sus Pastores: no de las Leyes, i Legisladores Politicos; como lo dixo S. Thom. *Leges humana non curaverunt instituire aliquid de divino cultu.* En que convienen los Doctores, vsi Canonistas, como Teólogos: se prueba por toda la Distincion 96. del Decreto; Nul

D. Th. 1.
2. q. 99.
110

Abb. c. 2 de ferijs num. 2. Sy. vest. Verb. Do. min n. 2 Anton. 2. p. t. 9. c. 7. n. 1. Suar. t. i de Reli gion. l. 2 c. 1. 2. & contr. ex rores. An. gla l. 3. c. 7. 8. 9 *li laici quidpiam de rebus Ecclesiasticis statuant:* i de lo que en propios ter minos enseñan el Abad, Sylvestre, Antonino: i mas en particular, el P. Doctor Suarez, escribiendo de Religione, & de Festis. i mas copio so Contra los Errores de Inglaterra.

Lo segundo, por aver pucito el mismo Principe en materia espiri tnal, i religiosa, tan rigurosas penas de destierro, estrañeza, expulsion del Reyno, de indignacion, i enemistad del Principe, contra los q̄ no tuviessen, ni guardassen la parte mas piadosa de la Fiesta, i opinion de la inmaculada Concepcion de la Madre de Dios. Porq̄ de mas de fer la otra parte libre a qualquier Catolico, i no contraria a la Fè, pa rece no estar sujeta a penas seculares: como ni lo està el juyzio de la substancia, i verdad desta controversia. Pues como el Pontifice Ho norio III. escrivio al Rey Luis de Francia, Lo que es del fuero Ecle siastico, ha de ser examinado por la Iglesia.

Lo tercero, por ser las personas, a quiè principal, i declaradamète se haze la amenaza de las penas, i destierro, Religiosos, i Predicado res, exemptas de la potestad secular, como còsta por los sagrados Ca nones, Bulla de la Cena, i Còcilio de Trèto, sess. 25. c. 20. de Reform. Para satisfacion a la duda, i verdadero entendimiento de la Prag matica, se deve suponer la verdad del hecho, i del estado, en q̄ se ha llavà las cosas, i materia de devociò en aquel Reyno. I lo primero, q̄ esta Fiesta, i santa opinion era muy antigua en el Reyno, i passava a ser comun uso, i costumbre Ecclesiastica, como claramente lo significà aquellas palabras: *Que los Reyes passados, i toda la casa Real perpetuamente la avian guardado cada año, &c.* i las que adelante se dizen, de los vassa llos naturales del Reyno: *Que muy de antiguo tenian recebida, i persuadida esta devocion, i verdad en sus corazones.*

Supongo lo segundo, Que del discurso de la Pragmatica se colige con certidumbre, q̄ los que eran de contraria opinion, procura van con assombros, vanos temores, i escrùpulos, inquietar, i turbar al pueblo, i Reyno, que estava en antigua, i pacifica possession de su Fiesta, i piedad; i con curiosidades, i sutilezas demasias, de q̄ el pue blo no era capaz; con voces, i gritos inutiles; con argumètos defacor dados; con descortesias, i palabras mal habladas; cò oposiciones mal forjadas, i violentadas: con terminos de atrevimiento, i poco empa zores in cho; i finalmente con importunidades, i demasia de hablar: de todo lo qual forçosamente avian de ocasionarse contèciones, i porfias; de mandas, i respuestas; pesadumbres, i escandalos.

Lo tercero, Que el Principe secular por razon de su officio, deve mã tener a sus vassallos en quietud, i paz: i quando se levantassen turba cion, alborotos, escandalos, puede, i deve buscar, i ponerles conveniè te remedio de penas, o otros de su facultad. Porq̄ como el Principe sea *Argumẽ tadores scilicet. Os loquẽ tinniqua* *Vio. eata argumenta Erubescant. Digitũ ori suo apponãt.*

sea el medico de la Republica, no tanto para las enfermedades interiores, i espirituales del alma, quanto para las exteriores de la comu-
 nidad, q̄ son los males, i daños comunes, develes buscar remedio con
 las Leyes civiles, cuyo fin es ordenar, i componer los hombres entre
 si en orden (como dizen las Partidas en su language) *al pro comunal*,
 como sabiamēte lo enseñan los Teologos, i Doctores. I si el Principe
 no tuviesse facultad para conservar la Republica en paz, i quietud po-
 litica, no seria su potestad entera, ni suficiēte en su genero, i calidad,
 ni seria la suya Republica perfeta, i cumplida. *D.Th. 1. 2. q. 99. arc. 4.*

Lo quarto, Que de tal manera es la potestad del Principe secular
 suficiente por si, i para defenderse sin otra ayuda, que juntamēte se re-
 conoce por inferior, i sujeta a la Eclesiastica, i espiritual, que se orde-
 na a mas alto, i excelente fin: i de tal manera es inferior, q̄ como mas
 activa, i alēntada en demonstraciones exteriores, tiene fuerças para
 servir a la espiritual, i ayudarla, en lo que se le ofreciere: i se las ofre-
 ce imploradas: i sin implorarlas, estā apunto, i alerta para acudir, i
 servir en qualquier aprieto, i ocasion de mayor servicio de Dios, i de
 la Iglesia: que es gran parte de la felicidad de su gobierno, como lo
 fiente el glorioso Agultino, tratando de los Reyes Cristianos; *Felices Aug. 1. 5.*
eos dicimus, si suam potestatem ad Dei cultum maxime dilatandū maiestati eius de Civit.
famulam faciunt. *c. 24.*

Viniendo pues a nuestro caso, Digo lo primero, Que el Principe
 sintiendo la inquietud, i turbacion de su Reyno, se sintio juntamen-
 te obligado a buscarle remedio, i a ponerle de su parte, i por su au-
 toridad el posible, para atajar escandalos, i mayores inconveniē-
 tes. Es de advertir, que semejante sollicitud, i cuidado mas incumbe
 a los Reyes, i supremos Principes, q̄ a los Governadores immediatos
 i juezes inferiores: como en semejantes causas, q̄ siendo del bien com-
 un, i politico del Reyno, tienen alguna travazon cō el Eclesiastico,
 sabiamente lo advertieron, i limitarō doctissimos Maestros. *Vilfor. Relec. 1.*
 Semejantes materias, ponian en cuidado al Christianissimo *de potest. Ecol.*
 mo Iustiniano, quādo por el bien, i quietud del Imperio, de *q. fin. n. 8. Sor. 4.*
 zia: *Maximam habemus sollicitudinē circa vera Dei dogmata, circa sa-*
cerdotum honestatem, &c. Entendio pues sin duda el Principe, q̄ *d. 25. q. 2. a. 2.*
 el inferior puede añadir penas para el cūplimiento de la vo- *Molin. to. 1. de*
 luntad del Superior: i que en semejantes Leyes, amenazas, i *Inst. tra. 2. disp.*
 penas civiles, aunque sea la materia propria del Tribunal Eclesiasti- *31. concl. 4.*
 co, va el Principe mas seguro, quanto su intento es mas en favor, i cū-
 plimiento de la voluntad superior, i mayor bien espiritual de sus es-
 tados. Cosa puesta en Razō, i en Derecho, como lo enseñan los De-
 cretos, i Canones, los antiguos, i modernos Iuriscōsultos, i Teologos.
 I los exemplos lo demuestran: pues con ser la materia del Matrimo-

nio, Eclesiastica, i espiritual, puso el Rey dō Alōso rigurosas penas a los q̄ clandestinamente lo contraxessen, dādolos por esclavos de los parientes mas cercanos de la muger. I la Reyna doña Ioana añadió perdimiēto de bienes, i destierro del Reyno. I finalmente los Principes seculares, justamente añaden penas seculares a crimines Eclesiasticos, i espirituales de Perjurios, Vsuras, Incestos. Todo para mas servir i ayudar a la Iglesia: como lo significan las palabras de el Rey don Alonfo en la Ley de las penas del Matrimonio clãdestino; *Porque vemos voluntad, que lo que la Santa Iglesia ordena, sea guardado*: i esto es lo q̄ entiende, i quiere en las Leyes de la primera Partida, q̄ tratan de la Fe, Sacramētos, Prelados, Clerigos, Religiosos, votos, Excomuniones Prẽvilegios de Iglesias, Sepultoras, Beneficios, &c. imitando al Sacratissimo Principe Iustiniano, quando manda, q̄ todos guarden la Fe, i Religion Romana, i Nicēna; q̄ no aya alborotos, ni desordenadas disputas en materias Eclesiasticas, Constituciones de Iglesias, i Obispos.

Pareciole pues, q̄ qualquier esfuerço venia bien en favor de la cõtibre Eclesiastica, de la Fiesta, i Devocion recibidissima en servicio de Dios, i de su Madre, i de la quietud del Reyno, q̄ ya començavan a turbarse, con temor de mayores daños. Para esto declaró su disgusto, i enojo, importante en semejantes casos, para exemplo del pueblo.

Caso muy diferente de el de las fuerças, i del de las penas, i amenazas de las tēporalidades, de q̄ aora no se trata. I diferēte ası mismo,

de otra dificultad, si esta Ley, i edicto era valido, i obligava a los Eclesiasticos. En que puede aver su duda, como tambien la nvo, i ay entre Sabios en el valor de aquellas leyes de la Partida, i de Toro.

Mas en el caso desta nuestra Ley, se halla razon, q̄ obligue a las personas Eclesiasticas. Para lo qual supongo por cierto entre Juristas, i Teologos, q̄ las justas Leyes civiles, ordenadas para el bien comun, no contradiziendo a los Decretos, i Canones Apostolicos, ni desdiziendo de la decencia, i estado Clerical, obligan universalmente a todos: ora sea de primera intencion, o de recudida: por virtud de la potestad secular, o por fuerça de buena razon, i natural derecho: q̄ en el to ay diferencia entre los Doctores: pero no en la obediēcia, que por algun camino, deven todos a la General Ley civil justa.

Todas estas razones de general obligacion, se hallan en esta nuestra ley. Porque lo primero, No es de acto interior, como le oponia a quel Jacobita; pues el Rey permite, que cada uno para si tenga, lo q̄ quisiere, con tal, q̄ se lo calle, i se lo guarde en su pecho: porque con dezirlo, no inquiete la comun paz; *Qui aliud sentire voluerint, digitum vaxq̄ ori suo opponant*. No es universal para todos citados, i personas: *Universis, & singulis fidelibus orthodoxis, cuiuscunque fuerint conditionis, & sexus*. Lo 3. es en favor, i defenfa del divino culto, i collombre Eclesiastica:

Prohibemus quicquam exponere in aliquam ipsius Benedictæ Conceptionis iacturâ. Lo 4. es en mayor decencia, i estima de los Eclesiasticos, q̄ profefando esta fanta, i loable opinion, son mas reverenciados, i socorridos del pueblo. Lo 5. No tienen alguna justa causa, para no acomodarfe a esta parte; pues no ay cosa, q̄ les obligue a lo contrario: *Cum nulla id exigat fidei necessitas.* Lo 6. en la execucion de la pena, habla tã prudẽte, i recatadamente, quãto de tan sabio, i Cristiano Principe se podia esperar. Porque no manda a sus ministros seculares, q̄ a los de la opinion cõtraria les pongan las manos para taparles las bocas: sino que ellos mismos se las cierren, i cofan a pespunte, *strictim digitum, &c.* No q̄ los prendan, o con violencia los saquen de sus casas; sino q̄ ellos se salgan por bien de paz, *Domos suas, & claustra deserant.* I sin señalar por quien, impersonalmente dize, q̄ se den por entendidos, del justo enojo de su Principe, i q̄ se pongan de pies fuera del Reyno. *Fiant tanquã inimici nostri extra omnes terminos, &c.* Porq̄ es muy diferẽte, hazer ley, i con pena, q̄ obligue a el Clerigo: o poder por su mano executarla. q̄ ya llegado a este punto, quien no vee ser mas decente, que se execute por mano de su p̄prio juez, i Prelado Eclesiastico? lo qual es comũ sentimiẽto de los mas, i mas acertados Doctores. I lo dixo la Lei 54. del tit. 6. de la 1. Partida, q̄ se intitula, *Que cosas son tenudos los clerigos de fazer;* I aviẽdo señalado, las q̄ son *en pro nominal de todos,* añade; *para esto fazer, non les deven apremiar los legos, mas dezirlos, q̄ lo fagan, e si ellos non lo quisieren fazer, han de mostrarlo a los Prelados, que gelo fagan fazer: e ellos son tenudos en todas maneras de gelo mandar complir, porque son obras buenas e de piedad.* I con esta moderacion es de creer, q̄ se executò la pena deste Ediçto en Mofsen Moner. I casi todas estas circunstancias estãn expresadas por el señor Rey don Iuan el segundo; en la constitucion de las Cortes de Cataluña.

Concluyo. Si quando no estava tan recibida en la universal Iglesia esta Fielta, i devociõ, como oy lo estãri si aũ no aviẽdo salido decretos, i letras Apollolicas, i propria Miffa, i Oficio Eclesiastico, que despues, la han citablecido: Si antes de ser tan favorecida, aplaudida, i esfordada de un sagrado Ecumenico Concilio, que en su favor revalidò, i confirmò las antiguas Ordenaciones, i Gracias de los Põtifices: Si aun no cõstando del publico, i coman assenfo de todas las comunidades, pueblos, familias, naciones, sabios Escritores, que en este tiempo estan tan delacrados; se declaró con tan Christiana determinacion, i entereza un devoto Principe; señor de un moderado Reyno: Que nos podemos, i devemos prometer en la ocafion presente, de un tan gran Monarcha; señor de las Españas, i de tan poderosos, i estãdidos Reynos, quales no tuvo Principe del mũdo: Ta Catolico, quãto lo pudo desicaga la Catolica Iglesia, i la entereza, firmeza,

antigüedad de la Fe de España; Tã cuidadoso, i observáte de la Christiana ley, qual lo à menester la Christianidad afligida, menoscabada, desterrada en otros Reynos: Tã ateto al mayor servicio de Dios, i de su Madre, quanto se requiere, en el q̄ es a sus vassallos exemplo de toda devocion, i cópostura: Tan zeloso de q̄ se dilate el conocimiento del Evangelio, i divino culto, qual conviene, a quien Dios à encomendado la mayor parte de lo descubierto: Tan bien aconsejado, i servido de Cristianos, zelosos, devotos, Grandes, consejeros, ministros, quales nunca mas, ni mejores sirvieron a Cristiano Principe: Heredero, no solo de tantos Reynos, Coronas, Titulos, Conquistas, q̄ en su cabeça por Divina providencia se an unido: mas principalmente su cessor en la Christianissima piedad, i devocion de Emperadores, i Reyes sus progenitores, que juntandose toda en uno, iguala, i excede a la de todos: De nuestro Rey, i Señor hablo, Filipe Tercero, q̄ pues vé a la mayor parte de su España, i Reynos, empeñada en esta devocion, tan favorecida de la Iglesia, a quien gobierna el Espiritu Sãto, i de cuya inspiracion, e impulso, se deve entender, procede el comun fervor, i aclamacion: Quiera tambien con su poder, i favor ayudarla, i aumentarla, sino con rigurosas, i asperas leyes (que no lleva esso su Real benignidad, i mansedumbre) alomenos con declarar su gusto, i Real favor, a quien mejor sirve a la Madre de Dios concebida sin pecado Original: i su disgusto, o disfavor, a quiẽ turbare, impidiere, contradixere al comun sentimiento, i devocion de sus Reynos; mandado a sus ministros, Governadores, juezes, q̄ asì lo procuren, ayuden, favorezcan, professen: i quando no lo mande por su sola Real autoridad, interceda con el Vicario de Christo, que con la suya suprema, i Apostolica, asì lo ordene, i mande, q̄ en sus Reynos nadie publique, ni enseñe lo contrario: i que lo q̄ el señor Rey don Iuan, tantos años à mandò, i establecio en aquel solo Reyno, oy se renueve, se cõfirme, i mejore en los de Castilla. De aquí salio la defensa de la Virginal limpieza, por el fervor del glorioso Illesonso, i favor (segun se deve creer) del devoto Rey Recesuindo, i Fe del Reyno: Salga aora la defensa de la limpieza Original de la misma Virgen, a q̄ cõvida, i obliga, si no la Fe, por no estar aun determinada por tal en la Iglesia, alomenos la piedad del Rey; El uniforme sentimiento, i fervor de los Prelados; El alborozo, i desso del Reyno. Aquello fue gloria de la Iglesia, i Fe de España; sealo esto de su piedad, i devocion: aquello nueva dignidad, i lustre de su Prelado, i nueva Corona de su Rey: esto, nuevo resplandor, corona, i gloria del nuestro; merecimiento, i prendas de otra mayor en el Cielo, despues de largos, i felicissimos años, por merecimientos de la que es nuestra respiracion, i vida, que asì la llaman los Santos, *Spiritus, & vita Christianorum.*



L REY DON IVAN DE NAVARRA (primo hermano del Rey don Iuan el segundo de Castilla, y hijo del Infante don Fernando de Castilla el de Antequera, Hijo del Rey don Henrique tercero el enfermo) despues lo fue de Aragon segundo de este nombre. Y siendo Lugarteniente General del Rey Don Alonso de Aragon el Quinto, su hermano, en las Cortes que celebrò a los Catalanes en la ciudad de Barcelona Año 1451. en las cuales tienen asistencia, y voto los tres braços del Principado de Cataluña: es a saber, el Ecclesiastico, en que entran el Arçobispo, Obispos, Abades, y Cabildos de las Cathedrales: el Militar, en que entran los Duques, Marqueses, Condes, Viscondes, Nobles, y caballeros: el braço Real, en que entran los Sindicos, o Procuradores de las Ciudades, y Villas Reales de aquel Principado: Hizo vna Ley, que llaman Constitucion, que es la primera de aquellas Cortes del tenor siguiente, como se halla en el Libro, cuyo Titulo es:

Constitutions, y altres drets de Catalunya compilats en virtut del cap. de Cort 24. de las Cortes per la S. C. y Real Maiestat del Rey Don Philip, nostre Senyor, celebra das en la Villa de Montso Any. 1585. ¶ Volum. 1. En Barcelona. Any 1588. Fol. 10. libre 1.

De la Conceptio Immaculada de la sacratissima Verge Maria.

Titulo 11.

I. I O A N Rey de Navarra Loc- tinēt General de Alfons quart seu germa. en la Cort de Barcelona Any 1451. Capitol. 1.

Constituciones, y otros Derechos de Cataluña, recopilados por virtud del capitulo 24. de las Cortes celebradas por la S. C. Real Magestad del Rey Don Philippe nuestro Señor, en la villa de Monçon, Año 1585. Volumen primero. En Barcelona Año 1588. Fol. 10. Libro 1.

De la Concepcion immaculada de la sacratissima Virgen Maria. Tit. 11.

Ioan Primero Rey de Navarra, Lugarteniente de Alfonso el quarto su hermano, en las Cortes de Barcelona del Año 1451. cap. 1.

EN ninguna cosa tant lo bon Princep no deu girar la sua péfa, com en aquellas, per las quals lo honor de Deu, & de la sua excellét mare, è dels altres Sancts, è Sanctas de Paradis es exalçada, é los poblats a ell Subdits de scandols de sinistres, qui seguir se porien, son preseruats. E com entre los altres Sancts, la Sacratissima Verge mare de Deu, é home, sia estada per la Sanctissima Trinitat singularment preeleta, per esser vexell de purita, é sacrari del Sanct Spirit, é migéfera de pau en lo sagrat ventre virginal, de la qual es estada feta reconciliatio, é confederatio entre Deu é los homens, é de molts altres, é inefables priuilegis é prerogatiuas, é gratias es estada per lo Fabricador del mon decorada, en tant, que ninguna pura creatura fins en nostres dies es estada trobada semblant á ella, ne se espera trobar en los esdeuenidors setgles: que mes direm, si tot quam dir es possible, seria la menor part, del degut á la sua incomprehensible excellencia? á la qual tota persona deu, é pot seguramēt recorrer, axi com á port de salut, é ancora ferma de esperāça de tots aquells, qui á ella deuotament cōfungen, com sie cert, é clara experientia nos demōstra, q̄ della rebē todas las gēts del mon infinidas misericordias, é gratias, los catus redēptio, los infirmats saita, los peregrins reudit, los encarcerats liberatio, los nauegātes port, los pericli

EN ninguna cosa tanto deue el buen Principe poner su pensamiento, como en aquellas, por las cuales la honra de Dios, y de su excelente Madre, y de los otros Santos y Santas del Parayso es ensalzada, y los pueblos a el sujetos son preseruados de escandalos, y de incouenientes, que se les podrian seguir. Y como entre los Santos, la sacratissima Virgen Madre de Dios, y hombre ayá sido por la Santissima Trinitad singularmēte escogida para ser vaso de puridad, y Sagrario del Espiritu Santo, y medianera de paz en el sagrado vientre virginal: por la qual se hizo reconciliacion, y confederacion entre Dios y los hombres: y á sido honrada por el Fabricador del mundo con muchos otros inefables preuilegios, prerogatiuas, y gracias; tanto, que ninguna pura criatura hasta ahora se a hallado semejante a ella, ni se espera hallar en los siglos venideros: Que mas diremos, si todo quanto es possible dexirse, seria la menor parte de lo que se deue a su incomprehensible excellencia? A la qual todos deuen, y pueden seguramente acogerse, como a puerto de salud, y ancora firme de esperança de todos aquellos, que a ella deuotamente acuden; como sea cierto, y la clara experientia nos enseña, que de ella recibimos todas las gentes del mundo infinitas misericordias, y gracias, los captiuos redempcion, los enfermos salud, los peregrinos buelta a sus casas, los encarceldos

táts, é oppreffos adiutori, los peca
dors indulgètia, los iusts premi, los
Angels letitia, é tota la factíssima
Trinitat, gloria. No es dones algu
na marauella, si los Feels Christiás
a ella deuots de iusta ira se com
mouen, quan de la inefable puri
tat sua, é de la sancta sua Concep
tio ouhen disputar, o disceptar, é
mettre dubte, oc é per alguns cu
riosos, é temeraris esser publica
ment predicat ella esser concebu
da en peccat original, de que las
orellas dels seus deuots se iudican
molt offesas, quan en predica
tions, ò publicas disputations, ó
rahonaments, ouhen affermat, la
mare del Rey dels segles é Salua
dor del mon esser infecta é macu
ladat de peccat original en lo inf
tant de la sua sancta conceptio.
Segueixse encara en los pobles ma
yorments ignorants, indeuotio é
diminutio en las pensas de aquells
de la honor é reuerencia de la san
tíssima Verge nostra dona Sanc
ta Maria, é del contrari se alegran
las pensas deuotas, é son inflama
das á mayor é pus subiecta repu
tatio é reuerencia de la puríssi
ma Verge, é del seu glorios fill
Iesu Christ Creador é Redemp
tor é Salvador nostre, la honor
dels quals de tot nostre poder, &
ab tot nostre diligent studi desi
jam augmentar, axi com som ten
guts á aquell subiran ben, é enca
ra per las multiplicacions de be
neficis é gratias, que de la sua lar
gitat inmensa migeneant la dita

dos libertad, los nauogantes puerto, los
estan en peligro, y oppressiõ ayuda, los pe
cadores perdõ, los justos premio, los ang
les alegria, y toda la sãtíssima Trinidad
gloria. No es pues de marauillar, que to
dos los Fieles Cristianos sus deuotos jus
tamẽre se ayren, quãdo oyen disputar, al
tercar, y poner en duda su inefable pu
reza, y su sancta Concepcion; y auer, que
por algunos curiosos, y temerarios publi
camente se predique, que fue concebida
en peccato Original: de que los oydos de
sus deuotos se tienen por muy offendidos,
quando en sermones, o publicas disputas
o conuercaciones oyen afirmar que la ma
dre del Rey de los siglos, y Salvador del
mundo fue inficionada y maculada del
peccato original en el instante de su San
ta Concepcion. Y sigue se desto en los del
pueblo, mayormẽre en los ignorantes, me
nos cayo de la deuocion, y menos en su opi
niõ y estima de la honra y reuerencia de
la santíssima Virgẽ nuestra Señora San
ta Maria. Y de lo contrario se alegran
los pensamientos deuotos, y se inflaman
en mayor y mas reconocida reputacion,
y reuerencia de la puríssima Virgẽ, y de
su glorioso hijo Iesu Christo Criador, Re
demptor, y Salvador nuestro: cuya honra
quãto nos es possible, cõ toda nuestra dili
gencia y cuydado deseamos acrecentar,
assi como somos obligados a aquella So
berana Bondad. y tãbien por las muchas
mercedes y gratias, q̃ de su liberalidad
inmensa, por medio de la dicha Madre

mare gloriosissima haueu rebuts,
y per tot temps eternalment speran rebre. Per tant nos Don Ioan per la gratia de Deu, Rey de Nauarra, Infant é Governador general de Arago, é de Sicilia, Duc de Nemos, é de Montblanc, Conte de Ribagorça, é Señor de la ciutat de Balaguer, Loctinent general del Serenissim Señor Don Alfons per la mateixa gratia, Rey de Arago é de Sicilia deça, & della Far, é de Valencia, de Hierusalem, de Vngria, de Mallorca, de Sardenya, de Corcega, Conte de Barcelona, Duc de Athenas, é de Neopatria, é encarra Comte de Rosello, é de Cerdanya, fratre nostre molt honrat, seguints los vestigis dels molts Illustres é serenissims Princesps de recolenda memoria, lo Senyor Rey Don Ioan, é del Senyor Rey Don Marti, é del victoriosissim Senyor Rey Dó Alfons, é de la molt illustre Senyora Reyna Dona Maria confort, é lanors Loctinent del dit Senyor vuy benauenturadament regnats, quiscu dels quals en diuersos tēps hā fetas ab las pramaticas sanctiōs moltas ordinations loabls per augmentatio de la honor, é reuerēcia de la gloriosa Verge nostra dona Sācta Maria, é de la sua sancta é purissima Conceptio, é per cessar scādols é siniltres, q̄ ver semblantmēt se deuriē tembre seguir entre los deuots de la dita benauenturada Verge, é de la sua sancta Cōceptio é algus qui aquolla eiller cōcebuda

Gloriosissima auemos recebido, y siēpre eternalmente esperamos recibir. Por tāto Nos Don Iuan por la gracia de Dios Rey de Nauarra, Infante, y Governador General de Aragon y de Sicilia, Duque de Nemusy, de Möblanque, Conde de Ribagorça, y Señor de la Ciudad de Balaguer, Lugarteniēte general del Serenissimo Señor Don Alofo por la misma gracia, Rey de Arago, y de Sicilia, de la de esta parte, y de la otra del Faro, de Valencia, de Hierusalē, de Vngria, de Mallorca, de Cerdeña, de Corcega, Conde de Barcelona, Duque de Athenas, y Neopatria, Conde de Rosellon, y de Cerdeña, nuestro muy honrado Hermano. Siguiendo las pisadas de los muy Ilustres y Serenissimos Principes de venerable memoria, el Señor Rey Don Ioan, y el Señor Rey Don Martin, y el Victoriosissimo Señor Rey Dó Alfonso, y la muy illustre Señora Doña Maria su consorte, y entonces Lugarteniente del dicho Señor, q̄ oy bienauenturadamentē reyna, cada vno de los quales en diuersos tiempos hizieron sus Prematicas, y establecimientos, y muchas loables ordenanças en aumento del honor, y reuerēcia de la gloriosa Virgen nuestra Señora Sancta Maria, y de su sancta, y purissima Concepcion, y por atajar inconuenientes, escaudilos, y desgracias, que verisimilmēt se deuiē temer, y seguir entre los deuotos de la dicha bienauenturada Virgen, y de su sancta Concepcion, y otros que afirman, y afirman

en peccat original affirmauan, é afirmã, conformã nos encara abla pre cõitizatio feta demanét regnãt, sobre la dita altercatio, la qual preconitizatio feta de manamét de la dita Senyora Reyna vuy benauenturadament regnant, sobre la dita altercatio, la qual preconitizatio deppendeix de certa declaratio per aço feta en lo Concil de Basilea, ab loatio, é approbatio é consentiment de la present Cort, é aquella instant é humilment suplicant, constituim, ordenam, é manam ab aquesta constitutio per tẽps duradora, que no sic algun en tot lo Principat de Catalunya vulles sia Ecclesiastica persona, ò laica, religios mēdicant, ó de altre qual seuol stament, religio, professio, ó conditio, qui gos publicament, ó amagoada predicar, ó dogmatizar, ne publicament afirmar, ó disputar, la sacratissima Verge Maria esser estada subiugada, ne maculada de peccat original en la sua sancta Conceptio, ne gos dir, qui tenir, predicar, ó afirmar, la sacratissima Verge esser estada preservada de la dita macula original, sic opinio falsa, improbada, ó indeuota, ne en altra manera impugnar, ans de tal doctrina, predicatio, o publica disputatio, ò affirmatio se callen, posant fre a la sua temeraria lēgua, é indiscret parlar, ates majormét, q̄ ninguna necessitat de la Fe sancta nos força, tal cosa cõfessar: é si per algun, ò algũs de qual seuol stamét,

firmam auer sido concebida en peccado Original, conformandonos tambien con el pregon hecho por mandado de la dicha Señora Reyna, que oy bienaventuradamente Reyna, sobre la dicha altercacion; el qual pregon depende de cierta declaracion sobre esto hecha en el Concilio de Basilea; y con loq, aprobacion, y consentimiento de esta corte, y a su instancia, y humilde supplicacion, Constituímos, Ordenamos, y Mādamos con esta Constitucion para siempre duradera, que no aya alguno en todo el Principado de Cataluña, ora sea Ecclesiastico, o seglar, Religioso mendicante, o de otro qualquier estado, Religion, Profesion, o condicion, que ose en publico, o en secreto predicar, o enseñar, ni publicamēte afirmar, o disputar, que la Sacratissima Virgen Maria fue sugeta, ni maculada del peccado Original en su santa Concepcion: ni ose dezir, que el tener, predicar, o afirmar, que la dicha Santissima Virgen aya sido preservada de la dicha macula Original, sea opinion falsa, improbada, o indeuota, ni en otra manera la impugne; antes de la tal doctrina, predicacion, publica disputa, o asseueracion la callen, poniendo freno a su temeraria lengua, e indiscreto hablar: mayormente atendiendo, que ninguna necesidad de la Fe santa, y Catolica nos obliga a dezir tal cosa; y si por alguno, o algunos de qualquier estado,

religio ò condicio sie, ò dit publicament contra las cosas en la present constitutio contengudas, é quiscuna de aquellas, volem, constituim, manam é declaram, que tals contrafaents, ipso facto sien haguts per inimics del Senyor Rey, é sien perpetualment exillats del Principat de Catalunya, del qual exili gratia, comport é remissio alguna obtenir no pugam.

vel giò, o còdiciò q sea, o seã, fuere hecho o dicho publicamente cõtra las cosas cõtendidas en esta Constitucion, y cõtrea cada vna dellas, queremos, constituimos, mandamos, y declaramos, que los tales que cortrauinieren, ipso facto, sean tenidos por enemigos del Señor Rey, y sean perpetuamete desterrados del Principado de Cataluña, del qual destierro no pueden alcanzar gracia, dissimulacion, ni remission alguna.



EL MISMO SEÑOR REY DON IOAN
el segundo de Nauarra, estando en Calatayud, el
año de 1461. hizo, y establecio vn Fuero cerca de
la misma Fiesta de la Concepcion de N. Señora, y junta-
mente la Fiesta de S. George, del tenor, que se sigue, sacado
del libro original, que se intitula:

TROPHEA REGNI ARAGONVM.

Fueros, y obseruancias de las costumbres de los Reynos de Aragon.

En el libro tercero, a fojas 50. pag. 2. col. 2.

FORVM CONCEPTIONIS B. MARIAE VIR-
ginis, & S. Georgij.

IOANNES SECVNDVS CALATAIVBII. 1461.



DOR honor e gloria de la sagrada Virgen Maria, de vo-
luntad de la Cort, statuímos e ordenamos, que la Fies-
ta de la Virgen Maria, que cahe a ocho dias del mes de
Deziembre, sia en el Regno nuestro inuiolablement, e
perpetua guardada e celebrada solemnemēt, bien assi
como las quatro fiestas principales de la dicha Virgē Ma-
ria, en el dicho Regno, e por todo el vniuerso se guardan
e celebran. E prohibimos e mandamos, que alguna per-
sona de qualquier ley, estado, o condicion, no sia osada publicamēt, ni oculta, dis-
putar, afirmar, asseuerar, predicar, o dezir que la Virgen Maria fue concebi-
da en pecado Original, e qui al contrario fara, sea punido por su Ordinario Eccle-
siastico arbitrariamēt. E assi mesmo ordenamos, que la Fiesta del Glorioso
martir señor sant Iorge, que cahe a veinte y tres de Abril, sia en el dito Reg-
no inuiolablemente, e perpetua guardada, obseruada, e celebrada solemnemēt,
biē assi como los dias del Domingo, e otras Fiestas mandadas guardar. E todos
los Prelados del dito Regno sian tenidos aquella mandar, guardar, e obseruar,
jus aquellas penas mesmas, que deuen, e son tenidos fazer obseruar guardar los
Domingos, e otras fiestas.



